

DON RODRIGO DE VILLANDRANO,
CONDE DE RIBADEO.

DISCURSO

LEÍDO

EN LA JUNTA PÚBLICA DE ANIVERSARIO

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EL 21 DE MAYO DE 1882,

POR

D. ANTONIO MARÍA FABIÉ,

Académico de número.



MADRID.

IMPRESA Y FUNDICIÓN DE M. TELLO,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Isabel la Católica, 23.

1882.



4.500 96
COM

DON RODRIGO DE VILLANDRANO,

CONDE DE RIBADEO.

t. 380777
c.

DON RODRIGO DE VILLANDRANO,
CONDE DE RIBADEO.

DISCURSO

LEÍDO

EN LA JUNTA PÚBLICA DE ANIVERSARIO

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

D. ANTONIO MARÍA FABIÉ,

Académico de número.



MADRID.

IMPRESA Y FUNDICIÓN DE M. TELLO,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Isabel la Católica, 23.

1882.

R. 174401



RODRIGO DE VILLANDRANDO

EN

FRANCIA.

LA abundancia de claros varones que ilustran nuestra historia, tanto como la dejadez genial de los españoles, más dados en los anteriores siglos á hacer grandes cosas que á contarlas, ha sido causa eficaz de que con frecuencia hayan tenido que venir de fuera á referirnos y á poner en su punto las grandes ideas y los hechos gloriosos, concebidos y llevados á cabo por nuestros mayores; sin embargo, las más de las veces los extranjeros no hacen sino refrescar nuestra memoria, obligándonos á repasar nuestros libros viejos y á escudriñar nuestros archivos, donde siempre se encuentra digna mención de los sabios, de los políticos y de

los guerreros que por algún tiempo han estado en olvido, sin duda porque los tumultuosos sucesos de la historia han llamado poderosamente la atención hacia hombres y acontecimientos más cercanos.

En el caso que últimamente se indica está el Conde de Ribadeo, Rodrigo de Villandrando, quien ha dado materia para diferentes estudios, y por último, para un libro interesantísimo de Mr. Quicherat, investigador infatigable que ha contribuido más que nadie á poner en claro la maravillosa historia de la heroína francesa Juana de Arco. Al propio tiempo que la vírgen de *Domremi*, luchaba por la independenciam de Francia como soldado de fortuna, aliado fidelísimo y leal de la monarquía francesa, unida estrechamente con la castellana desde el advenimiento de la dinastía de Trastámara, el egregio Villandrando, y á esta circunstancia se debe que el escritor francés consagrara su pluma al heroe vallisoleitano que, habiendo adquirido su renombre en aquella nación por haber ejecutado en ella sus más gloriosos hechos, ha dejado en los libros y en los documentos franceses el rastro más profundo de su existencia. Por lo

que, dada la índole de los estudios predilectos de Mr. Quicherat, ha tenido este escritor la fortuna de encontrar tantos datos biográficos de Villandrando, sin que sea posible á un español competir con él en lo que pudiera llamarse el período francés de la vida de aquel heroe, el más largo y glorioso; pero aunque Mr. Quicherat ha procurado también acudir á fuentes españolas para allegar noticias de su personaje, en este terreno era fácil ampliar sus investigaciones, y tal es el propósito que no sin fortuna hemos realizado; mas para que nuestro trabajo no carezca por completo de interés, es necesario trazar un bosquejo general, no solo de la vida de Villandrando, sino de las circunstancias en que, durante ella, se encontraba, así Francia como España.

No hemos sido mucho más afortunados que Mr. Quicherat para determinar con exactitud el año del nacimiento del que llaman gran Conde de Ribadeo algunos de nuestros historiadores y cronistas. El punto de partida menos incierto es la muerte de su madre Doña Inés del Corral, acaecida, según afirma Pellicer, en 1390; y aunque el biógrafo francés asegura que des-

pués de la de su padre, ocurrida en 1400 ¹, quedó huérfano muy joven, no bastan estos datos para fijar el año de su nacimiento. El genealogista español, procediendo como todos los de su época, dá á Villandrando larga y nobilísima ascendencia; pero examinadas con minuciosidad las fuentes que señala, apenas si merece alguna fé dato más antiguo que el que consiste en el del casamiento de su tío con la hermana del famoso Pedro Le Vesgue de Vilaines, que fué uno de los compañeros de Duguesclin en la guerra de D. Enrique de Trastámara contra D. Pedro. Después de la catástrofe de Montiel, en que según el dicho de Froissart, intervino personalmente Le Vesgue, obtuvo, en premio de sus servicios, entre otras mercedes de que tan pródigo fué el nuevo monarca, la ricombría y el título de Conde de Ribadeo ².

Sin temor de equivocarse, se puede afirmar que Villandrando nació á principios del último tercio del siglo XIV^o, pues si, con-

¹ Pellicer. *Informe del origen, calidad y sucesión de la casa de Sarmiento de Villamayor*, fol. 94 vuelto.

² Vease en el primer Apéndice la concesión de que se habla, hasta ahora inédita.

forme asegura Pulgar en sus *Claros varones*, murió de setenta años, habiendo fallecido, como se verá luego, en 1448, resultaría que su nacimiento fué en 1378, empezando su vida militar, que le valió tantos laureles, en los primeros años del siglo xv^o. Las cualidades que en él brillaron y que fueron causa de su vocación, hubieron de llevarle á la vecina Francia, donde tantas ocasiones había en aquel tiempo para desarrollarlas. Oprimida bajo el yugo extranjero desde que en el siglo anterior hizo el Príncipe Negro prisionero al Rey Juan en la rota de *Poitiers*, donde pereció la flor de la nobleza, la guerra civil amenazaba de muerte aquella nación que durante los siglos x^o al xiii^o había sido centro de la civilización cristiana y foco luminoso que alumbraba todo el Occidente. Las cosas llegaron á punto de disputarse dos monarcas, Enrique VI y Cárlos VII, el derecho al trono de Francia; y si éste fué ungido en *Reims*, aquél lo fué en *París*, donde su tío, el famoso Duque de Bedford, mantuvo por muchos años la dominación inglesa. La organización anárquica del feudalismo daba á aquella lucha caracteres que la hacían, no solo sangrienta y asoladora,

sino al parecer interminable. Los grandes Señores que ejercían en sus estados la soberanía efectiva, alzaban, para extenderla y fortificarla, la bandera que más convenía á sus intereses, y después del asesinato del Duque de Borgoña, Juan Sinmiedo, momentos hubo en que eran más los barones que defendían la causa de Enrique VI, que se intitulaba Rey de Francia y de Inglaterra, que los que seguían á Cárlos VII, representante de la dinastía legítima y de la independencia de Francia.

Pero no se entienda por lo dicho que el campo de la lucha estaba partido entre los combatientes de una y otra causa, sino que los defensores de ambas peleaban entre sí, convirtiendo el territorio francés en un verdadero campo de Agramante. Las famosas grandes compañías del siglo XIV renacieron con sus mismas condiciones; la milicia se convirtió en la más lucrativa de las industrias, y el que la ejercía entraba al servicio de quien mejor le pagaba ó le ofrecía mayores esperanzas de engrandecimiento: el hombre de corazón y de fuerte brazo, si á esto unía condiciones de inteligencia, estaba seguro, salvo el peligro de la vida,

de encumbrarse desde la más humilde á la más elevada categoría social: aquellos eran los verdaderos tiempos de la caballería, que con tan poéticos colores nos pintan los que no han estudiado la horrible realidad de aquellos períodos, los más tristes de la historia de la antigua Europa.

Sin duda las circunstancias de España no eran en aquella época de sangre y de hierro más bonancibles que las de otras naciones. Dividida la Península desde la minoría de D. Pedro I de Castilla en diversos estados independientes, estaba aún dominada en su parte más fértil y rica por los que la invadieron y sojuzgaron en el siglo VII^o, y la obra de la reconquista, que tuvo tan poderoso empuje en los siglos XI^o al XIII^o, bajo los gloriosos reinados de Alonso VI y Fernando III, quedó casi paralizada en los posteriores. Sin embargo, la energía de Enrique III puso á raya á los magnates, y bajo la regencia del glorioso Infante D. Fernando, con la conquista de Antequera pareció que iban á enlazarse las gloriosas tradiciones de nuestra historia, convirtiendo todas las fuerzas de la patria á la expulsión de los sectarios de Mahoma; pero el Infante ele-

gido en Caspe Rey de Aragón, dedicó á su nuevo reino, trabajado por la guerra civil que sostenían los pretendientes al trono, su actividad y sus talentos, y la corona de Castilla, ceñida á las sienes de un niño, vaciló en ellas durante todo su largo reinado, que fué una continuada serie de trastornos, como no podía menos de suceder en aquellos tiempos, ejerciendo el poder supremo un hombre que dijo de sí mismo: «Nasciera yo fijo de un mecánico, e hobiera sido fraile del Abrojo, e no Rey de Castilla ¹.»

Cuando Villandrando sintió arder en su pecho el deseo de engrandecerse, gozaba Castilla un breve período de orden y de calma, y sin duda, más que por esto, porque sabía que nadie es profeta en su tierra, determinó ir á las extrañas, para no volver sino después del logro de sus deseos. Las circunstancias en que llevó á cabo esta resolución se refieren por nuestros historiadores de un modo idéntico, y comparándolas se ve fácilmente que todas tienen su origen en el primoroso retrato que hace de nuestro heroe Hernando del Pulgar en sus *Claros varones*.

1 Centon Epistolario del Br. Ciudad-Real. Epístola CV.

Pero hay otro relato, hasta ahora desconocido, que hace Palencia en las *Décadas de las cosas de su tiempo*, digno de llamar la atención. Helo aquí:

«Mención especial merece también el animoso caballero Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, hijo de pobres, aunque honrados hidalgos, que por su grandeza de alma llegó á ser caudillo de numerosa hueste. Desdeñando en su juventud la ociosidad de la vida de aldea, y conociendo la bajeza de ánimo de los magnates castellanos, que á nadie estimaban por sus merecimientos, siguió á un mercader, á quien habían robado los piratas, para visitar á bordo de su nave los países extranjeros y para ayudarle á recuperar su fortuna. Tuviéronla tales propósitos, pues no tardó en apresar algunos barcos piratas cargados de riquezas; y no mucho después, muerto el mercader, que tiempo antes le había cedido sus derechos, y declaróle heredero al morir, Don Rodrigo los traspasó á uno de sus compañeros, ejercitado en las expediciones marítimas, y ambos hermanos, noticiosos de la gran guerra encendida en Francia á la sazón, en que

» los valientes fácilmente obtenían honores
» que ellos juzgaban más glorioso pretender
» que seguir aquella vida de piratas, esco-
» gieron el orden de caballería y asáz digno
» atavío, para lo cual les ayudaban sus ri-
» quezas, su elevada estatura y su destreza
» en el manejo de las armas. Los dos me-
» recieron elogios; pero principalmente Don
» Rodrigo que acaudillando buen golpe de
» gente y secundado por la habilidad de su
» hermano, obtuvo lugar distinguido entre
» los más ilustres capitanes de aquella na-
» ción después que, enviado contra el Prínci-
» pe de Orange al frente de un ejército, de-
» rrotó y puso en fuga al enemigo, haciendo
» en él gran matanza y al Príncipe prisione-
» ro¹, aunque á costa de la pérdida de su
» querido hermano, que murió en la batalla.
» Creciendo con tales hazañas en renombre y
» en riquezas, casó con ilustre y poderosa da-
» ma²; y fué tan estimado del Rey mientras
» permaneció en Francia, que pidió para él
» al de Castilla el Condado de Ribadeo,
» para que esta dignidad hiciese más cono-

1 No es exacto: el de Orange se salvó por la fuga, como se verá luego.

2 Doña Margarita, hija bastarda del Duque de Borbón.

» cido y célebre entre los españoles el nom-
» bre de tan esclarecida persona. No se mos-
» tró él ingrato á la merced recibida, pues
» apenas supo que el Monarca castellano se
» veía combatido por la rebelión de los Gran-
» des, que con sus discordias ponían el Es-
» tado al borde de la ruina, muerta ya su
» mujer ¹, vino á España al frente de pode-
» roso ejército, y burlando al Conde Don Pe-
» dro de Estúñiga, que le salió al encuentro
» con sus hombres de armas, metió su gente
» salva en Roa y trajo así considerable re-
» fuerzo á las tropas reales. Reconocido á tan
» valioso auxilio, dejó el Rey á Don Rodrigo
» la elección de la recompensa; pero él sólo
» pidió un singular y honroso recuerdo anual
» para sí y para sus sucesores, reducido á
» comer con el Rey el día de la Epifanía, y
» recibir por donación perpetua el rico traje
» que, según costumbre, lleva el Monarca en
» aquella solemnidad ². Entre las muchas y
» señaladas hazañas de Don Rodrigo, he

1 Esto es más probable que la afirmación de Quicherat, de que vino á España con su marido.

2 Este privilegio fué otorgado á Villandrando por haber evitado que el Rey fuese hecho prisionero por el Infante de Aragón, cuando intentó entrar en Toledo, lo cual logró Villandrando fortificándose con la hueste del Rey en el hospital de San Lázaro.

» creido debía recordar, aunque de pasada,
» estos hechos, ahora que se me presenta-
» ba ocasión de hablar del ilustre caudillo,
» pues también en la presente guerra, ya an-
» ciano, y casado en segundas nupcias con
» una noble doncella¹, hija de Don Diego
» Lopez de Estúñiga, continuó prestando al
» Rey fieles é importantes servicios, y á su
» pericia militar se debió principalmente en
» aquellos días la toma de la parte más fuerte
» de Medina² que defendía Don Fernando de
» Rojas, primogénito del Conde de Castro.»

Hasta ahora nadie había hablado de las aventuras marítimas de Villandrano; pero la noticia que da Palencia tiene, aunque indirecta, alguna comprobación en el curioso documento publicado por el Sr. Jimenez de la Espada, según el cual resulta que, al volver definitivamente á España, el Conde de Ribadeo poseía una nave llamada *Santiago*, y el rey Don Juan II le otorgó permiso para comerciar libremente entre los puertos de su reino y los de Inglaterra, privilegio concedido para allegar fondos con que pagar el rescate de Fernando de Tovar, su sobrino,

1 Doña Beatriz de Estúñiga.

2 La Mota.

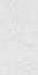
y de Pedro Carrillo, á quienes habían hecho prisioneros los ingleses al venir en socorro del monarca castellano¹.

Como se ve, la narración de Palencia no concuerda enteramente con la de Pulgar; pero el Sr. Quicherat no interpreta á mi juicio con exactitud el pensamiento de nuestro escritor en estas palabras: «que seyendo moço, e despues en las cosas que hombre mancebo debe facer, ganó por las armas estimacion de hombre valiente y esforzado;» suponiendo que al indicar con ellas los principios de Rodrigo, es necesario entender que «el joven castellano sirvió en calidad de criado del capitán que primero le acogió, y que después de haber pasado por los diversos grados de la *domesticidad* militar, alcanzó el puesto de hombre de armas de una compañía.» Conociendo la organización de estas y sabiendo la calidad de las personas que como auxiliares formaban el grupo de que era cabeza el hombre de armas, se comprende que un hidalgo castellano, hijo, según Pellicer, de un regi-

1 El documento en cuestión está copiado por el Sr. Espada de un formulario de cartas de los reinados de Juan II y de Enrique IV, que se halla en la Biblioteca de Palacio.

dor perpetuo de Valladolid, y sin duda deudo inmediato del primer conde de Ribadeo, no es probable que formara parte de la *canalla* que constituía la domesticidad militar en aquel tiempo, y todo lo más que puede admitirse es que principiara por ser *paje de lanza*, auxiliar que, como se sabe, acompañaba á pié ó á caballo al hombre de armas y combatía á su lado. Pero sea de esto lo que fuere, que no discutimos por motivos de vanidad nacional, sino por el deseo de poner la verdad en su punto, parece lo cierto que Villandrando perteneció á la compañía del célebre capitán de l'Isle-Adam, el cual en las guerras que asolaron á Francia á principios del siglo xv, operaba en el territorio de Orleans, acudiendo luego al socorro de *Harfleur*, sitiada por los ingleses, y el mismo que se hizo dueño de París por sorpresa en la noche del 29 de Marzo de 1418.

Ya empezara por paje, ó como creemos más probable, por hombre de armas, notable por la riqueza de sus atavíos y por la robustez y gallardía de su cuerpo, lo fué también muy pronto Villandrando por su valor y habilidad, distinguiéndose, no sólo en las acometidas y reencuentros, sino particular-



mente en los combates singulares que en aquel tiempo eran frecuentes, porque se provocaban á ellos soldados de los campos enemigos, que luchaban en presencia de ambos. Estas calidades, si bien merecían la aprobación de sus jefes, eran causa de la envidia y áun del odio de algunos de sus compañeros de armas, los cuales procuraron malquistarlo con aquellos, logrando al fin que l'Isle-Adam le despidiese de su servicio, tal vez porque no logró sostener la posesión de un fuerte en el *Gatinais*, que aquel le había encomendado ¹; suceso que probablemente ocurrió de 1419 á 1420, en cuya época se pronunció la deserción en las filas de los borgoñones, porque ya se susurraba el propósito de excluir al que luego fué Cárlos VII de la sucesión á la corona de Francia, y esto parecía mal á muchos de los franceses que formaban en ellas, y todavía peor á los castellanos, tan enemigos entonces de los ingleses y tan partidarios de Francia, cuya causa representaba el Delphin. Los que gobernaban á nombre de Enrique VI, miraron con recelo por este mo-

1 Libro de las Traiciones de la Francia, citado por Quicherat.

tivo á los castellanos que estaban á su servicio, y tal circunstancia pudo ser hábilmente aprovechada por los enemigos de Villandrando. No desmayó este con aquella desgracia, que fué el principio de su fortuna, y determinó ponerse del lado en que estaban su Rey y su patria; pero haciendo la guerra por su cuenta, formando una compañía de aventureros, como otras que eran entonces el elemento militar más eficaz é importante, aunque con todos los inconvenientes que trae siempre consigo este sistema tan conocido entre nosotros, porque es en su esencia y en casi todos sus accidentes lo que fueron las *guerrillas*, que hicieron imposible la completa dominación de la Península por los ejércitos de Napoleón en el presente siglo, y que más tarde y en dos ocasiones han dado lugar á dos guerras civiles largas y tenaces. Villandrando, digno sucesor de Viriato, es sin duda uno de los precursores de los que en nuestro tiempo han alcanzado renombre en este género de luchas; genio militar espontáneo, logró organizar poderosa hueste, des- envolviendo las cualidades, que son propias de nuestro caracter nacional, en época y

circunstancias que le favorecían tanto: el valor, la astucia y esa mezcla de severidad y de dulzura que es tan necesaria para establecer la disciplina entre los hombres que hacen profesión del ejercicio de las armas, y la condición rara en aquella época de no ser enteramente falto de letras, daban al héroe castellano gran superioridad sobre la mayor parte de los que en tan calamitosos tiempos devastaban el país, y eran conocidos en Francia, como dice Zurita, con el nombre de *voteros* (*routiers*). Los cronistas coetáneos afirman que con los años pacíficos del principio del reinado de Carlos VI habían perdido los franceses los hábitos y el conocimiento de la guerra; compensación natural del beneficio que les resultara de la extinción de aquellas famosas grandes compañías que tiranizaron la Francia, pero que les sirvieron para contrarestar el esfuerzo de los ingleses, los cuales después de la victoria que alcanzaron en *Poitiers* amenazaban conquistar toda la Galia como en desagravio de la conquista que los normandos, salidos de sus costas, realizaron anteriormente, estableciendo su dominio perpetuo en la antigua y soberbia

Albi6n. Aquellas compaas que dieron de s hombres de guerra tan notables como Dugesclin, midieron sus fuerzas con los soldados del Prncipe Negro, no s6lo en Francia, sino en Espaa, donde, como es sabido, dieron la victoria sobre Don Pedro  Don Enrique, fundador de la dinasta de Trastamara.

Las mismas causas que en el siglo XIV, produjeron en el siguiente an6logos efectos. La derrota de *Azincourt* fu ocasi6n del renacimiento militar, y los escritores franceses, especialmente Mr. Quicherat, reconocen que en l tuvo parte principalsima Villandrando. En efecto, despus de haber sido jefe de roteros 6, como diramos ahora, cabecilla de una partida de hasta cincuenta combatientes, ingres6 con ellos en la compaa del Mariscal de Severac¹; pero antes de esto haba tenido uno de esos rasgos que son tan propios de nuestra raza

1 *Mr. Fronas, (nm. 20.388 de la Biblioteca de Pars, fol. 79,) »Rodrigo de Villedrendo (sic) recot de Mac Heron Tresorier de »Mgr. le regent du royoulme daulphin de Viennois 32 livres tour- »nois sur ses gages et des dix neufs aultres escuiers de sa cham- »bre et compaignie  l'encontre des Anglois, en la compaignie de »Messire Almaury de Severac Mareschal de France, et sous le »gouvernement de Mgr. le Regent. Dernier aoust, 1421.»

y de los hombres de su profesión. El Mariscal de l'Isle-Adam determinó poner sitio en lo más crudo del invierno á *Villeneuve le Roi*, ocupada por los partidarios del Delfín: la empresa era arriesgada y peligrosa, y conociéndolo estos, formaron un pequeño ejército, al mando del Conde de Narbonne, para ir al socorro de los sitiados. Villandrando, que tenía espías en todas partes, y que aún no estaba comprometido á favor de los del Delfín, supo lo que se preparaba, y avisó de ello á de l'Isle, que se apresuró á levantar el sitio, quemando el campamento. El jefe español pagó de esta suerte el agravio que le había inferido de l'Isle despidiéndolo de su servicio. Este suceso tuvo entonces grande importancia, y persuadió á los que gobernaban á nombre del Delfín que no era conveniente á su causa prescindir de los servicios de un hombre como Villandrando, y á esto se debió que entrase en la compañía del Mariscal de Severac, en la que militaba á fines de Agosto de 1421, alzando en ella su pendón bajo la bandera de Francia. En esta compañía hizo la campaña del *Maconais* en 1422, cuando ya el Delfín había tomado el título de Rey con el nom-

bre de Cárlos VII, y en este tiempo hubieron de nacer las relaciones de Villandrando con dos sugetos que en adelante le dieron ayuda en sus empresas. Fueron estos, Imbert de Groslée, baillío de Lyon, y el hijo segundo del famoso Conde de Armagnac, del mismo nombre que su padre, por lo que le llamaban *le cadet Bernard*, y era conde de Pardiac. Por este conducto entró Rodrigo en la casa de Borbón, pues el Conde se desposó en aquel tiempo con una Princesa de esta familia. Cárlos VII invistió á Pardiac con el título de lugarteniente del *Maconais* y de los países colindantes, y como aquel territorio pertenecía al Duque de Borgoña, éste consideró aquel hecho como una provocación; dando esto origen á una lucha que se prolongó por más de doce años, en la que tomó parte muy principal Villandrando, que ya figuraba como capitán de compañía al servicio del Conde de Pardiac.

En aquellos días la situación de Francia llegaba al último extremo: más de las dos terceras partes del territorio estaban ocupadas por el enemigo, atribuyéndose esto á la mala organización del ejército, por lo cual se determinó reformarlo despidiendo á

los franceses que, salvo la nobleza, sólo se creían útiles para el pillaje, y llamando para reconquistar el reino tropas extranjeras. Por serlo Villandrando, y sin duda por la recomendación de Pardiac, fué uno de los pocos capitanes de las compañías que conservaron su grado, entrando con su gente á formar parte del ejército que al mando del Almirante de Francia, Luis de Culant, se reunió para oponerse á los anglo-borgoñones, victoriosos en *Crevant*, y que amenazaban muy de cerca á *Bourges*, capital entonces efectiva de la Francia y residencia ordinaria de Cárlos VII, á quien por este motivo y en son de mofa, llamaban sus adversarios el *Rey de Bourges*. Luis de Culant había asistido á la toma de Antequera bajo las órdenes del Infante D. Fernando, después Rey de Aragón, y esta circunstancia, no solo excitaría el ardor bélico de Villandrando, sino que produciría entre él y su jefe especiales vínculos. Los anglo-borgoñones fueron rechazados, tomándoles las plazas de *Cuffi* y *la Guerche*, quedando así *Bourges* á cubierto de todo peligro.

Poco después de estos hechos, tuvo lugar

la sangrienta batalla de *Verneuil*, no menos fatal para los franceses que la de *Azincourt*, pues pereció allí la flor de la nobleza de Francia, y aunque no consta, es probable que asistiese á ella Villandrando, pues se sabe que bajo las órdenes del Vizconde de Narbonne estuvieron en *Verneuille* todos los españoles ¹.

Tan gran desastre, no sólo aplazó, ó por mejor decir, imposibilitó los proyectos de reforma del ejército francés, sino que falta de autoridad y de medios el Gobierno de Carlos VII, las compañías de roteros dominaron por todas partes; la confusión y la anarquía reinaban sin obstáculo, y á esto se debe que durante tres años no se tenga noticia ni del paradero ni de los hechos de Villandrando, que merced á tales circunstancias, según expresa Pulgar: «Como la fama de su valentia é de las presas que tomaba, se divulgó por la tierra, allegaronse á el algunos hombres, é creciendo de dia en dia el corazon con las hazañas y las hazañas con la gente, y la gente con el interese, allegaronse á el muchas mas gentes

¹ «Le Vizconte de Nerbonne et sa bataille, en laquelle estoient tous les espagnols.» Roulet, pág.186.

»fasta que alcanzó á ser capitán una vez de
»mil hombres.»

A fines del año de 1427 un suceso, ordinario en aquellas calamitosas circunstancias, nos pone de nuevo en el rastro de Villandrando, que aparece acampado cerca de *Buffec* en el camino de *Poitiers á Angulema*. Dos hombres de armas de su compañía, recorriendo el campo, encontraron un hidalgo con su paje que les parecieron sospechosos; averiguóse que aquél era un capitán de la familia Duplessis, que tenía por el Rey el castillo de *Angle* en *Poitu*, y según decía, iba á visitar sus tierras. Los de Villandrando entendieron que sería un emisario de la Tremoille, privado del Rey, y ya en guerra abierta con el patrono y amigo de Villandrando, Pardiac; con la familia de Borbón y con todos los Príncipes de Francia, por lo que lo aprisionaron para sacarle un fuerte rescate; pagó una parte de él Duplessis, y recobrada su libertad, acudió al Rey, y obtuvo de Carlos VII una orden de restitución para Villandrando, que lleva la fecha de 6 de Octubre de 1427¹.

1 Es el documento núm. 2, que toma Quicherat de la historia

En medio de aquella espantosa confusión, ni siquiera era posible discernir los verdaderos defensores de las dos causas que aspiraban al triunfo por medio de las armas, porque de ordinario, no sólo los aventureros, sino también los magnates, obraban exclusivamente en su provecho. Hallábase entre otros en este caso el Conde de Armagnac, que no obstante llevar el nombre que distinguía á los partidarios de Carlos VII, daba protección á un jefe de roteros del bando anglo-borgoñón, llamado Andrés de Ribes, el cual encontraba francas las puertas de los lugares y fortalezas del Conde, en compensación de la parte que este recibía de sus depredaciones. No se veían libres de aquellos estragos ni aún las tierras de su suegro Jacobo de Borbón, que juzgó oportuno para librarse de ellos pedir á su yerno la compañía de Villandrando, quien fué tan feliz, que batió en campo abierto al rotero inglés, destruyó su gente, hízole prisionero con gran gloria suya, y dando un nuevo testimonio de lealtad, no consintió entregar á de Ribes á su protector

Armagnac, que sin duda le hubiera salvado, sino que, como era su deber, lo puso en manos del de Borbón, quien no tardó en condenarle á muerte ¹. Este personaje era singular aún en aquel tiempo en que tantos se señalaron por sus raras aventuras: prisionero por los turcos en la batalla de Nicópolis, lo fué luego de los Armagnac al principio de la guerra civil de Francia, y por último, lo tuvo también preso su mujer, la reina Juana de Nápoles, por la que, á pesar de sus veleidades, vino aquel reino á poder de la dinastía de Aragón, formando parte de la gran monarquía española hasta principio del pasado siglo. Jacobo de Borbón, que logró evadirse del encierro en que su mujer le tenía, acabó su vida después de varios sucesos en un convento de *Besançon*, no obstante la dignidad de rey que por su matrimonio había adquirido.

Debe inferirse que este personaje no contaba con medios para sostener las tropas de Villandrando, porque á poco de la victoria obtenida sobre de Ribes, afilió á su compañía dos bandas que habían pertenecido á

¹ Vaissete. Histoire general de Languedoc; tomo IV, página 473.

las fuerzas del Mariscal de Severac, y que se habían establecido en el Languedoc para vivir allí á discreción, como lo hicieron durante largo tiempo bajo el mando de Rodrigo, que organizó con su conocida pericia aquella especie de guerra, sonando su nombre con los de sus asociados Valette y Andrelin, rodeado de terror por aquellas tierras. Establecieron estos roteros sus cuarteles entre el monte *Lozère* y la sierra del *Viverais*, y desde allí emprendían sus incursiones al Norte y al Sur, unas veces en la Senescalia de *Nimes* y otras en la de *Carcasona*. La rapidez de sus movimientos era verdaderamente asombrosa. A fines de 1428 el Conde de Fox recibía noticias de los estragos que hacía Villandrando en los alrededores de *Puy*; un mes despues el concejo ó ayuntamiento de Lyon deliberaba sobre los medios de alejarlo de sus contornos, y en Noviembre del mismo año interceptaba los caminos que van desde *Aviñón* á *Nimes* ¹. A esta época deben más especialmente referirse las siguientes palabras de Pulgar: «É con aquel su gran poder robó,

1 Menard. Histoire de Nimes: tomo III, pág. 149.

»quemó, destruyó, derribó, despobló villas
»é lugares é pueblos de Borgoña é de Fran-
»cia, en tiempo que aquel honorable reino
»padescia guerras crueles que duraron por
»espacio de cinquenta años.»

Los registros de las Casas consistoriales de Lyon¹ contienen la relación de los tratos que mediaron entre la ciudad y Villandrando para que se ausentara de su tierra. Mientras duraban, estaba acampado con sus tropas bajo las murallas de *Anse*, extendiéndose por todo el valle del *Azergue*, y después de discutir durante varios días el Ayuntamiento sobre si convenía someterse á sus exigencias ó repelerle por las armas, se encargó el asunto con el dinero necesario, á Imberto de Groslée, antiguo comiliton de Villandrando, á quien Lyon tenía encomendada su defensa. El negocio se arregló amigablemente entre estos antiguos compañeros, quedando muy bien quisto en la ciudad nuestro Rodrigo, pues vemos que más adelante tenía caudales depositados en manos de algunos vecinos de Lyon, entendiéndose con la ciudad para sus asuntos particulares.

1 Documento núm. IV de los publicados por Quicherat.

El municipio le regaló también velas de cera y confituras, según consta de una cuenta que existe aún en sus archivos¹. No parece que fueron tan amistosas las relaciones que tuvo en *Languedoc*, donde llevó también sus correrías; pues se conserva noticia del terror que su nombre causaba en *Nimes*, en *Uzes*, en *Alais* y en otros lugares.

En tal estado las cosas, y cuando la causa de Carlos VII se hallaba en mayor peligro, perdida ya la esperanza de que pudiera resistir la ciudad de Orleans el sitio con que la apretaban los anglo-borgoñones, tuvo lugar en el memorable año de 1429 la aparición maravillosa de Juana de Arco, que es por cierto uno de los sucesos más notables y dignos de estudio que registra la historia en sus anales. Sin duda tiene razón Mr. Martin² cuando afirma que la pastora de *Domremi* fué la encarnación del espíritu de la Francia; pero debiera confesar que tal milagro, como otros análogos, fué debido muy principalmente al espíritu religioso que animaba á aquel sér excepcional, víctima del excepticismo y de las ambiciosas intrigas

1 Documento XXVIII, publicado por Quicherat.

2 *Histoire de France*, tomo VI, libro XXXV.

de los que le debieron su salvación. La fé hizo entonces más que conmover las montañas, debiéndose á los éxtasis de la mística doncella lo que no habían logrado ni las negociaciones, ni los ejércitos. El entusiasmo que produjo Juana de Arco se extendió á todas partes; las compañías de Rodrigo se sintieron arrastradas por aquel vértigo, disponiéndose á seguir al Conde de Pardiac, cuando éste recibió orden de retroceder, señalándole el puesto que debía ocupar en la frontera por la parte de Burdeos. No tenía Pardiac medio de sostener las compañías, y estas volvieron al *Languedoc* á vivir de sus ordinarias depredaciones.

Ya entrado el año de 1430 se ofreció á Villandrando ocasión de tomar parte en un suceso que, no solo le había de producir provecho, sino también señalada honra y grandísima fama. La reacción producida en los ánimos por la prisión de Juana de Arco, paralizó el empuje de los franceses, y el Príncipe de Orange, del bando anglo-borgoñón, entendió que era aquel momento oportuno para apoderarse del Delfinado; pues extendiéndose entre su Principado y los vastos dominios que tenía á la falda del

Jura, si llegaba á poseerlo, hubiera sido uno de los Príncipes más poderosos de la cristiandad. Esta conquista le parecía tanto más facil cuanto que á pesar de su hostilidad á Francia, el Gobierno de Cárlos VII había consentido que se apoderase de diferentes lugares y castillos, que decía pertenecerle en el Delfinado á título de herencia; puso guarnición en ellos, y al mismo tiempo se alió para su empresa con el Duque de Saboya, á quien prometió dar el *Graisivaudan* en el país que pensaba conquistar, con lo que obtuvo permiso para levantar en los Estados del Duque trescientas lanzas.

Estos manejos y propósitos, por secretos que quisieron tenerse, llegaron á noticia del señor de Gaucour, gobernador del Delfinado, quien los comunicó al Rey, avisándole del gran peligro que amenazaba por falta de medios de defensa, pues la caballería del Delfinado habría perecido en la batalla de *Vernueil*, y solo podía reunir á sus escasos restos las dos compañías de lombardos, de que Imberto de Groslee era jefe como Senescal de Lyon. Los Ministros del Rey contestaron á Gaucour que no tenían fuerzas de que dis-

poner, y que obrara como pudiese en defensa del territorio ¹. Con esta autorización, Gaucour contrató un empréstito sobre los recursos que deberían votar los Estados de la provincia próximos á reunirse, y sin manifestar á nadie su propósito, y como quien va de paseo, marchó con el Senecal de *Lyon* hacia *Annonay*, en cuyos alrededores se hallaba entonces con su compañía Villandrando. El objeto era tomar á sueldo estas fuerzas, y así lo hizo, pues empezaron su movimiento hacia el valle del Ródano, pasando el puente de *Vienne* en la noche del 26 de Mayo de 1430, y siguiendo sin detenerse hasta delante de *Auberive*, de que estaban posesionados los del Príncipe de Orange. Sus partidarios, que guarnecían la plaza, habían empezado las hostilidades y tenían ya prisioneras treinta personas de las más notables del territorio. La compañía de Villandrando atacó con tal energía, que en pocas horas se apoderó del lugar, entrando luego en el primer recinto del castillo; pero la torre del Homenaje donde se habían retirado unos cien hombres, resistió dos días, y

¹ Fragmento del «*Registre del final*» de Thomaisin, publicado por Bernat Saint-Prix en su *Jeanne d'Arc*; pág. 327.

fué menester para rendirlos empezar á batir la fortaleza con tiros de pólvora. Cuando se supo la toma de la plaza, acudieron de todas partes para destruirla, y fué menester una orden de Gaucour para que dejasen en pié unos lienzos de la muralla que dieran testimonio de la felonía del Príncipe de Orange.

Los Estados reunidos en la *Cote-Saint-André* decretaban al mismo tiempo las resoluciones que pedían las necesidades del momento: las tropas que habían podido allegarse, reunidas á las compañías de Villandrando y de Valette, marcharon al encuentro del enemigo, tomando de paso los castillos de *Azieu*¹ y de *Puzignan*, que tenían guarniciones orangistas, deteniéndose ante *Colombiers*, que no quiso rendirse sin resistencia. Hasta entonces, el Príncipe que se había adelantado por el *Bressi* no estuvo dispuesto á penetrar en el Delfinado, habiendo pasado el Ródano por la barca de *Anthon* el 9 de Junio de 1430. Está situada la ciudad en la orilla izquierda del rio,

1 Las principales noticias relativas á esta campaña, que puede llamarse de *Anthon*, están tomadas de la relación publicada por el Abate Chevallier, en el «Bulletin de la Société de statistique de l'Isère,» que es un documento contemporáneo, titulado *Processus super insultum guerræ Anthonis*.

frente á la desembocadura de su afluente el *Aine*, y la margen es por aquel punto el primer contrafuerte de la sierra que corre del Norte al Sur; al Oeste se extiende la llanura hasta Lyon, atravesada por un estrecho y corto ramal de la sierra que termina en un promontorio coronado por el castillo de *Puzignan*, y una legua detrás está situado *Colombiers*.

El Príncipe fué recibido en el castillo de *Anthon*, donde tuvo corte como Delfín del *Vienmois*, distribuyendo entre sus parciales los cargos de la provincia, y prometiendo mercedes á los que no alcanzó el reparto: dijo que los franceses estaban detenidos en el cerco de *Colombiers*, y que era empresa fácil desbaratar la gente allegadiza y aventurera que le oponía *Gaucour*, pues se vería entre los ataques de la plaza y los de su ejército, por lo que convenía apresurarse; para lo cual, al día siguiente, á pesar de ser domingo de la Trinidad, emprendió el movimiento: pero la guarnición de *Colombiers* se había rendido en la noche del sábado, víspera de aquel domingo, que era el 11 de Junio; y los franceses pudieron ya, sin estorbo, esperar el ataque del Príncipe. Villandrando

pidió que se le confiara el mando de la vanguardia, y aunque el puesto pertenecía por derecho consuetudinario al Mariscal del Delfinado, lo obtuvo; sin duda porque las condiciones de su gente pedían no darles punto de reposo; y, si eran derrotados, la caballería y los lombardos podrían retirarse sin comprometer de un golpe el éxito de la lucha. Aunque Imberto de Groslée, que era al mismo tiempo Mariscal del Delfinado y Senescal de Lyon, quiso sostener su derecho, el Señor de Gaucour, como general en jefe, accedió á los deseos de Villandrando, que se emboscó con su gente en la falda del monte que cubre aún hoy con sus árboles casi toda la sierra desde *Anthon* hasta una llanura de una legua de ancho que hay delante de *Colombiers*. Se dió orden de que la vanguardia se apoyara en las compañías de Vallet y de Pedro Churro ¹ que formaban el ala derecha: los lombardos, al mando de los

1 Este Pedro *Churro*, sin duda español como Villandrando, y que aparece como testigo de su casamiento con la bastarda de Borbón, es el mismo que con el nombre de *Churre* figura en una carta escrita á principio de 1431 por el capitán de Charolles, anunciando al Consejo de Borgoña que el dicho Churre, con el baillío de Macion y con Villandrando, se disponían á invadir la Borgoña. Documents inedités pour servir á l'histoire de Bourgogne; pág. 315.

capitanes piamonteses Jorge Bois y Borno de Caqueran, constituían la izquierda y vigilaban el convoy que venía de *Anthou*, guardado por un fuerte destacamento de infantería: Gaucour, con Imberto de Gros-lée, tenía el mando del centro, donde estaba la nobleza del Delfinado, enmedio de la llanura de *Colombiers*. El ejército enemigo avanzaba por el bosque creyendo sorprender á los franceses; pero avisado el de Orange por sus corredores de que el bosque estaba ocupado, se sobrecogió, y para disimular envió á pedir campo á Gaucour. Al desembocar con los suyos en la llanura, dardos y virotos que venían de la izquierda y de la derecha, herían á los de Orange, y empezó á cundir el desorden en sus filas, porque los caballos heridos se encabritaban; presentóse entonces Villandrando, lanza en ristre, al frente de sus hombres de armas, acometiendo á la caballería enemiga en un estrecho camino, cuesta abajo, entre árboles, que hacían imposible sus evoluciones. La posición era crítica: los orangistas retrocedieron para buscar salida, y llegaron en confuso tropel á la llanura, ocupada ya por el enemigo; pero los franceses estaban

en tan escaso número, que el Príncipe ni temió que le atacaran, ni se cuidó de remediar el desórden, y se entretuvo en conferir la orden de caballería á los mancebos nobles que se la pedían. Los pelotones franceses arremetieron, sin embargo, con ímpetu, y llegaron á las líneas, aún no bien formadas, de sus adversarios; para que estas se pudiesen cerrar, fué necesario que un grupo de jóvenes de la nobleza borgoñona echase pié á tierra, jurando morir antes que retroceder un paso. Cumplieron su juramento; pero el tiempo que se empleó en exterminarlos, no bastó para que sus compañeros se pusieran en orden, y todos fueron rotos y deshechos al reunirse las tres divisiones del ejército francés. No había transcurrido una hora desde que empezó la batalla, y ya parecía más bien una cacería que un combate: los caballeros arrojaban las armas y abandonaban los caballos; la infantería tiraba sus ballestas, sus espadas y los martillos de plomo que llevaban para romper los cascos y armaduras de los franceses: todos corrían despavoridos, unos para llegar al Ródano, otros para esconderse en los sembrados ó en el monte.

Hombres de reconocido valor y que nunca habían vuelto el rostro al enemigo, enloquecieron emprendiendo la fuga, entre ellos el Conde de Friburgo que había venido en auxilio del de Orange con una compañía de suizos, y el Señor de Montegu-Newfchatel, caballero de la orden del Toisón de oro, recién establecida, que por haber buscado su salvación en la fuga, fué degradado de su dignidad, yendo á morir de pena á Tierra-Santa ¹. El mismo Príncipe de Orange, cubierto de heridas y de sangre, debió su libertad á su caballo, que le llevó hasta *Anthou*; pero los que defendían el castillo le dijeron que iban á rendirse, y se marchó á escondidas, al caer la tarde, en el mismo caballo que le salvó por la mañana; cuando pasó el río echó pié á tierra, y abrazando la cabeza del noble animal, le besó llorando y llamándole su salvador.

Para el Príncipe de Orange fué aquella batalla ignominiosa, pues no obstante sus alardes desdeñosos, fué vencido por fuerzas muy inferiores á las suyas en número y calidad, volviendo fugitivo y solo cuando es-

1 Cronique de Jean Leferre de St. Remy; cap. CLXX.

peraba con tanta arrogancia el triunfo. El gran estandarte de su ejército, en que había hecho bordar un sol radiante, fué cogido en la batalla y colgado como trofeo en la capilla de los Delfines de la catedral de *Grenoble*, y su bandera con las armas de *Chalons*, de *Ginebra* y de *Orange*, que tocó á Rodrigo de Villandrando, la mandó éste como ofrenda á la iglesia del Convento de la Merced de Valladolid, donde reposaban sus antepasados, y donde ordenó por su testamento que se pusiera su sepulcro. Para nuestro heroe castellano fué por confesión de todos la gloria principal de esta batalla, en la que, al decir de los que le vieron, parecía un león que llevaba delante de sí la muerte y el espanto, helando de pavor á los grupos que acometía. Por todos estos motivos, hacen especialísima y gloriosa memoria de la batalla de *Anthon* y de las hazañas que en ella cumplió Villandrando los escritores coetáneos, llegando sin duda con gran encomio de su valor la noticia de ellas á Castilla, y refiriéndolas Pulgar en términos que merecen ser reproducidos: «Ovo, dice el autor de los *Claros varones*, muchas batallas con ingleses y borgoñones, en las

» quales Dios le libró por muchos casos de
» ser perdido e le ayudó por muchas maneras
» á ser vencedor; especialmente venció una
» batalla que izo con el Principe de *Oreyna*,
» donde concurrió mucha gente de ambas
» partes. Esta batalla fué muy ferida é san-
» grienta, en la qual los que le vieron pe-
» lear le compararon á leon bravo en el es-
» trago que facia en los contrarios y el ayuda
» y esfuerzo que daba á los suyos.» Pero co-
mo se ha dicho, no solo reportó la victoria
de *Anthon* extraordinaria gloria á Villan-
drando, sino que también le grangeó gran-
dísimo provecho, empleando un sutil recur-
so que refiere el mismo Pulgar en estas pa-
labras: «E acabado de auer el vencimien-
» to, tovo esta astucia: habló con uno de los
» prisioneros que tenia, é prometióle libertad
» si le descubriese el valor de los prisione-
» ros que las otras sus gentes auian tomado
» en la batalla. E como se informó secreta-
» mente de lo que cada uno podia valer;
» comprólos todos, dando por cada uno mu-
» cho menor precio de lo que valian, é co-
» mo fueron puestos en su poder, rescató-
» los á todos por mucho mayores precios de
» lo que le costaron. E con esta astucia ovo

»gran tesoro ¹.» Entre los prisioneros que con este motivo vinieron á poder de Villandrando estaban los famosos Francisco de la Palud, llamado vulgarmente Varambon, y Guillermo de Vienne, conocido bajo el nombre de Señor de Bussy. Por este último, que llevaba el nombre más ilustre de Borgoña, exigió Villandrando tan fuerte rescate, que su familia tuvo que pedir ayuda hasta á los Duques de Borgoña, como consta de una carta dirigida por la Duquesa al Cardenal de Winchester, que por parte de los ingleses era de los más importantes miembros del gobierno que residía en Francia en nombre de Enrique VI, consagrado en París como Rey legítimo de esta nación, siéndolo al propio tiempo de Inglaterra ².

Después de la batalla se separaron los capitanes con sus compañías para apoderarse de las plazas que aún estaban por el de Orange, y en las que éste pensó apoyarse para la invasión. Villandrando echó voz de que iba á llevar la guerra á la *Bresse*, pa-

¹ *La Chronique martinienne*, refiriéndose á este particular, dice: «Homme plein de malicieux engin il exploita merueilleusement en la defense, sans y oublier son profit.» Edicion Verard, fol. 276, vol. Quicherat.

² Documento núm. V de los publicados por Quicherat.

ra castigar por su felonía al Duque de Saboya; pero su verdadero propósito fué evitar que este mismo Duque se apoderase de *Belleville* en *Bonjalais*, que pertenecía al Duque de Borbón, empresa que se cumplió, ocupando la ciudad la compañía de la Valette. Recobrada la posesión íntegra del Delfinado, Gaucour reunió de nuevo á los capitanes, y engrosando su ejército con las tropas del Marqués de Saluces, del Vizconde de Tallard, del Señor de Grignán y de otros que tenían cuentas pendientes con el de Orange, invadió el jefe francés los estados del Príncipe, hasta posesionarse de la misma ciudad de *Orange*; campaña brillante, pero efímera, por lo que no hacen de ella muy especial mención las crónicas del tiempo, que principalmente hablan de la batalla de *Anthou*.

La Tremoille, privado de Cárlos VII á la sazón, y árbitro del gobierno, hizo valer aquel suceso como desquite de los desastres que por su política había sufrido la causa del Rey desde la prisión de Juana de Arco; por esta circunstancia, el nombre de Villandrando fué desde entonces gloriosamente conocido dentro y fuera de Francia.

La provincia del Delfinado mostró su gratitud al heroe castellano, confiriéndole por voto de sus Estados generales el castillo y castellanía de *Puzignan*, confiscados por felonía á Alice Varax que entregó la plaza al de Orange, de cuyos partidarios la recobró Villandrando ¹. El Rey Cárlos VII le otorgó por único premio el cargo de escudero de sus caballerizas, de escasa renta, que se solía dar á los caballeros noveles, y que solo tenía la ventaja, poco apreciable para un hombre de guerra, de dar entrada en la corte. No se explica por tanto, cómo después de estos sucesos Villandrando se alió tan íntimamente con el favorito la Tremoille, cual si le debiera grandes favores, no obstante el odio que ya existía entre éste y el Conde de Pardiac, tan amigo del castellano, quien por ser ya de la casa del Rey, fué incorporado de nuevo al ejército francés, encargándole, en unión con Imberto de Gros-lée, la defensa de la frontera por la parte de los estados del Duque de Borbón. Desde el mes de Setiembre de 1430 empezó sus correrías por el campo enemigo, haciendo

1 Documentos núms. VI y LXXXIV de los publicados por Quicherat.

grandes daños á los borgoñones que ocupaban los territorios de *Macon* y del *Charolais*. Estos estragos tuvieron por principal teatro los dominios de la abadía de *Cluny*, ocupados militarmente después de la toma de *Mazille*, *Pierre-Clos*, *Bois-Saint-Marie* y *Sancenay*; pero los capitanes no pudieron conquistar á *Cluny* ni á *Moniel*, aunque sitiaron estas plazas, por lo que tuvieron que mantenerse á la defensiva; y habiendo enviado los anglo-borgoñones contra ellos al Vizconde de *Avalon*, al Príncipe de *Orange* y muy luego en apoyo de estos señores al famoso capitán *Perrinet de Grasset*, que de albañil se había hecho famoso guerrero, *Villandrando* defendió, no obstante, con habilidad las plazas conquistadas, estableciéndose en la ribera opuesta del *Loire* y por medio de maniobras que entretuvieron al enemigo más de seis meses, hasta que los borgoñones lograron dividir las fuerzas de *Villandrando*, perdiéndose las plazas conquistadas y no quedando á los franceses en aquel territorio más que la de *Marcigny*, que lograron ocupar al retirarse, y donde se mantuvieron contra los ataques del enemigo.

En este tiempo Varambon, que desde que recobró su libertad solo pensaba en reparar la ruina que le había causado el rescate que pagó á Villandrando, se había portado en la ciudad de *Macon*, en cuya defensa le había puesto el Duque Felipe de Borgoña, como un capitán de bandidos, y para completar su botín, imaginó invadir el territorio de *Dombes* que pertenecía al ducado de Borbón, muy difícil de defender por su posición aislada en la margen izquierda del *Saona*. Varambon, con un ejército de roteiros, se apoderó de *Trevoux* en la noche del 18 de Marzo de 1431. El Príncipe Carlos de Borbón llamó en su auxilio á las compañías de Villandrando, que en el mes de Abril del mismo año estaba en *Charlieu*, con todo el ejército del Príncipe, dispuesto á tomar la ofensiva contra Varambon y los borgoñones, habiendo enviado Villandrando á su faraute Fermoso á desafiar al Príncipe de Orange y á Varambon¹. En aquellos días estalló una terrible insurrección en el *Forez*, parecida á otras que en aquel tiempo y en los posteriores tuvieron lugar por la

1 Marcel Canal. Documents inédits; págs. 308, 315 y 316.

miseria extraordinaria del pueblo, que se levantaba contra sus opresores, pidiendo la igualdad de estado y de fortuna. La caballería destrozó á los insurrectos, faltos de dirección y de armas, y es de inferir que á ello contribuyera Villandrando; pues aparece recibiendo parte del impuesto que con este motivo se levantó en *Forez* en el mes de Setiembre de este año de 1431¹.

A esta época debe referirse una conseja que la tradición ha conservado en aquellos lugares. En un recodo del río que separaba antes las provincias del *Forez* y del *Velay*, como hoy separa los departamentos del *Loire* y del alto *Loire*, se asienta, en anfiteatro, el pintoresco lugar de *Aurec*; la iglesia es de las más antiguas de la comarca, y en una de sus puertas se veía antes clavada la cabeza de un freno, de bronce

1 Noticia de las sumas pagadas á Jorge Boux, á Rodrigo, al Conde de Clermont, á Guichard de Marche, señor de Greysieu y á otros, sobre el impuesto levantado en *Forez* en el mes de Setiembre de 1431 y en el mes de Junio de 1432. Lecoy de la Marche *Titres de la maison ducal de Bourbon*.

Este documento está en los archivos nacionales de Francia. P. 1402. et 1328, y lo concerniente á Villandrando, dice así: «Item de linpost et le doublet, et comission par nous faictes de la somme de vij.^o treize ecus pour Rodrigo au mois de Novembre l'an desudit mil ccccxxxi.»

dorado, en memoria, según se contaba, de que habiendo llegado á *Aurec* Rodrigo, entró en la iglesia á caballo, y apeándose en ella, consumó su sacrilegio atando la cabalgadura en el altar donde estaba la estatua de San Pedro; el caballo se enfureció, y para sujetarlo, cabalgó en él Villandrano; pero lejos de conseguirlo, arrancó desbocado, precipitándose con su ginete en el río, de donde sacaron luego el cadaver de Rodrigo, cerca de *Cornillon*, en *Forez*. Esta leyenda, tan agena á la verdad, solo puede servir para dar idea del terror que inspiraba Rodrigo á los campesinos del *Forez* y del *Velay*; pues el que poco antes había enviado el pendón de Orange, como ofrenda, á la Merced de Valladolid, no podía ser un impío profanador de iglesias.

A los bulliciosos de *Forez* debe también referirse otro suceso de que se da cuenta en una relación de la época. Un elevado cerro, llamado por su forma *San-Roman-le-Puy*, tenía en su cima un fuerte castillo que defendía un convento de benedictinos; á mitad de su falda un muro cercaba el lugar, y más abajo otra muralla servía de abrigo á los que vivían en el llano, contra las acometi-

das de roteros y soldados, tan frecuentes en aquellos tiempos: pues bien, esa relación cuenta que estando lleno de fugitivos este último recinto, los hombres de armas de Rodrigo penetraron en él, los dispersaron é hicieron presa de cuanto tenían; otras compañías que llegaron después, arrasaron el muro, y la relación añade que los campesinos que en 1437 volvieron á vivir en los alrededores, pedían que se reconstruyera aquel refugio ¹.

En medio de estos confusos sucesos del *Forez*, recibió Villandrando la confirmación por el Rey de la donación de la castellanía de *Puzignan*, llevando la cédula fecha de 7 de Marzo de 1431, y no haciéndose mención en ella del voto de los Estados generales del Delfinado, sin duda por ser atribución propia de la corona conceder los señoríos ². Para completar el pago de sus servicios, se le libraron además cuatro mil escudos sobre los fondos de la provincia de *Languedoc*, en que sus tropas empezaban á merodear, conforme á las costum-

1 Documentos justificativos de Quicherat, núm. XXX.

2 Documentos justificativos de Quicherat, núm. VIII.

bres del tiempo ¹; enviándole contra los ingleses de la *Guienne* para recuperar los castillos de *Saint Exuperi* y de *Charlus*, desde los cuales estos infestaban el *Limousin*. Es de creer que la Tremoille le encargó que de paso atacara á los señores de *Auvernia*, que le eran contrarios; el caso es, que siguiendo su camino por esta provincia, dispuso una batida general, llevándose á los que prendieron sus gentes. El Senescal de *Auvernia* entró en tratos con Villandrando; las ciudades se sometieron, y además de las contribuciones pactadas, hicieron regalos á Rodrigo. Consérvase memoria de que los cónsules de *Ambert* le ofrecieron un caballo que á este propósito habían arrebatado por fuerza al bailío de *Alegre* ². Pasando de *Auvernia* al *Limousin*, Villandrando depredó el territorio de *Vantadour*, pagándole una contribución su capital *Ussel*, para librarse del sitio con que la amenazaba ³.

Es de creer que Rodrigo ahuyentó á los ingleses del *Limousin*, porque en premio á

1 Jolibois. Inventaire sommaire? des archives d'Albi, pág. 42, con fecha 20 de Agosto de 1431. (Quicherat.)

2 Documentos justificativos, núm. X. (Quicherat.)

3 Paul Huot. Les archives municipaux de la ville de Ussel. (Quicherat.)

sus servicios recibió con fecha 3 de Abril de 1432, á título de propiedad, solo transmisible á sus sucesores varones, el castillo y castellanía de *Talmont sur Gironde* ¹, estado de mucha importancia por su extensión y por estar cerca del mar. El Rey no habla en la cédula de concesión, de ningún hecho especial de Villandrando, y la funda en el deseo de que Rodrigo «fuese hombre suyo y estuviese á su servicio.»

Los desórdenes de Francia fueron en aquella época extraordinarios, y cuando eran menester mayores fuerzas para defender las nuevas conquistas hechas á los ingleses, ardían cuatro guerras civiles en el territorio entre los Señores de Francia que seguían la causa de Cárlos VII. En esta confusión no era posible conservar la memoria de muchos sucesos, y se pierde, por tanto, el rastro de los que entonces figuraban; así que solo podemos indicar después de lo referido el hecho de haber enviado Villandrando un escudero suyo al Duque de Bretaña, que estaba en guerra con el de Alençon por intereses de familia, militando bajo las

1 Documentos justificativos, núm. XII. (Quicherat.)

banderas de aquel su compañero Chapelle en el *Poitu*, mientras que uno de sus mejores amigos, el bastardo de Borbón, defendía al Duque de Alençon en Pouancé ¹: sábese además que Villandrando emprendió una marcha hacia el *Gevaudan*; pero pacificado este territorio, el Rey le mandó que se dirigiese al Norte para tomar parte en una empresa de gran importancia.

Ya en este tiempo Villandrando había alcanzado de su Rey y Señor natural Don Juan II de Castilla la dignidad de Conde, y este hecho, que es para la historia de su vida de gran importancia, aunque conocido de cuantos han escrito en España y en el extranjero sobre nuestro heroe, se refiere con gran variedad por lo que toca á sus circunstancias y antecedentes. El cronista Pellicer afirma que Doña Teresa de Vilaines, mujer de Don García Gutierrez de Villandrando, Señor de Villandrando (abuelos ambos de Don Rodrigo), pretendió la sucesión del Condado de Ribadeo, concedido como se sabe por Don Enrique (Conde de

¹ Guillaume Gruel. La vie du connetable de Richemond dan, Godefray; pág. 753. Solinau. Histoire de Bactagne, tomo I, página 590.

Trastamara) á Mosen Pierre Le Vesgue de Villaine, que fué uno de los capitanes de las compañías que al mando de Du Guesclin vinieron de Francia en ayuda de Don Enrique en la guerra contra su hermano Don Pedro, que tuvo remate con el fratricidio de Montiel ¹; y de aquí han deducido algunos escritores, entre otros el Sr. Eguren ², á quien sigue en esta parte Mr. Quicherat, que Villandrando alcanzó esta misma dignidad en razón de su parentesco con el señor francés. Desde luego se conoce que esta inducción carece de fundamento; en primer lugar porque la concesión de Don Enrique fué hecha á Le Vesgue para sí y sus sucesores, y no lo era Villandrando, sino simple colateral, y además porque consta que el caballero francés vendió el Condado de Ribadeo para comprar con su precio un estado en Normandía que se conoce con el nombre de reino de *Ivetot*, traspasando el Señorío con todos sus derechos al famoso y desdichado Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, que lo per-

1 Véase el privilegio de concesión del Condado de Ribadeo á Pierre Le Vesgue de Villaine. Apéndice núm. I.

2 Revista Europea, año de 1876.

dió con sus demás dignidades y privilegios cuando cayó en desgracia del Rey. Por esta circunstancia se reincorporó la villa de Ribadeo á la corona de Castilla, y Don Juan el II hizo nueva donación de ella, libérrima y espontánea, á Don Rodrigo de Villandrano, como explícitamente consta del real privilegio de concesión que ahora por primera vez se publica ¹. El Rey dice en dicho documento: «Por facer bien é mer-
» cet á uos Rodrigo de Villandrano en al-
» guna remuneracion de los buenos é leales
» servicios que nos me avedes fecho é faze-
» des de cada dia, é entendiendo que lo con-
» tinuaredes así de oy adelante, é queriendo
» vos acrescentar, onrar é sublimar, fago vos
» mercet por juro de hereditat para siempre
» jamás, é para vuestros herederos y subce-
» sores de la *mi* villa de Ribadeo, etc.» No se determinan, como se ve, los servicios de que fué premio esta gracia; pero si no todos, pueden determinarse algunos, porque de ellos hablan varios historiadores y cronistas, entre ellos Alvar García de Santa María que dice ²: «E porque aprovechaua mu-

1 Apéndice número X.

2 Copiada por el Sr. Jimenez de la Espada, del manuscrito de

» cho su estada en aquellas partes donde
» andaua, ca por él non podia venir ayuda al-
» guna al Rey de Aragon (Alfonso V) dende,
» antes le podia fazer guerra este cauallero
» quando el Rey gelo mandasse, é porque al
» Rey placia mucho del bien avenir del Rey
» (Don Carlos VII) de Francia, con quien él
» era aliado é confederado, é de la ayuda que
» sus naturales le fiziessen, é porque este
» cauallero se oviera é avia bien en le seruir,
» é estaua ya en buen estado, plugo al Rey
» de gelo acrescentar más, faciendole Conde
» é Señor de Ribadeo. Esto suplicó é pidió
» mucho por merced al Rey el Condestable
» Don Alvaro de Luna, porque se pagaua
» mucho de los caualleros de buen esfuerço
» que trauajauan mucho por acrescentar sus
» honras en caualleria. En este año, en el
» Real sobre Granada fizo el Rey Conde á
» Pero Niño, Señor de Cigales é de Valver-
» de, etc.» Conforme con estas noticias in-
teressantísimas del año de 1431, se lee en
el capítulo VI de la Crónica de D. Juan II:
«De la embaxada quel Rey enbió al Conde de

la Biblioteca nacional, que he confrontado con el interesante Ca-
tálogo biográfico que acompaña á las Andanzas y viajes de Pedro
Tañuer.

» *Armiñaque.* » « En este tiempo estando el
» Rey en Palencia, embió por su embaja-
» dor al Conde de Armiñaque á un religioso
» de la Orden de San Bernaldo, que se lla-
» maba Don Remon, por reformar con él el
» vasallage que del Rey habia, por razon que
» dél tenia cierta suma de maravedís en cada
» año, é para que le pluguiese de estar pres-
» to para le ayudar é servir como pariente é
» vasallo contra los Reyes de Aragon é Na-
» varra, quando quiera que menester le hu-
» biese. El Conde respondió que era muy
» contento de lo así hacer, é que siempre
» estaria para ello presto, como lo habia es-
» tado en la guerra pasada, é mejor, si me-
» jor pudiese. » Por su parte, el Monarca ara-
gonés trabajaba para deshacer la confe-
deración que habia entre el Conde de Ar-
magnac y el Rey de Castilla, según cuenta
Zurita ¹; y para evitar las hostilidades que
le podían venir por las fronteras de Fran-
cia, « hacia grande instancia que Rodrigo
» de Villandrando, que era muy famoso ca-
» pitán y auia ganado mucha reputacion en
» las guerras de Francia, y era natural de

1 Libro XIII, cap. LXXI. Véase apéndice núm. LXXI.

» Castilla, y le seguian diuersas compañías
» de gentes de armas, entrase con ellas y
» con la mas gente que pudiese auer, por
» la parte de Rosellon, y que otras compa-
» ñias del Conde de Armeñaque entrasen
» por estas partes: y sobre ello *auia hecho el*
» *Rey de Castilla grande promesa de heredar*
» *en su reino á Rodrigo de Villandrando.*
» Auia tambien ofrecido Rodrigo de Villan-
» drando al Rey de Aragon, por medio de
» un hermano suyo que se llamaua Pedro
» del Corral ¹, de seruirle, con que no fuese
» contra la persona del Rey de Castilla, y
» que contra todos los que seruian al Rey de
» Castilla, emprenderia cualquier cosa: y
» lleuó cargo Bernaldo Albert de entender
» dél á lo que se dispornia.»

Solicitado por los Monarcas de Aragón y de Castilla, que aunque tan cercanos parientes, estuvieron de continuo en guerra, no dejando aquél, en unión con sus hermanos, punto de reposo al desdichado Don Juan II, se decidió por este y por el Condestable Don Alvaro de Luna, y tenemos por sin duda que fué premio y garantía de su

¹ Este Pedro del Corral, que como era frecuente en aquel tiempo usaba el apellido de su madre, parece ser autor del libro.

fidelidad el Condado de Ribadeo, cuya merced, á pesar de la opinión del Sr. Espada, fué hecha en la ciudad de Zamora, y no en la de Córdoba, como consta del documento original antes citado; pues si bien en la Crónica de Don Pedro Niño y en lo que dejamos copiado de García de Santa María, se dice que en aquel año, el de 1431, el Rey Don Juan hizo Condes al citado Don Pedro y á Villandrando, y aunque consta que el primero obtuvo aquella merced el día antes de la batalla de Sierra Elvira, en que alcanzaron gloriosa victoria las armas de Don Juan II, como la había alcanzado Villandrando en *Anthon*, ni de uno ni de otro documento se infiere que se concediesen ambas mercedes al mismo tiempo, y ningún motivo existe para poner en duda el lugar y día de la merced hecha á Villandrando; constando, por el contrario, que el Rey Don Juan, después de su victoria sobre los moros en Julio de 1431, tuvo Cortes en Medina del Campo para tratar de la continuación de la guerra, y para que el Príncipe Don Enrique fuese jurado en ellas por heredero¹; no habiendo

1 Crónica de D. Juan II, año 1431, cap. XXIII: «Y en el mes

acudido á estas Cortes los procuradores de Galicia, pasó á Zamora ¹ donde estaba á principios de 1432, y el privilegio concediendo la Villa y Condado de Ribadeo á Villandrando está fechado el 22 de Diciembre de 1431. No es, por tanto, necesario suponer tampoco, como lo hace Mr. Quicherat, que se exigiesen numerosas formalidades á Villandrando, ni que fuera menester que viniese á Castilla, ni á Galicia (no á Asturias como por un error disculpable dice el escritor francés), donde está situada la villa de Ribadeo, para que usase su nuevo título de Conde con que ya figura en Julio de 1432 ²; pues en aquella época, y en medio de las perturbaciones y guerras en que tanta parte tomaba, no son mucho seis meses desde la concesión al uso del título con que honró el Rey Don Juan al heroe castellano.

Desde 1432 pudo levantar Don Rodrigo

«de Setiembre llegó el Rey á Medina del Campo é vinieron ahí los Procuradores como les era mandado.»

¹ Ibid., año 1432, cap. III. «De como los Procuradores del reino de Galicia y los Perlados é caualleros de aquel reino vinieron á Zamora á jurar e hacer pleyto omenage al Príncipe D. Enrique por heredero destes reinos.»

² Documentos justificativos publicados por Quicherat, números XIII y XIV.

el pendón de Conde, con sus armas, «que,
 »según Lopez de Haro, son en cuarteles: en
 »el primero y último, en campo blanco, luna
 »escacada de oro y negro, y en el segundo y
 »tercero, tres fajas azules en campo de oro,
 »con orla de ocho castillos, campo azul,»
 como se ven dibujados en este escudo ¹.



En esta situación, que no podía menos de distinguirlo entre los demás capitanes, recibió Villandrando orden de Carlos VII para reunirse en Orleans con el bastardo de este nombre, con el Señor de Gaucour, con el Mariscal de Rais y con otros capitanes, que iban á levantar el sitio que los ingleses te-

1 Nobiliario de Lopez de Haro; parte 1.^a, pág. 217.

nían puesto á *Lagny*, donde desde la campaña de Juana de Arco, había una guarnición francesa que resistía heroicamente hacía mucho tiempo ¹. Mandaba el sitio, en persona, con un ejército de más de diez mil combatientes, el Duque de Bedford, que pasaba por ser el primer hombre de guerra de su época, debiéndose principalmente á sus talentos militares que la dominación inglesa se mantuviese en Francia. Según un escritor contemporáneo, Villandrando llevaba á sus órdenes cinco mil combatientes, y en el camino, al atravesar *Pontlevoy*, sacó una contribución al Abad de este punto ². Los capitanes pasaron el Sena por *Melun*, y se adelantaron hacia *Lagny*. Marchando en esta dirección no se vé la ciudad hasta que se llega á ella, porque está situada detrás de un collado, que solo se extiende como un cuarto de legua hacia la izquierda, dejando al descubierto la vega del *Marne*, por donde se rodea para ir al lugar, pasando un arroyo que desde la colina corre al río.

1 Crónica de los Países bajos, de Inglaterra y de Tournay, en la Colección de crónicas de Flandes, publicadas por M. de Smet; tomo III, pág. 418. (Quicherat.)

2 Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XIV.

Si hubieran situado los ingleses su campamento en esta llanura, hubiese sido imposible meter bastimentos en la plaza; pero como Bedford esperaba el ataque por la parte de la *Champagne* y no por la *Brie*, se había colocado río arriba en dirección opuesta; á este error añadió otro, pues se preparó para una batalla, y el plan de los franceses consistía en amagar con ella, pero evitándola. Las tropas del socorro pasaron la noche en el pueblo de *Gouverne*, situado en el nacimiento del arroyo, que por esto se llama de *Gouverne*, y al amanecer se dividieron en tres cuerpos, dos de los cuales debían amenazar el campo inglés, mientras las compañías, al mando de Rodrigo, se dirigían por la vega del *Marne* para meter un convoy en *Lagny*. Bedford, al ver este movimiento, dividió también sus tropas en tres haces, marchando cada una á la defensa de uno de los puntos atacados. Eran inferiores en número los ingleses, porque tuvieron que dejar alguna gente para defender el campamento y las líneas del sitio, y por esto el Duque resolvió esperar la batalla, sin empezarla, poniéndose á la cabeza de la caballería que estaba en frente de las tro-

pas regulares francesas. El que tenía en cargo de oponerse al paso de Villandrando, era su antiguo jefe el Mariscal de l'Isle-Adam, y sea por un desafío, tan frecuente en aquellos tiempos, sea por acaso, es lo cierto que lo fuerte de la pelea de aquel día se libró entre ambos capitanes, no habiendo entre los otros cuerpos y tropas sino escaramuzas y ataques fingidos. El combate entre Villandrando y su antiguo maestro, se trabó en las márgenes del arroyo de *Gouverne*, y fué una lucha empeñadísima en que durante mucho tiempo perdieron y ganaron uno y otro la margen opuesta, avanzando y retrocediendo hasta que el empuje de Villandrando dominó al fin la posición, y los ingleses, desbaratados, abandonaron la vega del *Marne*, donde Rodrigo rehizo con rapidez sus filas, y marchando á la carrera, atravesó las líneas de los sitiadores. Durante el combate, los ingleses atacaron la ciudad, apoderándose de un fuerte que había delante de la puerta por donde había de entrar el socorro; pero el triunfo de Villandrando fué causa de que los que habían enarbolado en aquel reducto la bandera de Inglaterra, atacados por este y por los

de la plaza, fueran derrotados, recuperando los franceses la posición perdida y dejando el campo expedito á la marcha del convoy. No era ésta tan rápida que no diese tiempo á Bedford para acudir con una parte de las tropas de l'Isle-Adam y con otras sacadas de las guarniciones de los aproches; y así llegó á la vista cuando la cabeza del convoy atravesaba despacio y con dificultad el puente levadizo. Entonces Villandrano le hizo cara con la mitad de su gente, colocando la otra mitad en una obra de tierra que acababan de abandonar los sitiadores; y ejecutado todo esto con gran celeridad, comenzó un tercer combate más empeñado y sangriento que los anteriores, y muy fatigoso porque tenía lugar en medio de un día de Agosto. La mayor parte de los hombres de armas había echado pié á tierra, como lo practicaban los ingleses, y la lucha se sostenía en un lugar estrecho entre las obras del sitio; de suerte que se peleaba cuerpo á cuerpo: los franceses tuvieron la ventaja de que sus jefes los mandaban por grupos de diez y de veinte, á tomar aliento y descanso á la fortificación de que se habían posesionado, y por tanto

siempre combatía en las primeras líneas gente de fresco: los ingleses se sofocaban, y muchos murieron de asfixia; el mismo Duque de Bedford, que era obeso y sanguíneo, se sintió indispuerto, por lo que se retiró con sus tropas en buen orden; los franceses no cometieron la imprudencia de atacarle; pero lograron abastecer á *Lagny*, volviéndose á pernoctar al pueblo de *Gouverne*, después de haber combatido desde el amanecer hasta las cuatro de la tarde, siendo el primero y el último en la refriega Villandrando, y debiéndose el resultado á disposiciones que no podían menos de ser suyas, porque las tomó en circunstancias imprevistas, prueba evidente de sus grandes talentos militares, después de las que tenía dadas de su valor heroico é indomable.

Abastecida la ciudad, los franceses procuraron levantar el sitio, no atacando el campamento inglés, que era mayor que *Lagny*, sino por medio de hábiles operaciones y movimientos, que consistieron en pasar el *Marne* cerca de *La Ferté*, subiendo su curso como si intentasen penetrar en la *Champagne*, y, cambiando bruscamente de

dirección, para caer sobre la Isla de Francia, que recorrieron hasta *Mitry*. Bedford temió un ataque contra París, favorecido por los partidarios que dentro de la ciudad tenía Cárlos VII, y precipitadamente marchó en su socorro con todas sus tropas, abandonando la artillería, pertrechos y municiones de boca y guerra, que se apresuraron á recoger los sitiados; reclamaron su parte del botin Rodrigo y sus compañeros, que pocas semanas después volvieron á *Lagny*, para reforzar su guarnición. Aquella campaña fué para los ingleses desastrosa, ocasionándoles grandes pérdidas ¹.

Después de esta victoria entró Villandrando en son de guerra en la provincia de *Anjou*, que gobernaba Yolanda de Aragón en nombre de su hijo Luis de Anjou, á la sazón en Italia como heredero de la Reina Juana de Nápoles y para suceder en este reino. El motivo ó el pretexto de estas hostilidades era la reclamación de ciertas sumas que los Duques de Anjou debían á Villandrando, y Mr. Quicherat afirma que

1 Lequel siege gens ad ce congnoissant afferment que bien avoit cousté plus de cent cinquante mil salus d'or, don la piece valoit vingt deux sp. bonne monaie. *Journal de Paris*. (Quicherat.)

el favorito de Cárlos VII, La Tremoille, consintió, y quizá dispuso, esta campaña para que Cárlos de Anjou, que se iba introduciendo en la gracia del Rey, acudiera en defensa de los estados de su casa, abandonando la córte. Sin negar esto, es verosímil que el Conde de Ribadeo se moviese también en sus hostilidades por el compromiso que tenía con el Rey de Aragón Alonso V, quien, por lo que hemos visto, se ocupaba ya de sus derechos al trono de Nápoles, y no podía menos de convenirle que su rival fuera hostilizado en sus dominios de Francia. En esta campaña sufrió Villandrando un contratiempo de esos que en la guerra son inevitables, y que consistió en una especie de sorpresa que le hizo Juan Beuil, jefe de las tropas de *Anjou*, en *Pont de Ces*, donde no pudo extender su caballería ni apoyarla por falta de gente de á pié. En esta jornada, de que se habló mucho entre los soldados del tiempo á causa del renombre militar de Villandrando, perdió una parte de sus bagajes. Herido en su amor propio, desafió á Cárlos de Anjou y recorrió toda la *Turena*, exigiendo contribución á las ciudades y lugares, entre otras á

Tours, y aunque renunció á su demanda por orden del Rey, pidió que le franqueasen el paso por la ciudad, estableciéndose del lado allá del puente del *Loire* por algunas semanas, durante las cuales sacó tributo de cuantos por allí pasaban ¹. Estos hechos no fueron reprobados por el gobierno de Carlos VII, pues mientras ocurrían, obtuvo la dignidad de Consejero y Chambelán, que ostenta en documentos que llevan fecha inmediata á esta campaña.

Desde la *Turena* pasó el Conde de Ribadeo con sus compañías á *Languedoc* para hostilizar al Conde de Fox, que aunque era lugarteniente del Rey en aquella provincia, la gobernaba tiránicamente y en su exclusivo provecho.

Los pueblos sufrieron entonces aquel yugo y las depredaciones de las compañías, y en los archivos de las ciudades se conservan documentos que dan idea de los desastres de aquel tiempo. Villandrando extendió sus amistades y confederaciones con muchos señores, y entre otros con el Vizconde de

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XXII.

Turena, que era uno de los más poderosos del *Limousin* ¹.

También tenía por entonces frecuente y cordial correspondencia con el ilustre prelado español Carrillo de Albornoz, que había poco era Gobernador de *Avignon* y de su tierra, habiéndole prestado la suma considerable para aquel tiempo de dos mil ducados; prueba de las grandes riquezas del Conde de Ribadeo, que por ellas y por su fama entró por este tiempo en la familia de Borbón, con la que tenía ya vínculos, como hemos visto, desde el año de 1422, siendo desde entonces defensor de estos Príncipes tan ilustres como pobres, y habiendo estado á sus órdenes y con mandos en sus compañías á Guido y á Alejandro, hijos bastardos del Duque Juan, prisionero en la batalla de *Azincourt*, á quien tuvieron los ingleses diez y ocho años en cautiverio, porque no pudo la familia pagar su rescate. Entre los ocho hijos legítimos y bastardos del Duque, y perteneciendo á esta última clase, estaba Margarita, con quien contrajo matrimonio Villandrando, con el consentimiento del

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XIX.

Conde de Clermont, hijo primogénito del Duque, según resulta de las capitulaciones matrimoniales registradas en la Chancillería de *Cusset* ¹. Consta en ellas que Margarita llevó en dote el Señorío de *Ussél* y además una renta de mil libras. Por el mal estado del castillo, se dió para residencia provisional á los cónyuges el de *Chateldon*; pero según resulta de una enmienda de las capitulaciones hecha en 1436 ², en los tres primeros años de su matrimonio solo cobró trescientas libras de las señaladas á su mujer; por donde aparece que no fué el interés lo que determinó este matrimonio. Una vez realizado, Villandrando trató de emplear sus armas en defensa de su nueva familia, intentando una incursión en las tierras de Borgoña para libertar de los ataques de los anglo-borgoñones las del *Bourbonnais*, invadidas y saqueadas por un capitán de roteiros, español como Rodrigo, llamado Francisco el Aragonés, servidor constante de borgoñones y de ingleses, habiéndole estos distinguido tanto, que le dieron la orden de

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XXV.

² Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XLI.

la Jarretiera, rarísima vez otorgada á los extranjeros. La lucha por una y otra parte amenazaba ser terrible; pero no llegó á trabarse, porque los sucesos de la guerra tomaron muy diverso giro.

En este tiempo ocurrió una circunstancia digna de referirse. Estando las tropas de Villandrando en los alrededores de *Lyon*, y temiendo los de la ciudad un golpe de mano, la Duquesa de Borbón, que habitaba en las escedras de la catedral, al saberlo, pidió á los canónigos que se cerraran las puertas del claustro por la noche, y así lo mandó el cabildo; de lo cual se infiere, ó que la Duquesa ignoraba el casamiento de Rodrigo, ó que no lo aprobó, y tal vez que se ausentó de la casa ducal por no dar su consentimiento.

Justamente en los días en que se verificó, y mediante las gestiones del Cardenal Carrillo de Albornoz, el Concilio de Basilea armó el brazo de Villandrando contra los que intentaban apoderarse de *Avignon*¹. Sabido es que en aquellos tiempos calamitosos, las perturbaciones se extendieron á la

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XXV.

Iglesia, trabajada por un largo y gravísimo cisma. En 1433 el Concilio y el Papa estaban no en disidencia, sino en abierta hostilidad; y por eso, habiendo nombrado Eugenio I gobernador de *Avignon* á un veneciano, sobrino suyo, desaprobó el Concilio esta elección, por las malas costumbres del electo, y nombró para el cargo al Cardenal Albornoz. No insistió el Papa en su nombramiento; mas para contrarestar el del Concilio, hizo otro nuevo á favor del Cardenal de Fox, confiando en que su poderosa familia le sostendría en su Gobierno. En efecto, el Conde de Fox reunió sus tropas; pero no queriendo atacar desde luego la ciudad de *Avignon*, que era muy fuerte, invadió el Condado venesino, entrando por el puente de *Saint-Esprit*, y poniendo guarnición en muchas ciudades. El Cardenal Carrillo llamó en aquel conflicto á Villandrando, ya nombrado por el Concilio capitán de la Iglesia, y aunque no consta por donde, penetró también en el Condado, pues una parte de sus tropas estuvieron en los alrededores de *Nimes* para molestar al Conde de Fox, que había establecido sus reales en *Villeneuve*. Este, obrando con violencia, sa-

có grandes contribuciones en *Languedoc*, y provisto de recursos, sitió á *Avignon*, donde, más que por sus esfuerzos, penetró á favor de un motín de los ciudadanos: Villandrando salió, después de este suceso, del Condado, y penetró de nuevo en *Languedoc* con sus fuerzas, que merodearon por la parte de *Rouergue*.

El Duque de Borgoña reunió por entonces un ejército para defender las fronteras de sus estados, por la parte del *Bourbonais*, persiguiendo á los que por aquel lado las invadían. El Conde Clermont temió sin duda algún ataque de los borgoñones, y llamó en su auxilio á su cuñado Villandrando, que en mitad del invierno entró en el *Maconais*, encontrándose en 1434, el día de Reyes, 6 de Enero, que después fué para él tan memorable, al pié del monte San Vicente, con mil cuatrocientos hombres que mandaban bajo sus órdenes su teniente Salazar y el capitán Chapelle ¹. En la cima del monte, y defendida por un fuerte castillo, está situada la ciudad que tomaron los de Villandrando. La posición era ventajosísi-

¹ Lefevre de Saint-Remy; cap. CLXXIX. Garnier. Inventaire; tít. II. (Quicherat.)

ma para sostener la guerra, y conociéndolo así el de Borgoña, tan pronto como llegó á su noticia el suceso, mandó salir de *Dijon* al bastardo de *Saint-Pol* con quinientos hombres de armas, que se detuvieron en el camino cuando supieron la superioridad del número de los de Villandrando. El Duque convocó entonces la nobleza de *Borgoña* y del *Franco-Condado* para ayudar á los de *Saint-Pol* que se habían detenido en *Buxy* esperando socorro: no obraron con cautela los borgoñones, y cuando Rodrigo supo que se aproximaban, comprendiendo que no era posible la resistencia, se retiró con los suyos de *San Vicente*, por los bosques, llevándose un rico botín ¹. Parece que después de esta retirada, volvió á reunirse con el resto de sus compañeros que habían quedado en el *Gevaudan*, amenazando siempre el bajo *Languedoc*; pues consta que en todas las ciudades de aquel territorio se temía una invasión próxima ²; pero estas alarmas fueron infundadas, pues Villandrando recogía sus tropas para volver con ellas á las fron-

1 Lefevre de Saint-Remy; cap. CLXXIX. (Quicherat.)

2 Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XXXII.

terras de Borgoña, sabiéndose en *Dijón* que desde los primeros días de Marzo estaba cerca de *Charlieu* con fuerzas considerables. Las hostilidades se aplazaron con las esperanzas de paz que despertó la gran asamblea que se iba á reunir en la capital del Delfinado. Separado la Tremoille del Rey, por un atrevido golpe de mano que ejecutó el mismo sobrino del favorito Juan de Beuil, y reconciliado Cárlos VII con el Condestable Richemon, tuvo Cortes en *Vienne* para despedir solemnemente á la mujer de su cuñado Cárlos de Anjou, que iba á unirse con su marido á Italia; acudieron los grandes que seguían la causa de Francia, los Embajadores de los Estados amigos y los del Concilio de Basilea, que procuraba con tanto ahinco la paz entre los Príncipes cristianos, como la reforma de la Iglesia. A esta gran asamblea vinieron todos los de la familia de Borbón, y habiendo ya muerto el Duque Juan, pasó el título á su primogénito, que hasta entonces había usado el de Conde de Clermont, yendo unido á aquél el oficio de gran camarero que ejerció en la comida pública del Rey. Villandrando estaba entre sus parientes bri-

llando como Señor que tenía á sus expensas muchas personas de importancia, y hasta el Duque de Borbón recibió de él entonces seis mil escudos de oro, con hipoteca del Estado de *Mont-Gilbert*, prestando sin garantía otros mil al Vizconde Comborn ¹.

No se logró por entonces la paz, y la Asamblea adoptó disposiciones para seguir la guerra con vigor, eligiéndose los capitanes que habían de dirigirla. Uno de ellos fué Villandrando, á quien tocó defender las fronteras por el *Bourbonais*, como lo venía haciendo por encargo de su cuñado el Duque; á este efecto colocó sus tropas en los alrededores de *Charlieu*, ciudad de Villandrando, que fortificó hasta hacerla inaccesible, y con esta base de operaciones destacó varios cuerpos de sus tropas para que invadiesen el *Maconais* y el *Charolais*. *Macon*, temerosa de un asalto, aumentó sus fortificaciones; y como Rodrigo no tenía fuerzas para sitiarla, se contentó con atacar otros lugares, siendo el hecho más notable de esta campaña la toma del casti-

1 Documentos justificativos publicados por Quicherat, números XXXIV y XXXV.

llo de *Chaumont-la-Guiche* ¹. El Duque de Borgoña se llenó de ira por esta pérdida, y reuniendo fuerzas considerables en Flandes, se revolvió contra el de Borbón, castigando en su acometida fuertemente á los roteros y no dándoles cuartel; así que cuando se rindieron los defensores de *Chaumont*, que sitiaba en persona el Duque de Borgoña, los mandó ahorcar á todos, estando entre ellos un sobrino de Rodrigo ². Los pueblos, víctimas de los excesos de aquellas gentes, no solo no los amparaban, sino que ayudaban cuanto podían á su exterminio. Mientras tanto el Duque de Borbón, encerrado en Villafranca y bajo la amenaza de las grandes fuerzas del de Borgoña, parecía próximo á su ruina; pero ambos magnates hicieron paces, que algún tiempo después, y por el tratado de Arras, se extendieron á borgoñones y franceses, suceso que tanto contribuyó á la independencia de Francia. Durante esta campaña, Villandrando resistió los asedios que los borgoñones pusieron á las ciudades de *Meymac* y *Ussél* que le pertenecían, y ya entabladas las negociaciones

¹ Lefevre de Saint-Bermy; cap. CLXXXII. (Quicherat.)

² Jean Jouffroy. (Quicherat. Montreille.)

para la paz en el verano de 1435, invadió con sus fuerzas el *Limousin*. El objeto de esta excursión, que no acierta á explicarse Mr. Quicherat, debió ser sin duda el mismo de la que hizo en Anjou dos años antes; secundar las miras de Alonso V de Aragón, haciendo daños en un territorio que estaba bajo el dominio de su rival en Nápoles. El Padre Buenaventura de Saint Amalle, en su Historia de San Marcial, habla de esto y de un desastre sufrido por Villandrando, suponiendo ocurridos ambos sucesos en 1436; pero tal vez con error imposible de comprobar por haberse destruido los papeles del archivo de *Limoges* referentes al siglo xv; además el escritor citado no merece gran crédito. Lo que se sabe de cierto es que á mediados de Setiembre de 1436 había vuelto Villandrando á los alrededores de *Tours*, que á ruegos de la ciudad le mandó el Rey retirarse, y que él obedeció sin resistencia ¹. Publicada la paz de Arras, y reconciliados borgoñones y franceses, desapareció el principal motivo de las guerras civiles que daban ocupación y proporcionaban

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XXXIX.

pingües ganancias á los roteros; mas como el gobierno carecía aún de las fuerzas y medios necesarios para dominarlos, hicieron liga entre sí los capitanes para continuar sus aventuras y para vivir á expensas de los pueblos. No consta que Villandrando entrase en esta confederación; aunque Quicherat lo supone, fundándose en que antes de la expedición al *Limousin*, de que últimamente hemos hablado, estuvo en el *Gevaudan*, avistándose allí con Antonio Chabanes, Guido de Blanchefort, Guttier de Bruzac y el bastardo de Astarac, que formaron luego la especie de liga que asoló las regiones del centro de Francia del lado allá del *Loire*, habiéndose dado el significativo nombre de *écorcheurs* (desolladores), á los que componían aquellas bandas. Más probable es que Villandrando formase parte del ejército que por este tiempo favoreció la insurrección que devolvió la ciudad de París á la corona de Francia; pues consta que el bastardo de Borbón que, como se sabe, tenía mando en las compañías de Rodrigo bajo sus órdenes, acompañó en aquella empresa al Condestable Richemont... Después de este glorioso suceso, Villan-

drando volvió á sus estados, en la provincia de Borbón, donde estaba á mediados de Agosto de 1436, ocupándose en sus particulares negocios. Entonces entregó, previo pago de la deuda que garantizaba, la ciudad y castillo de *Charlieu*, al Duque su cuñado, situando la dote de su mujer en las mejores rentas del Ducado; y habiendo llegado el momento previsto de devolver el castillo de *Chateldon*, que había sido su residencia interina, se le dió el de *Rochefort* ¹, aunque no entró en su posesión desde luego.

En este mismo tiempo solicitaron al Conde de Ribadeo para una empresa en que tenía interés toda la familia de Borbón. Fué el caso, que por el estado en que, como hemos dicho, se hallaba la Iglesia, habiendo vacado el obispado de *Albi* en 1434, le obtuvo por nombramiento del Papa, Roberto Dauphin, que ya era obispo de *Chartres*, recomendado á este efecto por Cárlos VII; pero el cabildo de *Albi*, fundándose en los decretos del Concilio de Basilea, eligió para el mismo cargo á un canónigo llamado Bernardo Casilhac. Dauphin estuvo un año en

¹ Documentos publicados por Quicherat.

posesión de la silla; pero, habiéndose ausentado, su rival se apoderó de la iglesia, fortificándose en la ciudad y convirtiendo, como solía suceder entonces, la catedral en castillo. No podía el Rey reponer á Dauphin por fuerza en su cargo; y en tal estado, solicitó este el auxilio de Villandrando, que se dirigió á *Albi* con ocho mil caballos, yendo, como de ordinario, á sus órdenes el bastardo de Borbón. Después de ocupar las ciudades y villas del obispado, faltó Villandrando de artillería que oponer á los de Casilhac, estableció, más que un verdadero sitio, un bloqueo; y no queriendo sufrir los vecinos de *Albi* las incomodidades que producía, obligaron á capitular á los que defendían la ciudad, entrando en ella con sus tropas Villandrando, que tomó posesión material de la iglesia, vestido de sus armas, en nombre de Dauphin; enarbolando, para evitar dudas, la bandera de éste, en lugar de la de Francia, que los de la ciudad habían desplegado para ponerse bajo el amparo de la corona. Después de esto, dejando guarnición en *Albi*, redujo los lugares que aún estaban en la obediencia de Casilhac; y terminado este

asunto, las compañías se desparramaron, según su costumbre, por las senescalías inmediatas de *Beaucaire*, *Carcasona* y *Tolosa*, por lo que los Estados de estas provincias se reunieron en *Bezières* para poner remedio á sus extragos. El Duque de Borbón envió á la Asamblea un representante suyo, y esta determinó entrar en tratos con Villandrando, que mediante quinientos escudos de oro evacuó el territorio de *Albi*, aunque dejando guarnición en los castillos que el obispo Dauphin le había ofrecido en garantía de las estipulaciones que entre ellos mediaron. En su retirada intentó Rodrigo apoderarse del castillo de *Cambrières*, que pertenecía á la Reina, alegando deudas de la corona. La posición de este castillo era muy á propósito para dominar el país y para asegurar presas valiosas á los roteros, por ser la clave de los caminos que del centro de Francia conducían á las ferias de *Pezenas* y de *Montagnac*, únicos mercados concurridos en aquellas épocas calamitosas. Pero *Cambrières* estaba bien guardado, y aunque le rondó Villandrando con los suyos durante mes y medio, no logró tomarlo por sorpresa.

La provincia de *Languedoc*, para combatir á los roteros, formó un ejército al mando del Senescal de *Beaucaire*; y como el Rey con sus tropas llegó hasta *Clermont*, Rodrigo salió del *Languedoc*, dirigiéndose hacia el *Berry* con intención de pasar á la *Turena* con un fin secreto; pero como el itinerario era conocido, se supo en *Tours* su venida cuando estaba todavía en *La Chatre*; acudieron los vecinos, por ausencia del Rey, á la Reina y á la Delfina para que los librasen de tal visita, y estas Señoras escribieron á Rodrigo, que como buen caballero, les contestó que renunciaba á sus propósitos, aunque para él importantísimos, por obedecer sus mandatos ¹, y se retiró con sus gentes hacia el *Bourbonnais*, no sin causar grandes estragos, porque, áun después de la paz, la anarquía con sus caracteres más terribles reinó en Francia durante muchos meses. El objeto de Villandrando al emprender su marcha á *Turena* fué apoyar un complot que formaron varios Señores, dirigidos por el Duque de Borbón, descontentos de ver que, desde la

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, número XLVIII.

caída de La Tremoille, ejercía el poder sin darles participación Cárlos de Anjou. No es de creer que la carta de la Reina fuese la única razón que hizo desistir á Villandrando de su propósito, sino el haberse descubierto aquel plán, pues el Rey no se recataba de hablar mal del Duque de Borbón y de su cuñado, y contra su costumbre se determinó á obrar con energía, reuniendo un ejército para combatir personalmente á Villandrando. Con este objeto marchó desde *Saint-Flour* á *Clermont*, y de aquí á *Aigueperse*, donde acampó á diez y seis leguas de aquel, que apenas había penetrado en la provincia de Borbón, de donde parecía que también quería arrojarlo el Rey; sin embargo, aún no había manifestado su resolución, cuando á las puertas de *Herisson*, los furrieles y criados que iban á preparar su alojamiento, fueron desbalijados por gentes de Rodrigo. Esto irritó á Cárlos VII, y dió orden á su ejército, compuesto de cuatro mil infantes y más de quinientos caballos, para atacar al Conde con la mayor energía. Villandrando, en la alternativa de pelear con el monarca ó retirarse, optó por lo segundo; pero sin volver

la cara, pasó por medio de los capitanes que le habían de combatir, y conociendo el terreno mejor que ellos, atravesó el *Allier* por *Varenne*, el *Loire* por *Roanne* y el *Saona* por frente de *Trevoux*, donde había un vado, por donde en caso de apuro pasaban en aquellas guerras los que querían refugiarse en las tierras del Imperio que pertenecían al ducado de Borbón. Allí puso á salvo Villandrando á su gente, mucho antes que las tropas del Rey hubiesen atravesado el río.

Después de este suceso, los Príncipes comprometidos en el complot contra Carlos de Anjou, se sometieron con las mayores protestas de fidelidad al Rey, quien exigió al Duque de Borbón que rompiera abiertamente con Villandrando, siendo éste desterrado del reino. Uniéronse al ejército del Monarca Jacobo Chabannes y el Bastardo de Borbón, que con las tropas de su mando tomaron parte en la campaña del *Gatinois*, dirigida en persona por Carlos VII. Aquella época fué funesta para Rodrigo y sus compañeros; los pueblos secundaron la resolución del Rey, siendo víctimas de una persecución activa los que habían quedado defendiendo los puestos que aseguraron la

retirada de Villandrando. En vista de tales sucesos, parecía próxima la extinción de los roteros; pero lejos de ser así, al año siguiente cobraron mayores bríos, contando con el auxilio de hombres tan ilustres por sus hazañas como Poton de Xantrilles, Bernardo de Armagnac y Luis Beuille. A fines de 1437 los hombres de Rodrigo habían vuelto á Francia, y en compañía de aquellos capitanes ocupaban la frontera de Borgoña: con ellos estaba el bastardo de Borbón, no obstante sus protestas y juramentos de fidelidad al Rey, y más tarde se le unió el Conde de Pardiac, concertando ambos con Villandrando una incursión en la Borgoña. No se hablaba de otra cosa, y todo parecía dispuesto á la ejecución. Rodrigo se dirigiría al *Maconais* y el Conde Pardiac se proponía apoderarse del *Charolais*, antiguo estado de la casa de Armagnac. Las hostilidades principiaron por el despojo del bailío de *Macon* al pasar por la ciudad de *Bois Saint-Marie* con gran séquito para ir al desempeño de su cargo; pero cuando el peligro parecía más inmediato, muchos magnates intercedieron por Rodrigo cerca del Rey, haciéndole ver cuánto importaba no tener

por enemigo á un hombre de sus cualidades; y habiendo consentido el castellano que el Duque de Borbón devolviese los caballos y bagajes del bailío, tomó con sus gentes el camino de *Guiena*. Sin duda esta determinación de Rodrigo se debería, más que á otra causa, á la intercesión de Don Juan II de Castilla, con quien Cárlos VII estaba en tratos para ayudar con una flota á los franceses en una campaña contra los ingleses, que dominaban todavía la región de Burdeos. Mientras se preparaba esta guerra, Villandrando obtuvo permiso para sacar contribuciones por los pueblos del tránsito y para molestar al enemigo, haciéndose por sus hazañas digno de su rehabilitación. Rodrigo dividió su ejército en dos cuerpos: el uno se estableció en la frontera del *Limousin*, y el otro asentó sus cuarteles á la orilla izquierda del *Lot* en la *Capelle-Balaguier* y sus alrededores. Esta división estaba al mando de Sancho de Tovar y de Alonso de Zamora, que adquirieron renombre en aquellas luchas, y que cometieron en el país que ocupaban los desmanes que eran y aún son, acompañamiento ordinario de la guerra. Villandrando llevó á

cabo en ésta operaciones muy brillantes, empezando por tomar posiciones alrededor de *Laverantiere*, para caer desde allí sobre *Fumel*, ciudad situada en la orilla derecha del *Lot*, con un castillo en frente á la otra margen del río, que era una plaza muy fuerte y la primera que ocupaban los ingleses á la entrada del *Agenais* por la parte de *Quercy*. Mandaba en la ciudad y en el castillo con la bandera de Inglaterra, un aventurero llamado el Barón, y aunque estaba de acuerdo con el Conde de Armagnac, como lo estaba antes de Ribes, Villandrando no tuvo esta amistad tampoco en cuenta, y aprovechando un descuido del Barón, se apoderó de *Fumel*, y desde allí no dió punto de reposo á los capitanes ingleses, batiéndolos en el campo y asediándolos en las fortalezas. Habiendo tomado á *Eymet* y á *Yssigeac*, se estableció en el *Perigord*, y como la posesión de *Tonneins* le procuraba el paso del *Garonna*, llevó el terror á las diócesis de *Perigueux*, de *Agen* y de *Bazas*. Esto preparó de un modo admirable la campaña contra los ingleses: las victorias de Rodrigo reanimaron el espíritu público, y los Estados de *Languedoc* votaron con entusiasmo los

subsidios que se le pedían para llevar la guerra al corazón de *Guiena* y de *Gascuña*. Villandrando alcanzó entonces públicamente la gracia de Cárlos VII, devolviéndole éste sus honores y dignidades de Chambellan y Consejero, y encargándole la conquista del *Bordelais* y de las tierras que había que pasar para llegar hasta allí. Al propio tiempo Poton de Xantrilles, á la cabeza de un cuerpo de roteros, atravesaba el reino á marchas forzadas para caer por la espalda sobre los ingleses que ocupaban la *Gascuña*, estando al frente de ambos capitanes, más que para mandar las operaciones, como lugarteniente y en representación del Rey, el Señor de Albret.

La campaña empezó en Mayo de 1438 bajo los mejores auspicios. Rodrigo, dejando guarnición en *Fumel*, se apoderó de todo el territorio hasta el Garona, que atravesó victorioso: recorrió en todas direcciones el *Bordelais*, y con la toma de *Blanquefort* y de *Castelnau* dominó el *Medoc* hasta el extremo que forma la embocadura del Garona, sin encontrar resistencia, y sin que uno de los mejores generales ingleses que mandaba en aquellos territorios, hallase nunca

ocasión propicia para combatir con Rodrigo. En esta guerra ocurrió sin duda el hecho que refiere Pulgar en los siguientes términos: «E en veynte años que siguió aquella guerra fizo otras notables fazañas, entre las quales acaeció que un día estando á punto de batalla con un gran capitán de Inglaterra, que se llamaba Talabot, en la provincia de Guiana, el capitán inglés que por oydas conocia las condiciones d'este caballero, desseava assimismo conocer su persona, por ver que cuerpo é que faciones tenia hombre que de tan pequeña manera avia subido á tan gran estado; é como por medio de sus farautes acordasen de se fáblar, dexadas el uno é el otro sus huestes en buena guarda, estos dos capitanes se juntaron é vieron en la rivera de un río llamado *Leva*. E el capitán Talabot le dixo: «Deseava ver tu persona. Pues tengo conocida tu condicion, ruégote, dixo él, pues los fados nos truxieron juntos á este lugar, que comamos sendos bocados de pan y bebamos sendas veces de vino, é despues será la ventura de la batalla como á Dios plugiere é señor sant Jorge ayudase.» Este capitán Rodrigo respon-

»dió: «Si otra cosa no te place, esta por cier-
»to no la quiero facer; porque si la fortuna
»dispusiere que ayamos de pelear, perderia
»gran parte de la yra que en la hacienda
»debo tener, é menos feriria mi fierro en los
»tuyos, menbrandome haber comido pan
»contigo.»—«E diciendo estas palabras, bol-
»vió la rienda á su caballo é tornó para sus
»batallas; é el capitan Talabot, aunque era
»caballero esforzado, concibió de aquellas
»palabras tal concepto, que así por ellas co-
»mo por la disposicion del lugar dó estaba,
»acordó de no pelear, aunque tenia mayor
»numero de gente que él. Affirmose aver di-
»cho este capitan en su lenguaje:» «Non es
»de pelear con cabeza española en tiempo
»de sujía.»

Pulgar llama con error Talabot al caballero inglés de que se trata, pues este en la época del suceso y durante todo el año de 1438 se ocupó en recobrar para su nación las fronteras de la alta *Normandía*, y el jefe inglés que mandaba en la *Guienne*, con quien debió pasar el suceso, fué sin duda el Conde Huntingdon, y probablemente la entrevista se verificó á orillas del riachuelo *Leyre*, que atraviesa las *Lan-*

das y desemboca en la bahía de *Arcachon*.

El éxito de las tropas de Paton de Xantrailles no fué menos rápido y brillante, porque ocupados los ingleses en la defensa de las costas amenazadas por la escuadra castellana, fué facil al Señor de Albret entrar por la frontera del *Bearne*, atravesándola rápidamente para unirse á las tropas de Rodrigo, y emprender el sitio de *Burdeos*, que era como ahora se dice, el objetivo de la campaña. Verificada la reunión, se apoderaron sin gran dificultad de la parroquia de *Saint-Seurin*, que era entonces un barrio distante de la ciudad cincuenta metros; pero esta ventaja no lo fué para el éxito, porque los ingleses, advertidos del peligro, tuvieron gran diligencia, y no fué posible escalar la ciudad ni tomarla por sorpresa, y como los franceses no tenían artillería, no pudieron establecer un verdadero sitio. Sin duda esperaban que el Gobierno proveería á esta necesidad, y mientras tanto se fortificaron en *Saint-Seurin*, haciendo desde allí correrías, algunas de las cuales fueron verdaderas expediciones, sobre todo una dirigida en persona por Villandrando, que llegó hasta las orillas del *Adour*, cerca de *Bayona*, como lo

demuestra una resolución del Rey de Inglaterra, fecha el 12 de Julio de 1438, en que se reconocen las cargas que sufrieron los habitantes de aquella ciudad para resistir «al enemigo llamado Rodrigo ¹.»

Es probable que fuese en esta época cuando aprisionó Villandrando á un poderoso Barón, de las orillas del *Rhin*, llamado el Señor de Hanesberque, de quien dice Pedro Tafur ²: «..... es un cavallero que vino en »romeraje á Santiago, e fue preso e levado »á Burgos, fasta que ciertos mercaderes de »Burgos, que fueron presos en Alemania, »él los traxese en Castilla, e así lo fizó, e »fue delibrado de la prision; e aun despues, »yendo por Francia, le prendió e rescató el »Conde Fernando (debe decir Rodrigo) de »Villandrando; así que desta romeria se le »siguió todo este dapno.»

El asedio de *Burdeos* continuaba dando lugar á salidas de los ingleses y á emboscadas de los sitiadores, y entre ellas fué funesta para aquellos la que refiere la crónica Martiniana, en la que perdieron más de

¹ El documento citado por Mr. Quicherat lleva la fecha de 11 de Julio de 1438.

² Andanzas é viajes, pág. 239, publicadas por el Sr. Gimenez de la Espada.

ochocientos hombres; pero pasaba el tiempo, y los franceses, ni recibían sus pagas, ni los medios de apretar el cerco; además las cosechas de los años anteriores habían sido muy escasas; el número de roteros se había aumentado extraordinariamente en aquel territorio que no daba recursos para sostenerlos y había sido indispensable, por tanto, dividir las fuerzas acumuladas alrededor de Burdeos y levantar el sitio, marchando cada capitán allí donde creyó que podría encontrar mejor empleo á sus gentes. Quedó al Señor de Albret con las guarniciones de las plazas conquistadas el cargo de defender lo que se había ganado; pero los ingleses no tardaron en tomar la ofensiva, y solo pudo conservarse á *Tartus*, por lo que fueron casi estériles los enormes sacrificios que se habían hecho en aquella campaña.

La retirada de las compañías del territorio de la *Guienne* produjo graves temores en los que por diferentes motivos sospecharon que podían ser objeto de sus ataques, y en ninguna parte fué tan grande la alarma como en *Borgoña* ¹; pero sea por la

¹ Documentos justificativos publicados por Quicherat, números LX y LXIV.

intervención de Cárlos VII ó por otros motivos, las compañías, lejos de tomar el camino de *Borgoña*, fueron en dirección opuesta, y pasando el *Garona*, penetraron en el *Marsan*, hasta llegar á *Condom*, donde se detuvieron algunos días. Sin duda no obedecían con esto las órdenes del Rey; pues para evitar que volviesen á *Languedoc*, mandó cobrar un subsidio para repartirlo entre las compañías; pero no confiando sin duda en el resultado de esta orden, penetraron en aquel país que ardía en guerras civiles. El Conde de Armagnac y los de la Casa de Fox se disputaban por las armas el condado de *Cominges*; los habitantes se levantaron para libertar á la Condesa, Señora propietaria de aquel Estado, que su marido, Matías Fox, tenía en prisiones hacía veinte años, y para sacarla de ellas llamaron en su auxilio á las compañías, que fueron recibidas por los Estados de *Cominges* como libertadoras. Rodrigo acudió con Xantrailles y el bastardo de Borbón al llamamiento con sus hombres de armas y ballesteros, que en breve arrojaron de todas partes al Bearnés, salvo de *Maret*, de *Saint-Lezier* y de *Castillon*, lugares que no se habían obligado á tomar,

por ser muy fuertes y estar bien provistos de soldados y vituallas, y dejando guarnición en otros, se corrieron á lo largo del Pirineo hacia el *Rosellon*, que como se sabe, formaba entonces parte de la monarquía aragonesa.





VILLANDRANDO

EN

ESPAÑA.

EL estado de nuestra Península no era más tranquilo y bonancible que el de Francia en la época en que florecía Villandrando, y bajo muchos aspectos sus condiciones eran análogas. Si en la nación vecina su independencia estaba amenazada por la dominación de Inglaterra, hacía siglos que los españoles luchaban por reconquistar la suya contra los vencedores de Guadalete. Además lo que se había ido ganando de los moros no constituía un solo estado, sino que aún después de la unión de los reinos de León y de Castilla, que fué tan eficaz para dar notable impulso á la reconquista en el reinado de Fernando III, existían en la época á que

nos referimos, como monarquías independientes, Aragón, Navarra y Portugal, división más profunda y no menos peligrosa que la que sufría Francia; pues al fin la *Borgoña*, el *Bourbonais*, el *Bearne* y otros estados reconocían la soberanía de Francia y eran feudos de la corona.

La elección de Don Fernando el de Antequera para Rey de Aragón, que parecía, y aún hoy puede creerse que preparó la unión de las coronas de Aragón y de Castilla, fué causa de grandes perturbaciones y trajo agitada á Castilla durante todo el largo reinado de Don Juan II, porque teniendo los hijos de Don Fernando grandes heredamientos en este reino, y siendo personas turbulentas, ambiciosas y por otra parte de grandes prendas militares y políticas, intervinieron en todos los sucesos de Castilla, valiéndose siempre de las armas; por lo que puede decirse con exactitud que el reinado de Don Juan II fué una continua guerra civil, apenas interrumpida por algunos días de paz insegura y efímera.

Don Alonso, Don Juan, Don Enrique y Don Pedro, que así se llamaban los Infantes de Aragón, á quienes se refiere Jorge Manri-

que en sus famosas coplas, más tiempo pasaron al principio del reinado de Don Juan II en Castilla que en sus estados, con ser Don Alonso Rey de Aragón y Don Juan de Navarra por su primer matrimonio; mirando con mayor interés las cosas de aquel que las de sus propios reinos. No se relacionan de un modo muy íntimo con la vida de Villandrando los sucesos que ocurrieron del año de 1428 á 1431, cuando declarados en abierta rebelión los Infantes Don Enrique y Don Pedro se hicieron fuertes en la villa de Alburquerque, contestando con saetazos y truenos de pólvora á las dos amonestaciones que en persona les hizo el Rey Don Juan bajo los mismos muros de la villa para que volviesen á su obediencia; aunque como ya hemos indicado, es tan verosímil que puede tenerse por cierto, que el título de Conde de Ribadeo, concedido en 1431 á Villandrando, fué premio á los servicios que prestó al Rey de Castilla, molestando y hostilizando al de Aragón en las fronteras francesas de su reino.

Durante todo el tiempo que duraron aquellas turbulencias y verdaderas guerras civiles, que con el glorioso intervalo de la que se

hizo á los moros de Granada en 1431, y que, sin tales perturbaciones, pudo y debió terminar la conquista del reino de Granada, llevada á feliz término por los Reyes Católicos, de imperecedera memoria, sesenta años más adelante, servía de motivo ó de pretexto á todos los bulliciosos la privanza del Condestable Don Alvaro de Luna, personaje verdaderamente notable y digno de estudio, como lo reconoció nuestra Academia, señalándole hace años por tema de sus concursos. Como sucede con todos aquellos que han gobernado por algún tiempo, las opiniones andan divididas acerca del juicio que deba formarse de un hombre que vive en la tradición y en la memoria de nuestro pueblo, no tanto por sus hechos como por su trágico fin, que más pareció obra del miedo que de la justicia del Rey; pero lo que á nuestro parecer no puede ponerse en duda, es que el propósito de Don Alvaro, como el de Don Pedro I de Castilla y de Don Enrique III, fué abatir la soberbia de los magnates castellanos, que había llegado á su colmo después que Don Fernando el de Antequera dejó el gobierno de Castilla para ocupar el trono de Aragón. Los pue-

blos que gemían bajo el yugo de aquella aristocracia, siempre pesado, aunque más ligero en Castilla que en las demás naciones de Europa, no podían menos de ver con júbilo la política del privado, y por esta causa ni fué impopular en su tiempo, ni su memoria se tiene por aborrecible; y eso que no ejercía el poder por derecho propio, como los monarcas cuya huella al parecer seguía, y que son por esto tenidos en gran estima entre la gente popular, que conserva todavía, cual sucede en Sevilla, con santo respeto la memoria de Don Pedro, á quien dan el dictado de *Rey valiente y justiciero*. Don Alvaro, hijo bastardo, y que por su origen aragonés era casi extranjero en Castilla, sublimado por el favor del Rey, y ambicioso como suelen serlo todos los políticos, empleó el favor real en su propio provecho, elevándose de simple page á las dignidades de Condestable y de Maestre de Santiago; se hizo dar tanto número de villas, lugares y castillos, con lo que reunió enormes rentas y tales tesoros, que igualándose á las personas reales, tenía á sus órdenes y recibían acostamiento suyo, no ya simples hidalgos, sino grandes y títulos del reino.

Esto despertaba la envidia, tan poderosa en los humanos corazones, y no podía menos de enconar el ánimo de los que, como los Infantes de Aragón, engendrados en la púrpura, no habían de sufrir que se les aventajase un advenedizo. Por otra parte la codicia y la soberbia afeaban las cualidades del Condestable, habil político, gentil cortesano, trovador, amigo y Mecenas de los letrados, hombre de guerra valeroso, y sin duda perito en la milicia, pero duro y voraz como todo ambicioso. Grandes prendas eran menester para sobreponerse á las dificultades que se ofrecían en su camino y para conservarse en la gracia del Rey; la imaginación popular, que siempre busca en lo maravilloso las causas de lo que le parece inexplicable, llegó hasta á suponer que el Condestable tenía hechizado á Don Juan II, cuando su favor se explica porque fué la voluntad del Rey, que carecía de ella, aunque no de inteligencia ni de valor de que dió claras señales, así como de tener justa idea de su dignidad, sintiendo vivamente las ofensas que le hacían los inquietos magnates de su reino. Para castigarlas, mandó prender varias veces á los que, ol-

vidándose de los respetos debidos al trono, alzaban la voz en su presencia, disputando con sus iguales; y para prevenir estas y otras demasías, tuvo en prisiones á personajes tan eminentes como el Duque de Arjona, que murió en ellas. Sin duda por motivos análogos, en el año de 1438 dispuso el Rey, y se llevó á cabo, la prisión del Adelantado Pedro Manrique, persona de gran cuenta y muy emparentado. Logró evadirse de ella, y juntándose con el Almirante de Castilla Don Alfonso Enriquez, apellidaron á los grandes en su ayuda, y declarados en abierta rebelión, acudieron á su llamamiento, no solo todos los que estaban descontentos del Condestable, sino también muchos que le debían favores y recibían de él acostamiento, como se vé por la curiosa carta que le dirigieron desde Medina de Rioseco el 20 de Febrero de 1438, Suero de Quiñones, Merino, mayor de Asturias, Diego de Stúñiga y otros magnates ¹. El Condestable, por su parte, convocó á sus parciales, y el Rey expidió sus cartas á los grandes, á las ciudades y villas, enviando

1 Br. Cibdad-Real, carta LXXVIII, y Crónica de Don Juan II, año MCDXXXVIII, cap. IV, 278 de la edición de Valencia, 1779.

á mandar que se juntasen con él como en caso de guerra declarada. En esta sazón, según refiere el Bachiller Cibdad-Real, «tam-
» bien al llamamiento que el Condestable ha
» fecho son venidos bien guarnidos e diligen-
» tes á punto el fijo del Conde de Ribadeo
» con treinta y seis lanzas.» De este supone con razón el Sr. Quicherat que era hijo bastardo de Villandrando; pero no la tiene al decir que no hacen mención de él los genealogistas, pues Lopez de Haro habla de él y dice que casó con hija del Licenciado la Cadena, y por otra parte, Villandrando le nombra y hereda en su testamento como se verá luego.

Infiérese claramente de la carta dirigida por Don Juan II al conde de Ribadeo, que noticioso éste de las turbulencias de Castilla, ofreció venir en socorro del Rey con sus compañías, pero con fecha 6 de Noviembre de 1438, y en el memorial dado á Ferrant Sanchez de Tovar, sobrino de Villandrando, enviado por el Rey juntamente con el Arcediano de Cuenca, para tratar con él estos asuntos, se dice: «E cerca de lo que toca
» á su venida con aquellas gentes que me
» envío ofrecer, decirle hedes que al presen-

»te aquellos movimientos que ha sabido,
»son ya allanados por la manera que cum-
»ple á mi servicio: pero que le ruego e man-
»do, si placer e servicio me ha de fazer, que
»continúe en esa tierra donde agora está, ó
»lo mas cerca de allí que pudiere, porque
»si á mi servicio cumpliere alguna cosa yo
»ge lo embie mandar ¹.»

La Crónica de Don Juan II y la de Don Alvaro son muy escasas de noticias relativas á este año de 1438, pero ya consta por ellas que desde la evasión del Adelantado Pedro Manrique, y después de haber tomado su defensa el Almirante de Castilla, volvieron al reino para hacer causa común con ellos y con los de más enemigos del condestable Don Alvaro, el Rey Don Juan de Navarra, y su hermano el Infante Don Enrique, entrando en Castilla en son de guerra, como de costumbre en tales casos, tan frecuentes en aquel reinado. El Rey Don Juan de Castilla empezó á tratar con los amotinados, y sin duda la carta é instrucciones para Villandrando á que antes se hace referencia, fueron mandadas escri-

1 Apéndice núm. XI.

bir en momentos en que se estimaron terminadas las diferencias que servían de pretexto á los revoltosos; pero lejos de ser así, después de muchas peripecias que sería larguísimo referir, y no obstante la intervención de unos religiosos que procuraron inútilmente poner paz entre los bandos en que estaba dividido el reino, volviéronse los frailes á sus conventos, pareciendo inevitable el peligro de una lucha que hubiera asolado á Castilla. Es de presumir que por encargo de Don Alvaro de Luna, el Conde de Ribadeo, después de recibidas las instrucciones que le llevó su sobrino, empleó sus compañías en hostilizar al monarca aragonés Don Alonso por las fronteras del Rosellon, mientras aquel Soberano estaba en Italia para asegurar por las armas su derecho al trono de Nápoles, á cuya ciudad tenía puesto sitio, en el que el «diez y siete de Octubre de aquel año, poco despues de salido el sol, yendo el Infante Don Pedro á cavallo azia la parte donde tenia su estancia contra los enemigos, para combatirlos, fué herido de un tiro de una lombarda y le hirió sobre la siniestra parte de la cabeza y le llevó la metad della y le

»esparció el cerebro. Estaua el Rey en
»aquella saçon en la Iglesia de la Madalena
»oyendo misa; y viendo muerto á su her-
»mano á quien amaua estrañamente, lloró,
»y bendiziéndolo dixo:—Dios te perdone,
»hermano, que yo esperaba de tí otro plaçer
»que verte desta manera muerto: sea Dios
»loado, que oy murió el mejor cauallero que
»salió de España ^{1.}» Tal fué el trágico fin
del menor y del menos famoso de los Infan-
tes de Aragón, de quien sin embargo, refi-
riéndose á Pero Carrillo de Albornoz, dice
el mismo Zurita con su habitual concisión,
«que era de edad de veintisiete años y muy
»valiente cauallero por su persona, y que
»do quier que se acercó hizo todo bien, y
»era franco y generoso todo lo que un Señor
»deuia ser, y murio por casar.»

Al par que este suceso ocurrían los de
Castilla, de que antes se ha hablado, y por
la parte de Francia tenían lugar como con-
secuencia, según se ha dicho, de los encar-
gos dados por el Rey de Castilla y por su
Condestable á Villandrando los que refiere
Zurita en estos términos: «Sucedió por el

1 Zurita: Anales, libro XIV.

» mismo tiempo otra nouedad que puso en
» cuidado estos Reynos y en mucha altera-
» cion sus fronteras, y esta fué que Alexan-
» dre de Borbon, hijo bastardo de Juan, Du-
» que de Borbon, Poton de Contralla y Ro-
» drigo de Villandrando, capitanes de gente
» de guerra en el reyno de Francia, junta-
» ron gran numero de hombres de armas de
» aquella gente perdida y desmandada que
» andava robando y rescatando la tierra, que
» llamavan los franceses roteros; y se vinie-
» ron acercando á las fronteras de Rosellon,
» con determinado propósito de entrar con
» aquella jente y hazer guerra y daño en el
» Principado de Cataluña, é intentaron de
» escalar un lugar á cuatro millas de Perpi-
» ñan, y combatir el castillo ó lugar de Sal-
» sas, que está en el Condado de Rosellon,
» y el de Ampurias; pero todo el Principado
» se armó para resistir aquellas gentes, por-
» que como quiera que su propósito no vino
» á efecto, y aquellas compañías se fueron un
» poco alejando de aquellas fronteras; pero
» entendiose que se alojaban allí cerca por
» causa del invierno, y tornar en la primave-
» ra á intentar su empresa. Esto alteró tanto
» la tierra, que no solo lo del Principado de

» Cataluña se apercibia de gentes por orden
» de la Reyna y los de su Consejo que esta-
» ban en Barcelona; pero en Aragon se pro-
» curaba de hazer lo mismo, teniendo el pe-
» ligro tan lejos; y hallandose el Rey de
» Navarra en Zaragoza, deliberó de convocar
» Cortes. Esto fué á nueve del mes de Di-
» ciembre deste año, y llamáronse para esta
» ciudad para ocho del mes de Enero; y la
» causa del llamamiento se declaraba por-
» que era fama publica que algunos capita-
» nes de jentes de armas de Francia y de
» otras naciones extranjeras en muy gran
» número estaban en las fronteras y confi-
» nes destes Reynos con animo de entrar á
» hazer guerra en ellos, para que se hicie-
» sen las provisiones necesarias para defen-
» sa del Reyno. Fué el movimiento de ma-
» nera, que se tuvo por cierto que se rom-
» peria la guerra con Francia por estas fron-
» teras; y no se contentando la Reyna y los
» Estados destes Reynos de hazer los aper-
» cibimientos ordinarios, procedieron á otra
» cosa que dió mucha pena al Rey, que le
» embiaron á suplicar, con muy grande ins-
» tancia, como si estuviera muy libre de los
» cuidados de la guerra, que tubiese por bien

»de venir á Cataluña para la defensa de
 »aquella tierra, la cual por su ausencia tan
 »larga podia correr algun gran peligro; y el
 »Rey, entendiendo que este movimiento de
 »aquellas compañías de jentes de armas se
 »intentó con orden y trato de Reyner, Du-
 »que de Anjou, para divertirle de aquella
 »empresa, les respondió que por entonces
 »no habia lugar de poder salir de aquel
 »Reyno ¹.» Este peligro, que tan grande
 alarma produjo, se disipó cuando menos po-
 dían esperarlos los que en nombre de Don
 Alonso gobernaban el reino de Aragón, por-
 que las turbulencias de Castilla, lejos de
 apaciguarse, amenazaban convertirse en
 abierta y tremenda lucha.

Los caballeros que seguían al Almirante
 Don Fadrique Henriquez y al Adelantado
 Pedro Manrique, tenían reunido en Vallado-
 lid un poderoso ejército, no menos que de
 veinte mil peones, sin la caballería ², y ocu-
 pados gran número de castillos y lugares
 con gentes que estaban á su devoción; las
 operaciones de la guerra parecía que habían
 de empezar muy pronto, pues los amotina-

1 Zurita. Libro XIV, cap. LI.

2 Crónica de Don Juan II, año XXXIX, cap. XI.

dos hicieron un gran palenque para asentar sus reales donde vieran convenirle, compuesto de más de diez millares de estacas, reuniendo para trasportarlas y para conducir el fardaje y bastimentos más de dos mil carretas, según afirma la Crónica de Don Juan II. El Rey, como ya se ha dicho, había convocado en su auxilio á los grandes y á sus ciudades y villas, previniendo á estas que no acudiesen á la voz de los rebeldes, en los términos que expresa la carta, dirigida en esta ocasión á Toledo ¹: y al mismo tiempo mandó llamar á Villandrando con la angustiosa premura que da á entender la siguiente carta, fecha en Roa, que era por entonces su cuartel general, el 3 de Marzo de 1439: «EL REY.—Conde: bien »sabedes lo por mí á vos escripto cerca de »vuestra venida en estos mis reynos; e agora, »por quanto es cumplidero á mi servicio, yo »vos ruego e mando, si placer e servicio me »deseades facer, vista la presente, todas cosas dejadas, sin vos mas detener, partades e vos bengades luego para mí, e acuciedes vuestro camino quanto mas pudier-

1 Ibid, cap. XI del año XXXIX.

»des, de guisa que lo ante que ser pueda,
 »seades conmigo con la gente de armas e
 »archeros que vos yo embié dezir con Fer-
 »nand Sanchez, vuestro sobrino; e que por
 »causa de arreos nin guarniciones nin de
 »otra cosa que sea non vos detengades: en
 »lo qual tened cierto que me faredes mucho
 »placer e servicio.»

En los principios de estas alteraciones de 1438, el Rey de Navarra, después de haberse unido su hermano el Infante Don Enrique con los grandes, estuvo al lado de su primo el Rey Don Juan haciendo el oficio de medianero entre éste y sus súbditos; y como el Infante y los grandes que con él estaban siempre dijeron que no iban contra el Rey, sino que querían su servicio, entendiendo que placaría al Rey que sobreyesa algo en la salida al campo, el Infante se detuvo, y se concertaron vistas para Tordesillas.

Este suceso, que en tan sencillos términos, y como cosa natural refiere la crónica de Don Juan II, es uno de los que más claramente dan á conocer el estado á que habían llegado las cosas en Castilla, por el abatimiento del poder real y la soberbia de

los grandes. Capitaneados estos por el Infante Don Enrique, se presentan ante el Rey como una potencia beligerante, y no solo tratan con él de igual á igual, sino que lo humillañ hasta el punto de someterle á las condiciones ignominiosas que con asombro se leen en el libro que, bajo el título de *Seguro de Otordesillas*, dejó escrito el buen Conde de Haro, el cual se desnaturalizó del Rey y del reino para asegurar á los dos bandos las vidas y haciendas durante aquellas largas é infructuosas negociaciones, interrumpidas varias veces. A poco de la primera reunión de los cabezas de una y otra parcialidad, que duró seis días sin poderse convenir, «se supo cómo Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, era partido de Francia con hasta tres mil combatientes, é que se venia derechamente para donde el Rey estubiese, é que era ya llegado á Villafranca de Montesdoca, por lo cual fué acordado por el Infante, é por el Almirante, é por los Caballeros que estaban en Valladolid, que embiasen gente de armas para resistirle el paso á Medina; é fué acordado que luego partiera el Conde de Ledesma, é con él Diego Sarmiento,

Adelantado de Galicia, con hasta mil é quinientos de caballo, el qual partió luego, é llegó á la villa de Roa por Valdesgueva arriba, é luego otro dia llegó el Almirante é con él Pedro de Quiñones, é llevaba hasta mil y quinientos de caballo, é fueron ese dia á se aposentar á Renedo, é dende llevaron el camino del Conde de Ledesma, para que si oviese menester socorro, estuviesen mas prestos: é ante que el Conde de Ledesma llegase á Roa; llegó el Conde de Ribadeo con la gente que tenia; é venia con él Juan Carrillo, Arcediano de Cuenca, é traia poderes del Rey para que el Conde de Ribadeo fuese recibido en las cibdades é villas á que llegase: é como el Conde de Ribadeo llegó á Roa, no le querian acoger en la villa hasta que llegó el Arcediano Juan Carrillo, é les hizo el requerimiento de parte del Rey, é así lo hubieron de acoger. E ya el Conde de Ledesma con la gente que traia era llegado á una legua de Roa; é desde supo que el Conde de Ribadeo era acogido en la villa, embió delante hasta trescientos ginetes por ver si en tanto que él llegaba salian algunos á escaramuzar con ellos. El Conde de Ribadeo desde vido la gente de los contra-

rios, embió á un capitan suyo que se llamaba Salazar, con doscientos de caballo y otros doscientos de caballo archeros; é salieron fuera de la villa é escaramuzaron muy gran rato los unos con los otros; é hubo de la una parte é de la otra algunos feridos é muertos. Porque se llegaba la noche, los del Conde de Ribadeo se volvieron á Roa, y el Conde de Ledesma se fué á aposentar á San Martin de Arrozáles, dos leguas de Roa, é allí puso su real, é así estuvieron algunos dias el Conde de Ledesma y el Almirante en sus reales; é porque les fué dicho que el Rey y el Rey de Navarra eran partidos de Medina y eran llegados á Peñafiel, é venian á recoger al Conde de Ribadeo, por conocer ellos el señorío é obediencia que debian al Rey, no quisieron mas estar allí, é volvieron á Valladolid.» Aunque la cronica dice despues de esto que el Conde de Ribadeo se fué para el Rey á Medina, no resulta esto exacto del tenor de la carta que desde esta Villa le dirigio el Rey Don Juan II, el treinta de Junio de 1439, la cual confirma lo que se dice en una de las clausulas del convenio de Castro-Nuño, confirmado por la escritura fecha

en la Mejorada el 3 de Julio, que es de este tenor: «Que el Rey nuestro señor envíe
» mandar al Conde Don Rodrigo de Villan-
» drando que venga á faser reverencia á su
» merced con treinta cavalgadas, etc.» De-
suerte que el Conde de Ribadeo no se vino
para el Rey hasta después de ajustado el
convenio.

Los tratos y negociaciones se reanuda-
ron, y como para venir á concierto era pre-
ciso ante todo suspender las hostilidades,
se convino en que permaneciese el Conde
de Ribadeo en Roa mientras duraban las
negociaciones, según consta del poder que
para asegurar á Villandrando otorgó el Rey
al Conde de Haro en Olmedo en 27 de Ju-
nio de este año ¹. Hecho esto, Don Juan
marchó á Medina del Campo, desde donde
escribió con fecha del 30 al Conde de Ri-
badeo la carta, hasta ahora inédita, de que
antes se habla ², sin duda inspirada por el
Condestable, en la que claramente se in-
fiere de las exhortaciones que le dirige in-
vocando su virtud y su lealtad, que pon-
drían á prueba los que se le presentarían

¹ Seguro de Tordesillas, cap. XXV.

² Apéndice núm. XIV.

como parientes y amigos nuevos, la desconfianza de su ánimo y el temor de que no se llegase en los tratos pendientes á términos de avenencia, y aunque por de pronto pareció que las cosas se arreglaron, determinándose que el Condestable se retirase de la corte, que era el principal fin de los rebelados, pronto se vió cuán efímera fué esta concordia, en la que se estipuló que Rodrigo de Villandrando hiciese salir su gente fuera del reino, en término de cincuenta días, salvo las treinta cabalgaduras que podían acompañarle para ir á hacer reverencia al Monarca. Ya por súplica del Rey, ya porque comprendiese Rodrigo que las cosas de Francia no estaban como antes, ya por el natural deseo de quedarse en su patria donde tan alto lugar había alcanzado, despidió á los suyos, después de exigirles juramento de que le serían fieles y procurarían el honor de su bandera, confiando la dirección de aquella temible hueste á Salazar, famoso por sus proezas á ambos lados del Pirineo.

A este tiempo debe referirse el privilegio dado por Don Juan II á Villandrando para comerciar con una nave suya llamada *San*.

tiago, haciendo cuatro viajes desde las costas de España á las de Inglaterra, pues en el documento de que se habla se da por razón de esta gracia, «que viniendo en su »servicio y por su mandado, los ingleses le »prendieron y tenían preso á su sobrino »Fernant Sanchez de Tovar (que como hemos visto, había sido enviado por el mismo Rey Don Juan con carta de creencia »para su tío), á Pedro de Carrillo y á otros »naturales y subditos del Rey de Castilla »que venian con Villandrando, los cuales »no se podian rescatar sin grandes contias »de maravedis y otras cosas que por ellos »pedian ¹.» Si bien este documento no tiene caracter de autenticidad, su tenor demuestra que es verídico, y como al principio de este trabajo indicamos, las noticias que de Villandrando da Palencia en sus Décadas, nos enseñan que no fué esta la primera vez que entendió aquél en las cosas de la mar; por lo cual, aunque no es verosímil que conservase embarcaciones desde que empezó á tomar parte en los sucesos de Francia, de

1 Formulario de Córtes de los reinados de D. Juan II y D. Enrique IV.—Ms. de la Biblioteca de Palacio, citado por el Sr. Gimenez de la Espada.

seguro las volvería á poseer cuando á consecuencia de la donación de Ribadeo se vió dueño de uno de los mejores puertos de la costa de Galicia, explicándose de este modo que fuese propietario de una nave al volver á Castilla y no siendo aventurado pensar que poseyese algunas más que formaran parte de la flota con que el año antes Don Juan II había favorecido sus operaciones contra los ingleses en la *Guiena* y tierras de *Burdeos*.

Ya se ha dicho que el convenio de *Castro-Nuño* no apaciguó sino por breve espacio, y solo en apariencia, los alborotos de Castilla; el Rey no llevó á bien el destierro del Condestable, que después de jurar y firmar los capítulos acordados, se partió de *Castro-Nuño* con varios caballeros de su parcialidad el 29 de Octubre de este año de 1439, aunque dejando otros que sostenían su causa cerca del Rey, y habiendo encomendado sus negocios al Almirante; pero como este estaba confederado con el Rey de Navarra, con el Infante Don Enrique y con los demás magnates que los seguían, las cosas no iban en los consejos del Rey como deseaban los partidarios de Don Alvaro; y los de mayor autoridad entre ellos,

que eran el Arzobispo de Sevilla Don Gu-
tierre, el Conde de Alba, el Obispo de Se-
govia Don Lope Barrientos y Alonso de Vi-
vero, inclinaron el ánimo de Don Juan II
á que se apartase del Rey de Navarra y de
los suyos, y con este fin, alegando ir de
caza, se marchó al Horcajo, aldea de Medi-
na, y aunque le enviaron á suplicar que se
fuese á Madrigal á asentar las cosas que
cumplían á su servicio y bien del reino, se
fué sin su conocimiento á Cantalapiedra.
Este paso alteró en gran manera el ánimo
de los enemigos del Condestable, volviendo
á amenazar otra vez la guerra y empe-
zándose nuevas negociaciones que duraron
hasta muy entrado el año siguiente de 1440,
en que el Rey de Castilla se obligó á estar
y pasar por lo que acordasen sobre aquellos
debates los Condes de Haro y de Benaven-
te, haciendo acerca de ello pleito homenaje
el miércoles de la semana mayor en la villa
de Boñilla. Al día siguiente se partió para
Piedrahita, donde había una gran iglesia,
para oír en ella las horas de la Semana
Santa, y antes de volver á Bonilla, determi-
nó poner casa á su hijo primogénito el
Príncipe Don Enrique, ordenándola de esta

manera: el Condestable Don Alvaro de Luna, Mayordomo mayor, y Mariscal, el Conde de Ribadeo ¹, cargo que era el segundo en dignidad cerca de la persona del Príncipe, lo cual indica el alto lugar que desde su venida ocupó Villandrando en la corte de Castilla.

El motivo de haber puesto casa al Príncipe Don Enrique, fué sin duda la celebración de su matrimonio con Doña Blanca, hija del Rey Don Juan de Navarra, y hermana del desgraciado Don Carlos, Príncipe de Viana; así arregladas las diferencias, aunque con poca estabilidad, que traían revuelta á Castilla, y venido el Rey á Valladolid, ordenó que fueran por Doña Blanca con toda solemnidad y magnificencia, el Conde de Haro, Don Pedro de Velasco, Don Iñigo Lopez de Mendoza, entonces Señor de *Hita* y *Buitrago*, y luego Marqués de Santillana, y Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, á quien de cortos años acompañaba el cronista Palencia, que describe como testigo presencial lo que aconteció en este casamiento, en cuyas fiestas

¹ Crónica de D. Juan, cap. X, año XL.

y regocijos vió sin duda por primera vez á Rodrigo de Villandrano; y aunque no con seguridad, puede creerse que en esta ocasión sacaría las invenciones y letras que se le atribuyen en el *Cancionero general* de Hernando del Castillo, donde se lee ¹: «Sacó el
» Conde de Ribadeo en bordadura una toca
» con un nudo, de la manera que la ponen
» cuando velan novios, y decía:

¡O nudo de desventura,
ya ventura t' afloxasse
porque el floxo se apretasse!»

Estas invenciones correspondían generalmente al estado de ánimo de los que las sacaban, y pudiera sin violencia inferirse de la que ostentó Villandrano, el deseo de que se rompiese el vínculo sagrado que le unió á la bastarda de Borbón para contraer nuevo matrimonio en Castilla, como según veremos lo verificó, probablemente no mucho después de las bodas del Príncipe Don Enrique. Aunque también amorosa, no se presta á interpretaciones como la anterior otra invención que atribuye á Villandrano el mismo cancionero en estos términos: «El

¹ Edición de dicho *Cancionero*, hecha por los Bibliófilos madrileños, números 506 y 548.

» Conde de Ribadeo sacó un brasero con las
» brasas amortiguadas, y dixo:

Quien fuego de amor atiza,
espere de su fortuna
que el fuego torna ceniza
y el esperança ninguna.»

Sea de esto lo que fuere, las fiestas se prolongaron por muchos días, con accidentes tan sangrientos como el paso que sostuvo Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, en que murieron varios caballeros é hijos-dalgos, porque se rompían las lanzas con *hierros amolados* ¹, lo cual apenas puede comprenderse en unas fiestas, prohibiendo el Rey que continuara el paso cuando ya había habido varias víctimas de aquella temeridad. Por último, la boda se hizo, *quedando la Princesa tal cual nació*, de que todos ovieron gran enojo, segun dice la crónica, probablemente interpolada y enmendada en este como en otros pasajes, cuando ya ocupaban el trono los Reyes Católicos.

Apenas terminadas las fiestas de la boda del Príncipe, nuevos disturbios volvieron á agitar á Castilla. El Rey Don Juan había

¹ Crónica libro XI, cap. XVI.

dado orden de que todas las ciudades y villas del reino estuviesen á su mandado; pero su autoridad, desconocida de ordinario por los magnates, lo fué en esto más que en otras cosas, y supo el Monarca con gran disgusto que Pedro Lopez de Ayala, hijo del cronista del mismo nombre, se mantenía en Toledo en una situación muy sospechosa, que no tardó en convertirse en abierta rebelión, pues contra las órdenes expresas del Rey acogió en la ciudad al Infante Don Enrique de Aragón, que si bien asistió á las bodas del Príncipe, no tardó en volver á sus acostumbrados actos de independencia y rebeldía. El Rey tomó gran enojo cuando supo lo que pasaba, y envió á mandar al Infante que desarmase la gente que tenía junta, y que él iba á más andar á Toledo. Para hacer las notificaciones al uso del tiempo, el Rey encargó esta comisión á un doncel suyo llamado Francisco Bocanegra, á quien acompañaba el faraute Escama; y recibida la orden del Rey, el Infante dió esta insolente respuesta: «El Rey, mi Señor, »venga en buen hora, e como quiera, que »agora estoy aposentado en San Lázaro. Su »Alteza me hallará dentro en la cibdad.»

Llegado Bocanegra al Rey con la respuesta del Infante, luego á la hora se partió aquél para Toledo, enviando delante á su maestre-sala Nicolás Hernandez de Villamizar, para que dijese á Pero Lopez de Ayala cómo el Rey iba á comer con él, y como no llevaba cama, quería dormir en su posada. Llegado el Villamizar á la Puerta Visagra, no quiso salir Ayala, y envió en su nombre á Garcí Lopez de Cárdenas, Comendador de Caravaca, que dijo á Villamizar que se fuese en buen hora, que por entonces no podía hablar á Pero Lopez de Ayala ni entrar en la ciudad. Con esta respuesta volvió el maestre-sala que encontró al Rey en Vargas, y siguiendo su camino para Toledo, envió delante á Iñigo Ortíz de Stúñiga, al Adelantado Per-Afan de Rivera y al Relator Díaz, para hacer ciertos requerimientos al Infante Don Enrique, que antes de oírlos, los mandó prender y meter en Toledo. Llegado el Rey á San Lázaro, no pareció Pero Lopez de Ayala ni persona alguna: solo le acompañaban algunos magnates y caballeros, que serían por todos hasta treinta cabalgaduras. El Infante salió de la ciudad armado de arnés, con unos doscientos hom-

bres de armas, y púsose en orden de batalla á vista del Rey, á quien envió á decir con su camarero Lorenzo Dávalos que si quería entrar en la cibdad de Toledo, que entrase muy en hora buena, que era suya y á su servicio. El Rey le respondió que le desembargase la cibdad y que él entraría; á lo que replicó el Infante, con el mismo mensajero, que él quería venir á le besar las manos; y el Rey le respondió que con mayor reverencia y acatamiento debía venir: y como pareció que el Infante se quería mover para venir á donde el Rey estaba y para no volver el rostro á los que así desacataban su autoridad, los que le acompañaban, bajo la orden de Villandrando, se comenzaron á barrear para esperar el ataque de los del Infante, que no osó acometerlos. Grande debió ser el peligro y mayor el acierto y diligencia del Conde de Ribadeo, que libró á su Rey de caer en poder del Infante, cuando por este servicio otorgó Don Juan el singular privilegio de comer cada año con el Rey el día de la Epifanía, en que el suceso tuvo lugar, al Conde y á sus sucesores, y el de llevar para sí el vestido que ese día usase; de lo cual le mandó librar privilegio que refrendó en Torri-

jos, para donde se volvió el Rey desde San Lázaro, sin entrar en Toledo. Antes escribió al Infante Don Enrique la carta que inserta la Crónica en el capítulo II de este año de 41, con fecha 9 de Enero, que es la misma del privilegio concedido á Villandrando ¹, del cual hoy están en posesión los Duques de Híjar, en cuya casa se halla incorporada la de Villandrando, si bien, aunque se entrega el vestido que usa el Monarca el día de la Epifanía al Duque que lo recibe con gran ceremonia en su casa, no suele comer con el Rey este día; mas para que no decaiga su derecho, le escribe el Monarca haciéndole saber que no come en público; y sobre esto existen numerosos y curiosísimos documentos en el archivo de Híjar; pero ninguno lo es tanto como el que relata el suceso que con ocasión de esta comida ocurrió en el reinado de Felipe II, según refiere Parreño, el cual dice que en ella estaba el Conde en banco raso y desgornado, sabiéndose además que había de llevar el pan, y persona que le sirviese la copa, porque no lo había de hacer

¹ Adiciones á Pulgar. Edición de la Imprenta Real, MDCCXXV, pág. 228.

ninguno de los caballeros que servían al Rey ¹.

Como ya se ha dicho, por este tiempo debía haber fallecido la primera mujer de Villandrano, Margarita de Borbón, de quien dice Mr. Quicherat que vino á España con su marido, aunque no encontramos documento alguno que lo compruebe. Consta sí que vinieron las dos hijas que en ella había tenido, Doña Isabel y Doña María, pero no su hijo Charles, pareciendo lo más verosímil que quedase al cuidado de su madre en Francia. Tampoco hemos podido averiguar la época en que ocurrió su muerte, ni ninguna otra circunstancia, aunque parece que no debió ser muy posterior á la venida de su marido á Castilla. Sea de esto lo que fuere, es lo cierto que, viudo de la de Borbón, contrajo el Conde de Ribadeo matrimonio con Doña Beatriz de Stúñiga, hija de Diego Lopez de Stúñiga, Señor de Monterey y de Baidés, y de Doña Elvira de Viedma, su primera mujer. Villandrano, cuando casó con Doña Beatriz, le *prometió en arras* cinco mil florines, que no estaban

1 Vease el Apéndice núm. XVII.

pagados á su muerte, por no ser cumplidos los plazos para ello señalados, dándole además ciertas alhajas de oro, e *perlas, e collares, e zarcillos guarnecidos, e cadenas, e sortijas de oro, e otras cosas de su arreo, e paños, e ropas de vestir*, como se dice en su testamento; llevando Doña Beatriz en dote cierta heredad cerca de Toledo y tres mil maravedís de juro de heredad, situados por privilegio en las salinas de Espartinas ¹. De este matrimonio procede la descendencia de Rodrigo de Villandrando, la cual, por falta de sucesor varón, se unió en la segunda generación á la casa de Salinas, que como va dicho, por nuevo enlace, pasó á formar parte de la de Hijar en que hoy existe incorporada.

El insulto hecho en Toledo al Rey Don Juan de Castilla dá idea del estado en que por entonces estaban las cosas en el reino. Aunque ausente de la corte el Condestable Don Alvaro de Luna, los Infantes de Aragón se quejaban de que el Rey solo oía á los parciales del favorito que habían quedado junto á él; y alegando pretextos

1 Vease el testamento de Villandrando. Apéndice núm. XIX.

más ó menos fundados, sin respeto á la autoridad del Monarca y en detrimento de los pueblos, rompieron la guerra contra el Condestable á sangre y fuego, el Almirante, el Conde de Benavente, Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, saliendo al frente de sus mesnadas de Arévalo para ir sobre Maqueda. En vano mediaron el Obispo Don Alvaro de Isorna, que lo era de Cuenca, y Don Alonso de Cartagena, que ocupaba la silla de Burgos, y en vano también envió el Rey Don Juan órdenes á los jefes de los bandos para que no llegaran á las manos, pues lejos de ser obedecido, estuvo á punto de ser preso el mensajero que á este fin les envió, el cual se llamaba Pero Carrillo, que debió á la amistad particular que tenía con Pedro Quiñones volver libre, pero sin respuesta de los magnates atumultuados, que estuvieron cuatro días haciendo cuanto daño podían en la comarca de Maqueda. Por su parte, el Condestable y su hermano el Arzobispo de Toledo sostenían la guerra con buena fortuna, logrando las gentes de éste una señalada victoria sobre Iñigo Lopez de Mendoza, que seguía la voz del Infante Don Enrique y de los enemigos del

Condestable, habiendo recibido el mismo Don Iñigo una grave herida, y perdiendo en el combate gran número de hombres muertos ó prisioneros. Al mismo tiempo que esto sucedía, hubo otra pelea cerca de Escalona, donde estaba el Condestable, entre gente suya y gente del Infante Don Enrique, que podían ser todos entre ambas partes hasta trescientos de á caballo, siendo vencedores los del Condestable, y entre los derrotados fué herido y preso Lorenzo Davalos, camarero del Infante, que llevado á Escalona murió allí á poco de sus heridas ¹. Irritado con esto y con la prisión de Juan de Ayala, á quien cogieron las gentes del Condestable, el Infante Don Enrique pidió socorro á sus parciales para tomar venganza, y el Rey de Navarra, con acuerdo de la Reina de Portugal, del Almirante y del Conde de Benavente, que todos estaban en Arévalo, mandó juntar las gentes que estaban derramadas por la tierra, y se pusieron en marcha para Torrijos con hasta mil doscientos hombres de armas y ginetes, pasando cerca de Avila, y áun asentando

1 Crónica, cap. XIII, año XLI.

allí sus reales, de lo cual hubo gran enojo el Rey Don Juan de Castilla, por ver que sin respeto alguno pasaban á su vista en asonada aquellos súbditos para continuar la guerra en sus estados. Luego, con acuerdo de los grandes que con él estaban en Avila, se determinó que mientras los atumultuados iban contra el Condestable, el Rey y los suyos fuesen á tomar las villas y lugares del Rey de Navarra y de los magnates de su parcialidad, partiendo con este propósito de Avila para Cantalapiedra con los grandes que le eran fieles, entre los que ocupaba, según refiere la crónica ¹, lugar preferente el Conde de Ribadeo, quien como los sucesos irán demostrando, en aquellas agitaciones se mantuvo leal al Monarca hasta el fin de sus días.

Llevando adelante su propósito el Rey Don Juan de Castilla, fué de Cantalapiedra á Medina, que era del Rey de Navarra, apoderándose de la villa sin resistencia, y por trato, de la fortaleza de la Mota donde se habían refugiado las gentes del Rey de Navarra; teniendo muy principal parte en

x Capítulo XVI del año XLI.

este último suceso Villandrando, según refieren Palencia y una Crónica anónima del tiempo ¹. Después de esto, el Rey de Castilla fué á Gomez Naharro donde vino desde Arévalo la Reina de Portugal, hermana de los Infantes de Aragón, que había deseado mucho esta entrevista, pensando poner alguna concordia en los debates que en el reino había; pero no se pudo concluir ninguna cosa después de haber hablado largo tiempo ambos Príncipes, volviéndose la Reina á Arévalo, y el Rey á Medina para recibir la fortaleza de la Mota. También acompañó entonces con otros magnates á Don Juan de Castilla el Conde de Ribadeo ², yendo á tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Navarra, y que abrió sus puertas al de Castilla sin resistencia.

Sabidas estas novedades por los enemigos del Condestable, que le tenían cercado en Maqueda, y con su real en el olivar inmediato á la villa, acordaron ir á defender sus tierras, volviendo el Infante Don Enrique á Toledo, mientras el Rey de Navarra con los demás grandes se vino á la aldea de la Zar-

¹ Veanse los Apéndices núms. III y XV.

² Crónica, cap. XIV del año XLI.

za que es frente á Olmedo, de donde echaron los vecinos á Juan de Ortiz, que tenía la villa por el Rey Don Juan de Castilla, entrando en ella el de Navarra. Ya por este tiempo el Príncipe Don Enrique en union de la Reina su madre, estaba declarado contra Don Alvaro, y muy cerca de entrar abiertamente en la rebelión, como se infiere al ver que, cuando supieron lo ocurrido en Olmedo, se fueron á aposentar al monasterio de la Mejorada, que dista media legua de la villa. Aunque nunca cesaban los tratos, las embajadas y las conferencias, los amotinados no sobreseían en sus hechos de guerra, yendo tan adelante en sus propósitos, que juntos bajo el mando del Rey de Navarra y del Infante D. Enrique que vino de Toledo con sus huestes, pusieron su real en la dehesa cerca de Medina, donde tenían cercado al Rey de Castilla. El Príncipe Don Enrique por su parte, contra los expresos mandatos de su padre, intentó tomar á Tordesillas, llegando á sus puertas de noche, pero aquel mismo dia mandó á ella el Rey á Don Pedro de Montealegre, y cuando el Príncipe llamó á la puerta de la villa, preguntó aquel: «¿Quién es el que

llama?» y el Príncipe le respondió: «Yo soy, el Príncipe, hijo del Rey.» Don Pedro le dijo: «Señor, yo entré en esta villa en servicio del Rey nuestro señor é por su mandado, é según á la hora en que Vuestra Alteza viene é con gente muy sospechosa á su servicio, yo no haria lo que debo en vos abrir á tal hora, sino me traxesen especial mandado del Rey mi Señor, vuestro padre.» Con cuya respuesta el Príncipe se volvió á Santa María de Dueñas ¹.

Al mismo tiempo el cerco de Medina continuaba, y cada día había reencuentros entre los del real y los de la villa. En una escaramuza que hubo tres días después de volver el Príncipe de Tordesillas, murieron hasta ocho caballeros de cuenta, porque fué muy grande e muy ferida. Los tratos, sin embargo, continuaban, y después de aquella escaramuza viéronse el Almirante, el Conde de Alva y Juan de Silva, alferéz del Rey, con seguridad que se dieron, cerca de la puerta de Medina, que se llama de Valladolid, aunque no se vino á ningún acuerdo. La Reina de Castilla y el Príncipe su

1 Crónica, cap. XXIV del año LXI.

hijo, juntamente con la de Portugal, que estaban aposentados en el Monasterio de Dueñas, suplicaron al Rey Don Juan de Castilla que enviase á ellos á Don Lope Barrientos, Obispo de Segovia, para buscar algún remedio en las diferencias pendientes; y después de varias idas y venidas, el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, por sí y en nombre de sus parciales, redujeron á cuatro capítulos sus pretensiones. El Rey no contestó llanamente á lo pedido, antes opuso reparos á varias cosas, y por tanto no se pudo llegar á un concierto ¹. Mientras ocurrían estos sucesos, como el Condestable Don Alvaro de Luna estuviese en su villa de Escalona y supiese que tenían cercado al Rey en la villa de Medina del Campo, el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, el Almirante, los Condes de Castro y de Benavente y otros caballeros, «como bueno y leal vasallo (según dice su cronista), ayuntó luego su gente, e ayuntó consigo al Arzobispo de Toledo, su hermano, e á Don Gutierre, Maestre de Alcántara, e vino á todo andar á Medina por fallar-

¹ Crónica, cap. XXVI y XXVII.

» se en aquellos trabajos con el Rey su Se-
» ñor. E pasó por medio de todas aquellas
» gentes que habemos dicho que tenían cer-
» cado al Rey, e metiose con el Rey dentro
» de la villa ¹.» Siendo el principal motivo del
descontento de los Infantes y de los que les
seguían, el favor que el Rey daba á su Con-
destable, facil es comprender cómo enarde-
cería este suceso los ánimos de los que cer-
caban á Medina. Largo y sangriento hu-
biera sido el asedio si Alvaro de Braca-
monte y Fernan Rejón, dos caballeros de la
casa del Rey de Navarra que tenían gran
parte en la villa de Medina, no hubieran
tratado con algunos de sus vecinos que les
dieran entrada por una parte del muro; y
en efecto, en la noche, víspera de San
Pedro y de San Pablo (28 de Junio), en-
comendada la ronda de dentro de la plaza
á Don Alvaro y á su hermano el Arzobispo,
no rondaron por sus personas, y los amigos
de Bracamonte y de Rejón, derribaron un
lienzo de la muralla, entrando ellos dentro
de la villa con seiscientos hombres de ar-
mas, y haciendo otro portillo cerca de la

1 Crónica de D. Alvaro de Luna, tit. XLVIII.

puerta de Santiago, frontero al real, entraron por allí el Rey de Navarra y el Infante con sus gentes, que llegarían á cinco mil de á caballo entre ginetes y hombres de armas. Esto era cerca del amanecer, y «des-
 »que el Rey lo sintió, que estaba aposenta-
 »do en su palacio, armóse de unas hojas é
 »arnes de piernas é un baston en la mano;
 »é cavalgó encima de un troton, é un page
 »en pos de él que le llevaba la adarga é la
 »lanza é la celada, é mandó á Juan de Sil-
 »va, su Alferez, que sacase su pendon real;
 »é así salió de palacio é se puso en la plaza
 »mayor de San Antolin, y los que á él vi-
 »nieron fueron entre otros el Condestable,
 »el Conde de Alva, y el Conde de Ribadeo¹.»

La lucha se entabló dentro de la villa; el Condestable «púsose á pelear con los
 »contrarios por las calles; la gente cargaba
 »mas sobre él, é muchos de los suyos le fa-
 »llescian, é de los de la parte del Rey en
 »quien él avia alguna esperança que lo fa-
 »rian mejor aquel dia; mas como quiera el
 »Condestable aquello viese con gran es-

1 Crónica de D. Juan II, cap. XXVIII, año XLI.

»fuerzo é buen corazon, arremetia por las
»calles donde veia los mayores golpes de
»los contrarios, feriendo é derribando en
»ellos, é retrayendolos é metiendolos en las
»casas; pero el Rey le envió á mandar con
»Fernando de Narvaez, Alcalde de Ante-
»quera, que no estuviese mas allí;» salien-
do de la villa con su hermano el Arzobispo
y otros caballeros por la puerta de Arcillo,
y continuando su camino hasta Escalona.
Con esto terminó el combate: el Rey de
Navarra, el Infante y los principales caba-
lleros de su parcialidad, fueron á hacer re-
verencia al Rey, le acompañaron hasta la
puerta de su palacio y volvieron luego al
real, pero quedó en la villa mucha solda-
desca que andaban robando todo lo que po-
dían haber de la gente del Condestable. En
este punto de abatimiento quedó la auto-
ridad de Don Juan que puso la resolucion
de estos asuntos en manos de la Reina su
mujer, de la de Portugal, del Príncipe su
hijo, del Almirante Don Fadrique Henri-
quez y de Don Fernando Alvarez de Tole-
do, Conde de Alba, los cuales los resolvieron
por la sentencia dada en 9 de Julio, confir-
mada por el Rey en la misma villa de Medi-

na, cuya primera resolución fué: «que Don
»Alvaro de Luna, Condestable de Castilla,
»haya de estar seis años continuos prime-
»ros siguientes en las sus villas de San
»Martin de Valdeiglesias y Riaza, y que no
»pueda ir ni vaya á la Corte del Rey ni á
»otras partes algunas.» Lo cual no hay para
qué decir que no era un simple destierro,
sino un verdadero confinamiento. Apenas
dada esta sentencia, empezaron á nacer des-
confianzas entre los mismos que habían al-
canzado aquel triunfo, porque veían con re-
celo que el Rey Don Juan daba oídos, más
que á ningún otro caballero, al Almirante de
Castilla Don Fadrique Henriquez. El Con-
de de Castro, que era tenido por persona de
gran seso y prudencia, aconsejó entonces al
Rey de Navarra que, para fortificar la unión
entre los enemigos del Condestable, debía
casarse con Doña Juana, hija del Almiran-
te, y su hermano el Infante Don Enrique
con Doña Beatriz, hermana del Conde de
Benavente ¹, matrimonios que después se
efectuaron, y del primero nació Don Fer-
nando, más adelante Rey de Sicilia y de

¹ Crónica de D. Juan II, cap. XLVII, año de MCDXIII.

Aragón, y esposo de Doña Isabel, quienes á tan alto grado de poder y de gloria elevaron á España. Aquellos matrimonios, sin embargo, no dieron los resultados inmediatos que de ellos se esperaban, y después de varias vicisitudes, sin que se restableciera la calma en los reinos de Castilla, antes dándose cada día batallas campales entre los magnates por diversos motivos, llegó el caso en que, á pesar de la vigilancia que ejercían cerca del Rey de Castilla los enemigos del Condestable, que le constituían en un prisionero con guardas de vista, el Obispo de Segovia Don Lope Barrientos, tuvo arte para concertar al Príncipe Don Enrique con el Rey su padre, y para que recobrando éste su libertad, volviese Don Alvaro, no obstante la sentencia pronunciada contra él, á gozar de todo su favor. En este periodo vemos que Rodrigo de Villandrando pasó la Pascua de Natividad, que era entonces el principio del año en 1443, en Segovia con el Príncipe Don Enrique, sin duda por razón del cargo de Mariscal de su casa ¹, si bien en aquel mismo año hace

1 Crónica, cap. I del año de MCDXIII.

mención de él la Crónica entre los grandes y caballeros que acompañaron al Rey Don Juan desde Escalona, donde había sido padrino de una hija del Condestable, hasta Madrigal; y mientras preparaban el aposento en esta villa, se detuvo el Rey en Ramaga, donde el Príncipe, que aún estaba á devoción de los enemigos de Don Alvaro, les sirvió de instrumento para apartar de su padre á todos los parciales del Condestable, rodeándole de espías que, como se ha dicho, le tenían como prisionero con centinelas de vista.

Las veleidades del Príncipe Don Enrique, que ya mostraba sus malas condiciones, sirvieron para que él mismo desatara los lazos que tenían sujeto á su padre, separándose del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique, y confederándose con el Condestable. No es de este lugar, porque no hace á nuestro propósito, referir las intrigas y manejos que se emplearon para llegar á este fin, contados muy menudamente en la Crónica de Don Juan; bastará decir, que estando ya todo dispuesto, el Rey salió de Portillo con el Conde de Castro diciendo que iba de caza, pero siguió su camino has-

ta Mojados con pretexto de ir á comer con el Cardenal de San Pedro, y después que comió dijo al de Castro «que se volviese á »Portillo, si quería, que él no entendía volver allí; y aunque al Conde le pesó mucho, »no pudo hacer más, y le dejó.» El Rey se fué para Valladolid, y llamado por el Príncipe, su hijo, para lo que le envió con gran diligencia á Don Lope Barrientos, después de oír misa, se partió para Dueñas donde vinieron á hacerle reverencia el Príncipe, el Condestable y los principales caballeros que tenían su voz, juntándose con los demás en el real que habían ya mudado, sentándolo cerca de Palencia. Sabido este suceso, el Rey de Navarra se partió para su reino, y el Infante Don Enrique, perseguido por el Condestable, se refugió en Lorca donde le acogió su Alcaide Alonso Fajardo; pero al mismo tiempo, el Rey Don Juan y su hijo el Príncipe resolvieron apoderarse de las villas, lugares y fortalezas del de Navarra, entregándosele voluntariamente Medina del Campo. Otro tanto hizo Olmedo, y sabiendo que los de Cuellar se resistían, fué allá y acordó que quedase sobre la villa Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Riba-

deo, y el Mariscal Iñigo de Stúñiga, deudo de aquél por su casamiento con Doña Beatriz de Stúñiga. Esto ocurría á mediados de Julio del año de 1444, pues el Rey, que siguió su camino, asentó su real sobre Peñafiel el 18 de Julio de aquel año, durando el cerco hasta el 16 de Agosto, en que el Rey mandó combatir la villa por seis partes, tomándola primero y luego por trato la fortaleza, á donde se refugió Mosén Juan de Puelles, á quien el Rey de Navarra había dejado el cargo de una y otra.

El Rey de Navarra había salido de Castilla con ánimo de buscar auxilio para combatir á sus contrarios, y no tardó en volver desde Aragón, entrando por Atienza al frente de cuatrocientos hombres de armas. Juntáronse luego su hermano el Infante Don Enrique y algunos magnates, pues aunque el Rey Don Juan le persiguió con su hueste, logró entrar en la villa de Olmedo, donde llegaron sus antiguos parciales el Almirante Don Fadrique Enriquez, ya suegro del Rey de Navarra, los Condes de Castro y de Benavente y Pedro de Quiñones. Como en las anteriores revueltas, empezaron negociaciones y tratos entre los de Olmedo

y el Rey Don Juan de Castilla, que tenía puesto su real cerca de la villa; pero se llegó al trance de la batalla el miércoles 19 de Mayo de 1445 de esta manera. «Como
» el Príncipe Don Enrique siempre había vo-
» luntad de ver escaramuzas, salió del real
» con un tropel de caballeros de la gineta, y
» acercóse tanto á la villa que salieron á él
» casi otros tantos de la villa, y en las espal-
» das dellos algunos hombres de armas; y
» como el Príncipe vió salir la gente, volvió
» á más andar al real, e vinieron algunos de-
» llos en pos del, y como el Rey lo supo, hubo
» gran enojo y mando tocar las trompetas y
» sacar su pendon real empeñándose la bata-
» lla.» Llevó en ella la vanguardia el Condes-
table: el Príncipe tenía á su mando el segun-
do cuerpo, y el Rey la postrimera batalla,
de la que entre otros formaba parte el Con-
de de Ribadeo. La Crónica de Don Juan, y
más todavía la de D. Alvaro ¹, conformes
en lo sustancial de este combate, lo refie-
ren con muchos pormenores interesantísi-
mos para los aficionados al arte militar, so-
bre todo en España; pues además de haber

¹ Crónica de D. Juan II, cap. VI del año MCDXLV, y Crónica de D. Alvaro, títulos LI á LVI.

empezado la batalla por una escaramuza, es decir, por el combate especial de los ginetes, usado solo por los españoles y por los moros, se infiere de lo dicho por los historiadores cómo fueron tomando parte en la acción, primero las vanguardias, acudiendo sucesivamente y entrando en la lucha los diferentes cuerpos ó batallas de ambos ejércitos. Aunque empezó el combate ya muy entrada la tarde, bastó la luz para que los del Rey de Navarra sufrieran una completa derrota, tal y tan grande, que sus huestes se dispersaron, huyendo éste y el Infante Don Enrique á Aragón con poca gente, y los caballeros de su parcialidad que no quedaron muertos ó prisioneros, á sus villas y fortalezas. El Infante, herido en una mano, murió á poco en Calatayud; y como los asuntos propios de los reinos de Aragón y de Navarra llamaban exclusivamente la atención de su hermano, después de la batalla de Olmedo, el poder de Don Alvaro alcanzó mayor extensión que antes, habiendo sido aquel mismo año electo por mandado del Rey Maestre de Santiago. Tan seguro parecía el valimiento de D. Alvaro, que no se veía medio de derrocarlo; pero los sucesos de-

mostraron años adelante lo poco que pueden fiar en la fortuna los favoritos de los monarcas, que con raras excepciones tienen trágico fin como compensación de sus grandezas. El Rey Don Juan sintió tan grande alborozo por su victoria y la consideró tan gloriosa, que mandó erigir una iglesia en el lugar del combate, y púsole por nombre *Santispiritus de la batalla* ¹, aunque, como decía el Bachiller Cibdad Real, «el ser victorioso contra los propios cristianos nos es perda é de nos se llora con la sangre ².»

Los alborotos no cesaron en el reino con la victoria de Olmedo, pues lo que hasta entonces habían hecho los Infantes de Aragón empezó á hacerlo el Príncipe Don Enrique, que á poco de la batalla se marchó súbito de Simancas para Segovia sin licencia y áun sin noticia de su padre; esto fué causa de que algunas villas no se entregaran al Rey, y entre ellas las de Torija y Atienza, que por ser las más fuertes inspiraban por su rebeldía mayor cuidado; así que ya en el año siguiente de 1445 y á mediados de Mayo, resolvió el Rey en consejo con

1 Crónica de D. Juan II, cap. VIII, año XLV.

2 Centon epistolario, Epístola XCII.

sus grandes ir en persona sobre dichas villas, hallándose entre los que tal resolución propusieron Don Rodrigo de Villandrando ¹. Las diferencias entre el Príncipe y su padre fueron objeto de un convenio ajustado en este mismo año, aunque la Crónica que lo inserta con el significativo título de capitulación no establece el mes ni el día de su fecha. Este documento hace mención de Villandrando en el siguiente párrafo:

«Otrosi por quanto el Conde Don Rodrigo dice que el Rey, Nuestro Señor, le hizo merced del Castillo de Garci-Muñoz, el qual el Señor Príncipe tiene, es acordado que se vea por justicia, é se den jueces para ello con bastante comision para que lo vean dentro de treinta dias, los quales jueces se den tres dias despues de firmados y jurados estos capítulos.» Más adelante hubo pleito sobre la posesión de este mismo castillo entre Villandrando y el Marqués de Villena, Don Juan Pacheco, favorito del Príncipe Don Enrique ².

En el mes de Agosto del siguiente año de 1447 se celebraron las bodas del Rey

1. Crónica de D. Juan II, cap. I del año MCDXLVI.

2. Comentarios de Aponte al Tizón de la Nobleza.

Don Juan de Castilla, viudo de su primera mujer, con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal. Los escritores del tiempo dicen que esta boda se hizo contra la voluntad del Rey, y cediendo éste á la de Don Alvaro de Luna; pero es lo cierto que la nueva Reina se apoderó muy pronto del ánimo de su marido y concibió una enemistad irreconciliable contra el favorito, al cual dice la crónica que ya tenía gran desamor el Rey «como quiera que lo encubría »con gran saber é sagacidad,» y tratando ambos cónyuges de la manera de prender al Condestable, díjole la Reina: «Señor, vaya »vuestra merced á Valladolid, y estando »allí, yo trabajaré como la Condesa de Ribadeo hable con el Conde de Plasencia su »tio, para que en esto haga de la manera que »cumple.» De aquí se infiere con muchas probabilidades que en esta fecha, esto es, en Agosto de 1447, Rodrigo de Villandrando estaba ya retirado y enfermo en Valladolid, donde había establecido su casa, adquiriendo además posesiones en los alrededores de la villa, y entre otras la heredad de Bambilla y las Aceñas de Çama dueña, de que se habla en su testamento, y

que aún conservan estos mismos nombres.

Los propósitos de la Reina no pudieron cumplirse por entonces, pero se realizaron años adelante. En el de 1453, según refiere la Crónica ¹, «el Rey, estando en su propósito de prender y destruir al Maestre de Santiago, hablaba con su mujer para dar orden en el caso. E como algunas cosas en el Reino se moviesen por donde no se pudiese dar orden tan presto en lo que el Rey deseaba, tardó tanto de se poner en efecto el trato de los caballeros como el del Rey se tardó hasta el comienzo del año de cinquenta y tres, en el qual tiempo al Maestre de Santiago fué descubierto el trato que contra él los dichos caballeros tenían, y determinó de hacer partir al Rey de la villa de Valladolid para Búrgos, y desde allí la Reina mandó llamar á la Condesa de Ribadeo y en muy gran secreto, le dixo cómo la deliberada voluntad del Rey Su Señor era de prender y destruir al Maestre de Santiago; é que le rogaba que ella quisiese partirse luego con una cédula de creencia escrita de la mano del Rey, para el

1 Crónica de D. Juan II, año MCDLIII, capítulo I.

» Conde de Plasencia su tío, certificándole
» ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual
» él poniendo en obra, él le haría muchas y
» grandes mercedes. La Condesa de Riba-
» deo se partió de Valladolid y se fué á más
» andar á la villa de Bejar, donde llegó Jue-
» ves en la noche á doce de Abril del año
» de cinquenta y tres; y llegada, habló larga-
» mente con el Conde, é quanto á dos horas
» de la noche, el Conde mandó llamar á Don
» Alvaro de Stúñiga, su hijo mayor, y le
» mostró la creencia que la Condesa le había
» traído del Rey, é le dixo la causa de su ve-
» nida; é le mandó que luego en punto par-
» tiese é se fuese para Curiel diciéndole así:
» *Por cierto si yo manos tuviese, la gloria ó el*
» *peligro de este caso yo no la diera salvo á mí,*
» *pero pues Nuestro Señor me privó de las fuer-*
» *zas corporales, no puedo mejor mostrar el de-*
» *seo que yo he al servicio del Rey mi Señor,*
» *que poniendo mi hijo mayor en la cruz por su*
» *mandado. Por ende yo vos mando que luego*
» *en este punto partais para Curiel, y llevad*
» *con vos solamente á Mosen Diego de Valera,*
» *é á Sancho, secretario é un paje, é andad cuan-*
» *to podreis; é llegado á Curiel, llamad la gen-*
» *te que entendiéredes que habreis menester. E*

»dexas mandado que luego de mañana partan
 »de aquí vuestros caballos y armas, é guievos
 »la estrella que guió los tres Reyes Magos. E
 »haced como caballero, que todo trabajo ó pe-
 »ligro que venga por servir el hombre á su Rey
 »es de haber por soberana gloria y honor.»

Quando de este modo se preparaba el trágico fin de Don Alvaro de Luna, tomando en ello tanta parte la Condesa de Ribadeo, su marido hacía años que había bajado al sepulcro; y sólo así se explica lo que de otra manera no es fácil comprender, esto es, que la Condesa hiciera cosas de tanta importancia sin que interviniese en ellas su marido, de quien no hacen á este propósito la más leve mención las crónicas ni los documentos de la época.

En efecto, como varias veces hemos indicado, resulta que la carta de testamento de Rodrigo de Villandrando fué otorgada en la noble villa de Valladolid, estando allí el Rey Don Juan, á 15 de Marzo de 1448, circunstancia esta última que comprueba la Crónica ¹, porque en ella se refiere que en Febrero de dicho año hizo armas en presen-

1 Crónica de D. Juan II, año MCDXLVIII.

cia del Rey el caballero borgoñón Micer Jacques de Lalayn con Diego de Guzmán, suceso curiosísimo que relata dicha Crónica, y que terminó echando Don Juan su bastón entre los combatientes. Ya en la citada fecha estaba doliente y próximo á su fin Villandrando; pues en la referida carta de testamento se leen estas significativas palabras: «E porque yo esto fatigado por tal manera que yo non puedo deliberadamente »ordenar otras mandas especiales, do poder »complido, segun que yo lo he, á la dicha »Condesa, mi muger, para que pueda eñadir en este mi testamento las mandas que »ella quisiere é por bien toviere é entendiere »que son salud de mi anima é descargo de »mi conciencia.»

No se crea, sin embargo, que el interesante documento á que nos vamos refiriendo sea un breve poder para testar; al contrario, es extensísimo y contiene curiosas noticias. Después de las declaraciones religiosas propias de aquel tiempo, lo primero que dispone es que su cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del monasterio de Santa María de la Merced, que se había de construir, para lo cual dejó doscientos mil

maravedís, pagaderos en los diez años primeros siguientes después de su finamiento, en cada uno de los dichos años veinte mil maravedís; y después de mandar que se dieran á Fray Pedro de Huepte cinco mil maravedís para sacar cautivos cristianos de tierra de moros, dispuso que se hicieran dos sepulturas con sus *bultos* en dicha capilla mayor de la Merced á costa de sus bienes, una para él y otra para su mujer la Condesa Doña Beatriz de Stuñiga, según ella ordenara; y aunque consta que la capilla se construyó, no llegaron á labrarse en ella estos sepulcros, ni nos ha sido posible hallar rastro de las inscripciones que cuando menos se pondrían en la iglesia de la Merced para señalar las sepulturas de Villandrano y de su segunda mujer, y sin embargo aseguran los escritores de Valladolid que estuvieron allí enterrados.

Otra disposición de este testamento rectifica lo dicho por Mr. de Quicherat acerca de Carlos de Villandrano y Borbón, de quien supone que debía ser contrahecho ó idiota, porque su padre lo dejó en Francia y lo desheredó ó poco menos, no asignándole de sus bienes más que la tierra de *Pus-*

signan y sus créditos en el *Bourbonais*; pues en dicho documento se lee que tuvo en el reino de Francia á Charles de Villandrando y á Doña María y á Doña Isabel, sus hijo é hijas, y de la Condesa Doña Margarita de Borbón, su primera mujer que fué; y el dicho Charles tenía en Francia su hacienda apartada y la que él le dejó; es decir, los bienes procedentes de su madre y los propios de Villandrando que legó en su favor; y para ratificar ésta, que no podía ser sino una donación condicional, le instituye por su heredero en todos los bienes muebles y raíces, y cualesquier otras cosas á él debidas y pertenecientes en el reino de Francia, menos lo que le debía el Conde de Fox y lo que tenía depositado en Avignon, que lo dejaba á otros herederos, librando á Charles de pagar las mandas y deudas relativas á Castilla y sustituyendo en esta herencia universal de los bienes que tenía Villandrando en Francia, á la hermana de Charles llamada Isabel. De modo, que resulta con entera claridad que la voluntad de Villandrando fué dejar todos los bienes que poseía en Francia al hijo primogénito de su primer matrimonio, reservando

para los del segundo los títulos y la mayor parte de la hacienda que tenía en Castilla; pero no es esto solo lo que debemos notar en esta parte del testamento, sino también el encargo que hace á su hijo Charles de que funde dos capellanías en la iglesia de Santa María de *Ussel*, en el *Bourbonais*, una de ellas por las almas de Villandrando y de Doña Margarita su mujer; indicio, aunque no prueba cumplida, de que allí falleció, y probablemente se sepultó, la madre de Charles. Las dos hermanas de éste, hijas del mismo lecho, vinieron á España. Doña María fué religiosa en el convento de San Quirce de la villa de Valladolid, Doña Isabel casó con Don Lorenzo de Figueroa, y á ambos dejó las partes de herencia que pueden verse en el testamento ¹.

Además de estos hijos, y probablemente antes de los habidos en Doña Beatriz de Stúñiga, tuvo otro natural, del que hace la siguiente mención en su testamento: «E por
» quanto está en razon que mi fijo Sauas-
» tian sea mantenido razonablemente, como
» mi fijo, á lo menos en tanto que sea moço,

1 Apéndice núm. XIX.

»es razon que le de honesto mantenimien-
»to, ca despues yo confio del dicho Don
»Pedro mi fijo, que l' acatara al dicho Sa-
»uastian como fijo mio é su hermano é lo
»sosterna é ayodara.» Después de esta de-
claración, manda Villandrando á este hijo
bastardo doscientos mil maravedís, paga-
dos en los veinte años siguientes á su falle-
cimiento.

Ya hemos dicho que el Conde de Ribadeo tuvo dos hijos en su segunda mujer Doña Beatriz de Stúñiga, llamados Don Pedro y Doña Marina. Siguiendo las costumbres de la nobleza, procuró dejar al primero todos sus bienes, salvo las mandas expresamente hechas en su testamento, y diez mil florines de oro del cuño de Aragón para cada una de sus hijas Doña Isabel, hija de Margarita de Borbón, y Doña Marina, hija de Doña Beatriz de Stúñiga; y por si no se aquietaban con esta disposición, mejoró Villandrando en su testamento á su hijo Don Pedro en el tercio de sus bienes, además de añadir al Mayorazgo que con autorización del Rey tenía ya fundado, y en el que señaló por sucesor suyo al dicho Don Pedro, el lugar de Fuentes de Duero, las casas de su

morada, sitas en Valladolid en el barrio llamado el (*Sango?*) y un juro de cien mil maravedís que tenía por merced del Rey, situados y puestos por salvados en ciertas rentas de la villa de Valladolid. Aunque este Don Pedro vivió muchos años, no dejó sucesión; y conforme lo establecido en el testamento de que vamos dando noticia, sus títulos, privilegios y bienes pasaron á su sobrino, hijo de su hermana Doña Marina, que casó más adelante con el Conde de Salinas, uniéndose por este motivo á esta casa el Condado de Ribadeo.

Pocos días después de este testamento, hizo Villandrando en dos de Abril del mismo año de 1448 un codicilo, explicando algunas disposiciones de aquél y ordenando otras. En cuanto á lo primero, manifiesta que las cinco mil coronas viejas que le había de pagar la ciudad de Aviñon, y que había transferido como parte de dote á su hija Doña Isabel, por razón de su casamiento con Don Lorenzo de Figueroa, sean y se entiendan como parte de los mil florines de oro de Aragón que le dejó por su testamento. A esta aclaración añade nuevas mandas pías, que consisten en misas por su al-

ma y la de la Condesa Doña Beatriz, para lo cual señala ciertos bienes y encarga su cumplimiento á su hijo Don Pedro. Dispone además que cada año los frailes de la Merced celebren el día de la Trinidad un aniversario con su misa de *requiem* en la iglesia de San Esteban de Valladolid por el ánima de Doña Aldonza Diaz del Corral, madre de Villandrando, ya difunta, de lo cual puede inferirse que esta señora falleció en dicho día de la Trinidad y estaba sepultada en San Esteban.

Trece días después, esto es, el quince del mismo mes y año, hizo nuevo codicilo el Conde, y el escribano que lo autoriza declara que hallándose en las «casas del señor »Don Rodrigode Villandrando, Conde de Ribadeo, é estando y presente el dicho señor »Conde acostado en una cama, etc.» No es necesario esfuerzo alguno para inferir de esta última circunstancia que enfermo ya el quince de Marzo Villandrando, su dolencia se había agravado considerablemente en el transcurso de un mes, y el quince de Abril, postrado ya en su lecho, se hallaba próximo á su muerte. El objeto de este codicilo era rogar y mandar á su esposa, que mientras tu-

viere la tutela de sus hijos, no entrase en posesión de las mandas y legados que le dejaba en su testamento, sino que tomara del conjunto de los bienes que había de administrar una renta de cuarenta mil maravedís cada año.

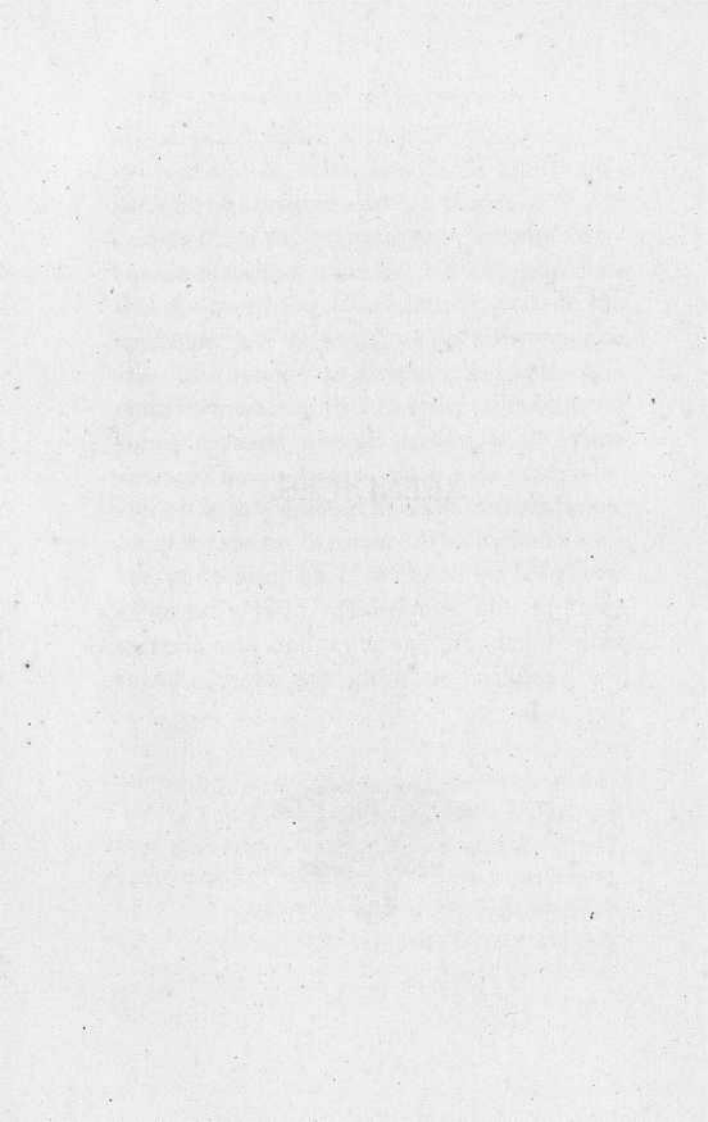
No debieron trascurrir muchos días desde la fecha de este último codicilo hasta la muerte del Conde de Ribadeo, pues el testimonio del discernimiento del cargo de tutora de sus hijos Don Pedro y Doña Marina, hecho á la Condesa Doña Beatriz de Stúñiga, empieza de este modo: «En la noble villa
 »de Valladolid, á doce dias del mes de Ju-
 »nio, año del Nascimiento del Nuestro Señor
 »Jhesucristo de mil é cuatrocientos é cuaren-
 »ta y ocho años, estando (el escribano que
 »da fé) en las casas del Señor Don Rodrigo
 »de Villandrando, Conde de Ribadeo, que
 »Dios aya.....» Resulta, pues, evidente que nuestro heroe pasó de esta vida, en el espacio que medió del quince de Abril al doce de Junio de 1448, y que no están en lo cierto los que han afirmado que su testamento fué otorgado en Marzo de 1465, de lo que han deducido con error manifiesto que Rodrigo de Villandrando llegó con vida hasta los últimos

años del reinado de Don Enrique IV. Los documentos que hemos aducido no solo disipan cualquier duda que pudiera suscitarse sobre el particular, sino que lejos de contradecir, corroboran lo dicho por los escritores que se han ocupado de este interesantísimo personaje, y que le conocieron, ó trataron á los que le habían conocido. En el primer caso se halla, como hemos dicho, Alfonso de Palencia, que en la noticia que de él da y que hemos transcrito, dice que era ya anciano el Conde de Ribadeo, cuando ayudó á la toma de la Mota de Medina en 1441, y, como Fernando del Pulgar dice que murió de setenta años, ocurrida la muerte ocho después de aquel suceso, su aserto confirma el testimonio del Cronista Palencia, y ambos testimonios concuerdan con la fecha de los documentos últimamente citados. Además la serie de estos mismos documentos y el tenor de sus cláusulas corroboran las elocuentes palabras con que termina Pulgar el Título 7.º de sus *Claros Varones*, dedicado á Villandrando, que servirán también de remate á este ya larguísimo escrito. «E al fin veyéndose ya viejo y enfermo de dolencia de que no podia escapar,

» Dios que ni dexa al hombre sin punicion,
» ni le niega su misericordia, le dió tiempo
» en que se corrigiese arrepintiéndose. E por
» cierto, cosa fué maravillosa y exemplo dig-
» no de memoria á los mortales la gran con-
» tricion que ovo y el arrepentimiento de sus
» pecados, y el derramar de las lágrimas que
» hizo continuamente muchos dias antes que
» muriese, llamando á Dios é pidiéndole con
» todo corazon que le perdonase é oviese
» merced de su anima, é con esta contricion
» fenescio sus dias en edad de setenta años.
» E por este fin que con tal contricion ovo,
» se pone aqui en el número de los *Claros*
» *Varones.*» Sólo añadiremos que también
merecía esta honra por sus prendas de gran
soldado y por sus gloriosas hazañas.



APÉNDICES.



NÚMERO I.

Título y merced de Conde de Ribadeo y de la dicha villa, que el Rey Don Enrique (II) dió á Mose Perres lo Vege de Vilanes.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 1.)

(Era de 1407 (1369).

En el nombre de Dios padre é fijo é spíritu sancto, tres personas é un Dios verdadero, que vive é regna por siempre jamás amen, é de la bien aventurada Sancta María, su madre, á quien Nos tenemos por Señora é por abogada en todos los nuestros fechos, é á onrra é seruiçio de todos los sanctos de la Corte celestial, el qual por la su piadad nos quiso enxaltar en destruymiento de los sus enemigos, é Nos escogió por juez de su pueblo porque podiesemos onrrar é enxaltar los sus regnos é los defender é mantener en paz é en justicia; é porque todas las cosas que Dios en este mundo fizo nacen é fenezen segun él tiene por bien; é quando (*sic*) á la vida deste mundo

cada uno ha su tiempo é curso sabido, é non finca otra cosa que fin non aya sinon Dios que nunca ouo comienço nin ha fin, á semejanza del ordenó los ángeles é la Corte celestial. E como quier que quiso comienço, pero non quiso que ouiese fin, mas que *durase siempre* ¹ así como él es duradero, así quiso que su regno durase siempre. E por ende todos los Reis se deuen membrar de aquel regno á do han axí á dar razon de lo que les Dios en este mundo encomendó, é por quien regnan é ²..... *lugarteniente*, por lo qual son tenidos fazer limosna por el su amor. E aun por que pertenesce al estado de los Reis é de la su realeza de ennoblecir é onrrar é privelegear los sus vasallos que bien é lealmente los siruen, por ende que sepan por este mi privilegio los que agora son ó serán de aqui adelante como Nos, Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, é Señor de Molina, reynante en uno con la Reyna Doña Juana, mi muger, é con el Infante Don Johan, mi fijo, primero heredero en los regnos de Castiella é de Leon, por conoscer á vos Mose Perres de Villanes, cauallero dito Louege, Señor de Villa-

1 Rotura.

2 Idem.

nes, camarero del Rey de Francia, nuestro yrmano, que al tiempo que nos entramos la primera vez en los nuestros regnos de Castiella é de Leon, vos el dicho Mose Perres lo Vege veniestes con nusco á nos acompañar é ayudar á cobrar los nuestros regnos, é troxiestes á nuestro seruicio las mas vuestras gentes darmas que vos podiestes; é otrosí porque en la pelea que nos oviemos con el Príncipe de Gales, vos el dicho Mose lo Vege fuestes preso en la dita batalla por nuestro seruicio, é vos custó muy grandes quantías de \tilde{n} de lo vuestro por la vuestra rendicion, é por sallir de la dicha prision; é otrosí porque en la pelea que Nos ouimos con el tirano malo que se llamaba Rey, nuestro enemigo, é con los moros que con él venian por destruyr los nuestros regnos é toda la cristiandad, vos el dicho Mose Perres lo Vege vos acaescestes con nusco en la dicha batalla, é los vencemos é desbaratamos á él é á todos los que con él venian; é otrosí por vos fazer paga é emienda de qualquier quantías de \tilde{n} que vos deuimos é auiamos de dar en qualquier manera é por qualquier razon que sea, así de sueldo como de emienda de tierra, como de otra cosa é manera que vos deuemos é somos tenudos de ¹.....

é á los otros que con vusco venieron la primera vez que entraron en los dichos nuestros regnos, por este é por muchos é muy señalados servicios que despues acá nos auedes fecho é fazedes de cada dia, é por vos fazer *compensacion* (?) de los dichos servicios, é por vos onrrar é enxaltar en los nuestros regnos, porque seades más ¹ damos vos en donacion por juro de eredad (?) agora é por siempre jamás para vos é para vuestros fijos erederos de vuestra línea derecha que de vos son decendientes ó decenderán, la nuestra villa de Ribadeu é la Pobla de Nauia, con todos sus alfozes é con todas sus aldeas é términos que les pertenescen é pertenecer deben, que lo ayades á título de Condado vos é vuestros erederos que despues de vos son decendidos ó decenderán de la vuestra línea derecha, que vos podades llamar Conde é Señor de Ribadeu, é que traigades por armas en el vuestro escudo é en el vuestro pendon, en el primero quarteron las nuestras armas dichas reales, é en derredor dellas vuestras armas que vos trahedes de vuestro linage. E damos vos la dicha villa de Ribadeu é la Pobla de Nauia con todos sus términos é aldeas é alfozes é pertenencias, segund dicho es; é con todas las sus rentas é

1 Rotura.

pechos é derechos dellas é de cada una dellas, así reales como personales, así almojarifadgos, aduanas, escriuanías, yantares, diezmos é alfolís de los portos de la mar é de la tierra, é otros qualesquier dichos tributos foreros é non foreros, eredades é posiciones, é otras qualesquier cosas que pertenecen en qualqueir manera al Señorío de la villa de Ribadeu é de la Pobla é de sus términos; é con montes, é valles, é prados, é pastos, é deuesas, é rios, é agoas corrientes é estantes, é con fornos, é baños, é azeñas, é molinos, é huertas, é carnicerías, é viñas, é tierras, é con todos sus foros, é franquesas, é libertades, segund mellor é más complidamente la dicha villa de Ribadeu é la Pobla é sus términos lo ouieron é lo han de los Reis onde nos venimos, é de nos é de otros Señores cuyas foeron fasta aquí. E esta merced é donacion vos fazemos para agora é para siempre jamás, para dar é vender é empeñar é enagenar, para que fagades dello é en ello todo lo que vos quisieredes, así como de lo vuestro propio. E pero que ninguna destas cosas non podades fazer con omne de orden nin de religion, nin de fuera del nuestro Señorío sin nuestro mandado, nin de otro alguno que sea, aunque sea del nuestro Señorío, que esté en nuestro deservicio. E retenemos para nos é para los Reis que despois

de nos regnaren en Castiella é en Leon, mineras de oro é de plata, é de otro metal, se las y ha, ó oviere de aquí adelante, é servicios é monedas é tercias é moneda forera de siete en siete años; é otrosí qualesquier pechos que nos mandaremos coger é derramar por todos los nuestros regnos. E otrosí que vos el dicho Mose Perres que nos fagades pleito é omenage que seades tenuto de tener la dicha villa de Ribadeu é de la Pobla en la manera é condiciones que la tovieron todos los naturales de Castiella á quien los Reis onde nos venimos fecieron merced, é agora tienen de nos los nuestros naturales de los lugares que les nos agora damos. E otrosí que nos obedescades é acorrades á nos, é despues de nuestros dias, al Infante Don Juan, mi fijo, primero eredero en los nuestros regnos, ó quien los nos dexaremos en el nuestro testamento en la dicha villa de Ribadeu é en la Pobla, é de cada una dellas en lo alto é en lo baxo, cada que y llegaremos ayrado ó pagado, con pocos é con muchos, de noche é de dia; é que fagades ende guerra ó paz por nuestro mandado cada que voslo mandaremos é enviaremos mandar; é que vengades á nuestros emprazamientos é á nuestros llamamientos cada que vos embiaremos llamar é emplazar; é cumplades nuestras cartas é nuestro mandado segund que es

acostumbrado; é se se minguare la justicia, que la vos non querades fazer, nin cumplir, que nos que la mandemos fazer é complir. E otrosí que por esta merced que vos fazemos, que vos el dicho Mose Perres lo Vege que seades nuestro natural é nuestro vasallo, vos é todos aquellos que de vos son decendidos é decendieren que esta tierra eredarán, é nos seades tenuto de fazer aquel conocimiento é aquella reuerencia que son tenudos é nos hacen los nuestros naturales así como á su Rey é á su Señor natural. E otrosí que todos los pleytos é júras que vos á nos fazedes, que seades tenuto de los tornar á los nuestros alcaldes que vos dexaremos en la dicha villa de Ribadeu é de la Poebla. E por este nuestro privilejo é por el treslado dél, signado de escrivano público, mandamos á los concejos é alcaldes é merinos é jueces é omes boenos de la villa de Ribadeu é de la Poebla que ayan é reciban por su Señor de aquí adelante á vos el dicho Mose Perres lo Vege, é obedescan é cumplan vuestras cartas é vuestro mandado así como de su Señor; é vos recudan é fagan recudir con todas las rentas é pechos é derechos sobre dichos é con cada uno dellos, bien é complidamente, en guisa que vos non mengue ende alguna cosa, segund que mas complidamente recudieron á los Reis onde nos

venimos é á los otros Señores cuyas fueron fasta aquí. E porque nuestra voluntad [es] de tener é mandar guardar é tener é cumplir á vos el dicho Mose lo Vege é á vuestros erederos, segund dicho es, esta merced que vos fazemos, prometemos vos, así como Rey é Señor, vos lo tener é guardar é cumplir en la manera que dicho es. Nos el dicho Rey Don Enrique, de cierta sciencia, suplicamos del nuestro llenero, complido poderio real en esta presente merced é gracia que vos fazemos en la manera que dicha es á vos el dicho Mose Perres lo Vege, é á los que de vuestra linea derecha son decendidos ó decenderán toda solonidad (*sic*) ó en somo con ó en otra qualquier cosa que de derecho ó de fecho, segund costumbres é privilegios de los dichos regnos é en otras qualquier ordenaciones espirituales é non espirituales que á fazer valer complidamente esta merced que vos fazemos son necessarias é pertenecientes por qualquier manera é razon que sea, á prouecho de vos el dicho Mose Louegê, en la manera que dicha es. E defendemos firmemente por este nuestro privilegio que ninguno nin algunos non sean osados de ir nin pasar contra esta merced que vos facemos, por vos la quebrantar ó menguar en ninguna cosa é en algund tiempo por ninguna manera, se non, por qualquier que lo feziere averia la

nuestra yra, é demás pecharnos ha en pena mil doblas de oro castellanas de treinta é cinco \bar{n} cada una á cada uno por cada vegada que contra ello foese ó pasase, é á vos el dicho Mose lo Vege ó á quien vuestra vos toviese, todos los daños é menoscabos que por ende recibísedes, doblados. E desto vos mandamos dar este vuestro privilegio robrado é sellado con nuestro seello de promo colgado, en que escribimos nuestro nombre. Dado el privilegio en Salamanca, veinte dias de Desembre, era de mill é quatrocientos é siete años.—Yo el Rey.—Yo la Reina. É el muy noble Infante Don Johan, fijo del muy alto é muy noble, bien aventurado Rey Don Enrique, primero erederero en los regnos de Castilla é de Leon, confirma.—Don Tello, Conde de Vizcaya, yrmano del Rey, é su alferez mayor, confirma.—Don Sancho, Conde de Alburquerque, yrmano del Rey, Señor de Haro é de Ledesma, confirma.—Don Alfonso, fijo del Infante, Marqués de Villena, Conde de Ribadorta é de Dania, vasallo del Rey, confirma.—Don Alfonso, vasallo del Rey, Señor de Noroña, confirma.—Don Rodrigo, Arzobispo de Santiago, notario mayor del reino de Leon, confirma.—Don Gomez, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, Chanceller mayor del Rey, confirma.—Don Pedro, Arzobispo de

Sevilla, confirma.—Don Diego, Arzobispo de Burgos, confirma.—Don Gutierre, obispo de Palencia, confirma.—Don Raberte, obispo de Calahorra, confirma.—Lorenzo, obispo d' Osma, confirma.—Don Johan, obispo de Segoncia, confirma.—Don Bernal, obispo de Cuenca, confirma.—Don Martin, obispo de Segovia, confirma.—Don Alfonso, obispo de Avila, confirma.—Don Frey Johan, obispo de Plasencia, confirma.—Don Andrés, obispo de Córdoba, confirma.—Don Nicolas, obispo de Jaen, confirma.—Don Nicolas, obispo de Cartagena, confirma.—Don Frey Gonzalo, obispo de Calis, confirma.—Don Gonzalo Mesia, Maestre de la orden de la caballeria de Santiago, confirma.—Don Pedro Monis, Maestre de la orden de Calatrava, confirma.—Don Melen Suarez, Maestre de la orden de Alcantara, confirma.—El Prioradgo de San Johan, vaca.—Don Pedro Manrique, endelantado mayor de Castilla, confirma.—Mosen Beltran de Clequin, duque de Molina, conde de Longavilla, confirma.—Don Juan Sanchez Manuel, conde de Castro, confirma.—Don Filepe de Castro, vasallo del Rey, confirma.—Don Ramil Sanchez de Aseo, vasallo del Rey, confirma.—Don Johan Martinez de Lliema, vasallo del Rey, confirma.—Don Johan Alfonso de Anjo, confirma.—Don Diego Lopez de Entes, con-

firma.—Don Gonzalo Fernandez Manrique, confirma.—Don Gonzalo Gomez de Cisneros, confirma.—Don Beltran de Giuarra, confirma.—Don Gonzalo Alvarez de Toledo, Señor de Val de Corciera, confirma.—Fernand Perez de Avila, endelantado mayor del regno de Murcia, confirma.—Don Frey Pedro, obispo de Leon, confirma.—Don Sancho, obispo de Oviedo, confirma.—Don Fernando, obispo de Astorga, confirma.—Don Martin, obispo de Zamora, confirma.—Don Alfonso, obispo de Salamanca, confirma.—Don Alfonso, obispo de Cibdad Rodrigo, confirma.—Don Pedro, fijo del M^e, confirma.—Don Frey Diego, obispo de Coria, confirma.—Don Johan, obispo de Badajoz, confirma.—Don Johan, obispo de Tuy, confirma.—Don Pedro, obispo de Orense, confirma.—Don Francisco, obispo de Mondoniedo, confirma.—Don Frey Alfonso, obispo de Lugo, confirma.—Don Johan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla, confirma.—Don Pero Ponce de Leon, confirma.—Don Alfonso Martinez de Guzman, confirma.—Don Ramil Nuñez de Guzman, confirma.—Don Martin de Guzman, confirma.—Don Gonzalo Fernandez, Señor de Aguilar, confirma.—Don Alfonso Fernandez de Montemayor, endelantado de la frontera, confirma.—Pero Suarez de Quiñones, adelantado mayor de tierra de

Leon é de Asturias, confirma.—Pero Rois Xarmiento, endelantado mayor de Gallizia, confirma.—Johan Nuñez de Villasan, justicia mayor en casa del Rey, confirma.—Micer Ambrosio, almirante mayor de la mar, confirma.—Diego Lopez Pacheco, notario mayor de Castilla, confirma.—Diego Gomez de..... (*hay un blanco*), notario mayor del regno de Toledo, confirma.—Jolian Gonzalez de Baçan, notario mayor del Andalucía, confirma. Johan Nuñez, Johan Nuñez (*sic*), Gonzalo Fernandez, Johan Martinez, Diego Fernandez, Johan Martinez. =E eu Johan Alfonso, notario publico do conde na villa de Ribadeu, fuy presente é escreuir figa este treslado deste privilegio en mia presença é concerteylo, é fige aquí meu signal. Feyto fuy este treslado ena dita villa de Ribadeu, trece dias do mes d' Agosto, era de mil é quatrocientos é quinze años. Testigos: Diego Martinez, Diego Perez, auogado, Pernet Filet, Aluar Gomez.

NÚMERO II.

*Merced al Conde de Ribadeo, alcaýde de Marbella,
de bienes en esta cibdad. (1390 y 1396.)*

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 2.)

EL REY.

Bachiller Johan Alonso Serrano, mi repartidor de las cibdades de Ronda y Marbella. Yo vos mando que en el repartimiento de las haciendas y heredades que fiziéredes en la dicha cibdad de Marbella, deys é fagais dar al Conde de Ribadeo, mi alçayde de la dicha cibdad de Marbella, é á su alcaýde é criados, otras tantas faziendas y heredamientos quantos se dieron Antonio de Fonseca, mi alcaýde que hera de la dicha cibdad Ronda, ó á Don Alvaro de Luna, mi alcaýde de la cibdad de Loxa, y á sus alcaýdes y criados; é de lo que así le diéredes, le dad la posesion, y amparadlos y defendedlos en ella. Fecha á ocho dias del mes de nouiembre de noventa años.

Yo el Rey.—Por mandado del Rey, Fernando.....

(*En las espaldas.*)

Presentada en sabado xvi de Noviembre de xc años antel onrrado Juan de Costa, allcalde mayor de la cibdad de Marbella, por Pedro Nuñez en nombre del Señor Conde de Ribadeo. Testigos, Juan de Sagarraga é Juan García de la Fuengirola, vecinos de la dicha cibdad é Diego de Salmeron (?) estantes en ella.

En la noble cibdad de Malaga ocho dias de Julio de nouenta é seys años, antel mucho onrrado é virtuoso Señor el bachiller Johan Alonso Serrano, corregidor de la dicha cibdad por el Rey é la Reyna, nuestros Señores, é su Contador mayor de cuentas, é de su consejo, paresció Fernando de Castilla, en nombre del Señor Conde de Ribadeo, é presentó esta cédula de sus altezas, é pidió que su merced (?) la cumpla en todo punto (?) segund que en ella se contiene, é pidió por testimonio lo que..... é lo que su merced (?) sobre ello fiziere é respondiére, é el dicho Señor corregidor recibió la dicha cédula é obedecióla con reuerencia devida; é quanto al cumplimiento della dixo que, estando en la visitacion de Marbella, le fué presentada, é estonces él

mandó complir todo lo que devió, é él acabó la reformation de Marbella, é cumplió su cargo en la dicha cibdad; é que los libros é escripturas de todo ello están en Marbella, en poder de Johan de Ceruera, escribano, é allí dixo que se fallará todo lo que estonces y despues se proueyó (?)..... sobre esta cabsa en lo de la hacienda del dicho alcayde; é esto dixo que daba é dió por su respuesta. Testigos, el alcayde Fernand Serrano, é Johan de Lira (?) é Fernand del Castillo, vecinos de Málaga. Antonio Lopez de Toledo, escribano público.

Derechos quatro mrs. (?)

NÚMERO III.

(ALFONSO DE PALENCIA.—Dec. I. Lib. I. Cap. III).

Singularis etiam mentio habenda est strenui viri Roderici de Villandrando, comitis Ribadei, quem parentibus honestis, egestate tamen oppressis, rurique degentibus ortum, animi celsitudo ducem magni exercitus effecit. Is in adolescentia rusticam et inertem dedignatus vitam, et conscius ignaviæ magnatum hispanorum, qui neminem ob virtutem diligebant, quendam mercatorem a piratis exutum opibus, secutus est, ut eadem navi vectus, et exterarum posset visitare nationes, et adiutor mercatori foret ad opes recuperandas. Favit fortuna proposito, et parvo in tempore aliquot piratarum naves cepit opibus refertas: nec multo post, mercatore defuncto, qui Rodericum ante sustituerat, et mortis tempore voluit hæredem, unum ex sociis aptum maritimo cursui Rodericus delegit. Ipse vero et frater germanus, accipientes magnum in Gallia bellum ardere, viros strenuos facile præ-

fici honoribus quos decentius conquisitum iri sententia erat quam piraticam sortem sequi, equestrem ordinem habitumque elegerunt dignum satis, quoniam opes suppetebant, et tum proceritas, tum etiam dexteritas suffragio erat. Laudabantur ambo; præcipuus tamen Rodericus multorumque ductor habilitate fratris gaudebat, meruitque inter nobilissimos duces illius gentis numerari, postquam præfectus exercitui adversus principem Orengiæ misso, hostes fudit fugavitque, et Principem cepit cum maxima hostium clade; sed tamen frater dilectissimus eo in prælio cecidit. Hinc Rodericus, auctus nomine ac opibus, uxorem duxit nobilissimam atque locupletem: necnon dum apud Gallos moraretur adeo dilectus Regi erat, quod literis obtinuit a Rege Castellæ comitatum Ribadei, ut apud Hispanos nomen tanti viri ob dignitatem notius sublimiusque redderetur. Cujus muneris haud oblitus, ubi cognovit gravari Regem in Hispania procerum seditione, secessionibus exitium importantibus, jam viduatus uxore, exercitum haud negligendum in Hispaniam duxit, et frustratus Comitem Petrum de Stuniga, qui obviam cum gravi armatura processerat, incolumes suos intra oppidum Roæ constituit, viresque Regis valde adauxit; et cum Rex arbitrio Roderici permetteret quæque vellet ob

dignissimum obsequium præmia petere, nihil aliud voluit quam annui honoris memoriam sibi, succesoribusque insignem: scilicet, quod in festo Epiphaniæ ad mensam Regis sederet et dapibus iisdem convesceretur, vesteque sua Rex quam ob celebritatem ejus Paschatis pretiosam ex more induisset, Comitem donaret. Hæc breviter ex multis clarissimisque Roderici gestis commemoranda duxi, ubi aliqualis mentio tanti ducis oblata est; quoniam in præsentis quoque bello strenuam operam prosecutus Regi fideliter ministrabat, jam ætate gravis et bigamus; filiam enim Didaci Lupez de Stuniga, nobilissimam virginem, cepit uxorem. Hujus viri solertia imprimis illis diebus expugnata est pars munitior Metinæ cui præsidebat Fernandus de Rojas, primogenitus Comitis Castri.....

NÚMERO IV.

De Mossen Pedro de Villanes, primer Conde de Ribadeo.

(OBRAS INÉDITAS DE GARIBAY.—Título XIV. Tomos I y II.)

(BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.)

Entre los caualleros extranjeros de cuiá ayuda y consejo se sirvió el Rey Don Henrique el Segundo para alcanzar los Reynos de Castilla y Leon, siendo uno de los de mucha cuenta Mosen Pedro de Villanes, llamado Mosen Pere en algunas relaciones y Mosen Pierre en algunas otras, no le dejó su larga mano sin la devida remuneracion de sus servicios porque le honró y heredó en ellos haciendole Conde de Ribadeo, pueblo del Obispado de Mondoñedo, en Galicia, como consta del Capítulo primero del año quinto de su Cronica, que fué el de 1370, donde es llamado el Veguer de Villanes, diciendo que tambien se casó con una parienta suya del linaje de Guzman, aunque no la nombra, y menos se señala su suce-

sion, que es verosimil que no la tubo. En este lugar, por vicio de la impresion, está superflua la letra y que se sigue despues de la diction Villanes, y ofusca algo la oracion, la cual queda clara con este advertimiento. Con este titulo está por confirmador del Privilegio que dió este Rey en Sevilla en 18 de Hebrero de año siguiente de 1311, haciendo merced del señorio de Aguilar y Castañeda y de otros muchos bienes á su sobrino Don Juan, hijo de su hermano, el Conde Don Tello, donde dice: *Mosen Pere de Villanes, Conde de Ribadeo, confirma.* Gozó del mismo honor y estado en los tiempos de su hijo, el Rey Don Juan el Primero, como consta por su Privilegio hecho en Segovia en 20 de Setiembre del año de 1383, dando el Señorio de Noreña en Asturias, á Don Gutierre, obispo de Obiedo, y su iglesia de San Salvador, y sucesores en ella, donde dize: *Don Pedro de Villanes, Conde de Ribadeo, confirma.*

Cesó su titulo por haber muerto sin hijos, ó por haber vendido este su Estado, como lo hicieron otros muchos caualleros extranjeros con deseo de tornar á sus naturalezas, y verosimil es que le venderian á Don Rui Lopez de Avalos, Camarero del dicho Rey Don Juan y su muy gran privado, como se entiende del testamento de Don Pedro Thenorio, Arzobispo

de Toledo, que hizo en el año de 1398 donde dice entre otras cosas haber prestado á Rui Lopez de Avalos, Camarero deste Rey, cien mil maravedís para comprar el Condado de Ribadeo, segun se veia lo mesmo en el titulo deste cauallero que despues fué tercer Condestable de Castilla. Ultimamente hubo este Condado Don Rodrigo de Villandrando, Conde desta villa, en cuyos descendientes á permanecido, como se verá por su titulo. No me consta que el Rey Don Henrique el Segundo hubiese echo mas Condes, y murió en Santo Domingo de la Calzada en treinta de Mayo de 1379, y sus intestinos fueron enterrados en la claustra de la iglesia cathedral de la mesma ciudad, y el cuerpo en la Primada de Toledo, en la Capilla llamada de los Reyes nuevos, que él mesmo habia fundado.

NÚMERO V.

De Don Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo de los de su linaje, y de su progenie y sucesion.

(OBRAS INÉDITAS DE GARIBAY.—Título XIV. Tomos III y IV.)

(BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.)

Uno de los caualleros que por el grande valor de su persona subió á los altos honores y estados en los Reynos de Castilla y Leon reinando en ellos el Rey Don Juan el II, fué Don Rodrigo de Villandrando, varon muy famoso en la disciplina militar, y de bueno y hermoso cuerpo, con semblante y catadura feroz, como lo refiere Hernando de Pulgar en sus claros varones. Vino este cauallero con su industria y trabajo á tanta opinion y reputacion en los Reynos de Francia, en diversas guerras, en especial en servicio del Rey Carlos VII contra los ingleses que su corona real tenian puesta en grande detrimento, que de un particular soldado subió á ser capitan de gran-

des ejércitos, por su rara y singular magnanimidad, é inteligencia y destreza en los negocios. Alcanzó tales victorias y aumentos, que vino á ser Conde de Convenas, estado que habia sido del Conde Utatheo, hijo de Juan, Conde de Fox, y mediante el matrimonio que se señalará abajo, vino á emparentarse con su linaje real de los Duques de Borbon. Su memoria es celebrada en las historias de Francia, y fuéralo mucho más, si fuera su natural. Tambien lo es en la de Flandes, en especial en Jacobo Reyeron, refiriendo la batalla de Austun, ciudad del Ducado de Borgoña, en que en el año de 1430 fué vencido por él y por otros capitanes franceses el Principe de Orange, capitan de Felipe, Duque de la misma Borgoña y Conde de Flandes. En este lugar le llama este Autor el fuerte español Rodrigo de Villandrando. El cual tornó en el año de 1433 de Francia á España, lleno de muchos trofeos, victorias y honra, con 30 hombres de gente muy exercitada en la guerra, á servicio del dicho Rey Don Juan, su natural Señor, por estar sus reinos llenos de guerras civiles con los Infantes de Aragon, y con los caualleros que seguian su partido, como consta bien claro por el discurso del dicho año de 33 de su Cronica; y luego le hizo Conde de Ribadeo, en Galicia, pueblo que habia sido de

Mossen Pierre de Villam, con el mesmo titulo, segun se vió en él, y despues con la mesma dignidad, del Condestable Don Ruy Lopez de Avalos, como se mostró en el suyo; y aora de este Conde Don Rodrigo de Villandrando el 3.º en la sucesion, y el 1.º de los de su Linaje, en el cual se ha conservado y se conserva por la sucesion que se irá mostrando.

El Conde Don Rodrigo tubo su naturaleza en Valladolid, de noble linaje. Fué hijo de Pedro de Villandrando, vecino desta villa y de su mujer Doña Ines de Corral, llamada en algunas relaciones Doña Aldonza Ruiz de Corral, personas de estado noble, segun Hernando de Pulgar, aunque él no señala sus nombres. Floreció el padre en tiempos de los Reyes Don Juan el 1.º y Don Henrique el 3.º, siendo descendiente de Juan Garcia de Villandrando, uno de los caualleros hijosdalgo á quien el Rey Don Alonso el último armó caualleros en Burgos en las grandes fiestas de su coronacion, como consta por el Capitulo 105 de su Cronica. En este Conde y en otros muchos caualleros contenidos en esta obra se beneficia aquella verdadera sentencia de los sabios varones; que los linajes parece á las plantas de los arboles, que nacen pimpollos chicos, y despues, mediante el favor de la naturaleza, crecen en grandes arboles de mucha

frondosidad y hermosura, como sucedió á él, que naciendo pimpollo chico, pero de tronco y raices limpias, vino á grandes estados y honores en España y Francia por sus grandes merecimientos, dignos de mucho precio; los cuales fueron tan estimados donde quiera que él andubo, que en la nacion vascongada, no sin misterio dijieron en su loor un dicho notable que despues se convirtió en ella en modo de provervio vulgar, y se conserva hasta hoy dia entre sus jentes, diciendo en metro de la mesma lengua:

Rodrigo de Villandran
Egun eten eta vian an.

Quiere dezir:—Rodrigo de Villandrando, oy aquí y mañana allí; notando en esta breve sentencia su estremada diligencia, velocidad y presteza en la ejecucion de los negocios de la guerra, importantísimas, no solo para alcanzar las victorias, mas aun para conseguir el fruto dellas. En esta mi lengua natural viene en metro la dicha sentencia, y por el consonante, quitando la ultima silaba de su apellido, dixeron Villandran por Villandrando. Despues el Conde Don Rodrigo residió en España el resto de sus dias en servicio del Rey Don Juan, en cuyo deservicio Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, como hubiese entre-

gado la ciudad á Don Henrique, Infante de Aragon y Maestre de Santiago, vino el Rey para ella, y como en esto y en todas las ocasiones que se le habian ofrecido servia al Rey valerosa y fielmente, hallándose junto á la Ciudad, en la casa Leprosaria de San Lazaro, en 1.º de Enero, fiesta de la Circuncision de Nuestro Señor, del año de 1441, á suplicacion suya, le hizo dos honorificas mercedes. La primera que las ropas que él y sus sucesores los Reyes de Castilla se pusiesen en tales dias, fuesen perpetuamente para el Conde y los demás Condes de Ribadeo, sus descendientes. Y la segunda, que en tales dias como este, él y los dichos Condes comiesen en su mesa Real y en la de los Reyes sus sucesores, y de lo uno y de lo otro le mando dar su Real Privilegio perpetuo. Dice Hernando de Pulgar que pasó esto el dia de los Reyes por un fuerte palenque que el Conde hizo con estremada diligencia y presteza junto á la dicha casa de San Lazaro, para seguridad de su persona Real, en tanto que sus jentes llegaban á este sitio, porque estaba apoderado de la ciudad el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago; pero lo arriba dicho se escribe en fin del Capitulo 1.º del dicho año de 41 de la Cronica del mesmo Rey. En cuyos privilegios gozó de esta dignidad, como consta por el que dió en San Mi-

guel de Pino, en 23 de Abril de 1444, para que los thesoreros de Vizcaya paguen á los naturales della en la renta del mesmo Señorío sus mantenimientos, raciones y quitaciones, donde dice: *Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, confirma.* Lo mesmo parece por otros muchos.

Casó dos veces este Conde, y ambas con Señoras de clara descendencia. La primera, en Francia, como se ha dicho, en la parentela de los Duques de Borbon, quando residia allí, llamada Madama Isabel de Borbon, segun algunas conjeturas. Hubo en ella á Doña Isabel de Borbon, que tomó el apellido materno, y trayéndola á España, la casó en ella con Don Lorenzo Suarez de Mendoza, Conde de la Coruña, y fueron progenitores de los demás Condes desta casa, como se verá en su título. La segunda vez casó el Conde en estos Reynos con Doña Beatriz de Stuñiga, hija de Don Diego Lopez de Stuñiga, y de su mujer Doña Teresa de Viezma, Señora de Monte Rey, progenitores de los Condes del mesmo estado, y nieta de Don Diego Lopez de Stuñiga, Señor de Bejar y Justicia mayor de Castilla. Esta Señora es aquella Condesa de Ribadeo de quien se escribe en el capitulo 1.º del año de 1452 de la Cronica de dicho Rey, que el mesmo Rey embió en el año de 1453 de Valladolid á

Bejar con cartas de creencia y oferta de mercedes á su tío Don Pedro de Stuñiga, Conde de Plasencia, hermano mayor de su padre, á ordenar la prision del Condestable Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, cuya ruina y fin sucedió deste trato. Hubo en ella el Conde su marido á Don Pedro de Villandrando, del nombre del dicho su abuelo paterno, sucesor en el estado, y á Doña Maria de Villandrando, sucesora en el de su hermano. Fuera de matrimonio á Sebastian de Villandrando, que casó con Doña..... de la Cadena, hija del licenciado Andrés de la Cadena, del Consejo del Rey Don Henrique IV, natural de Ocaña, y tubo della una sola hija, mujer de Alvar Perez de Sotomayor. Con esta sucesion murió este Conde, con grandes gemidos y sollozos de sus culpas, como cauallero cristiano, segun lo refiere Hernando de Pulgar.

NÚMERO VI.

(Fol. 306 vuelto. Capitulo iiij.)—*De como Rodrigo de Villandrando por sus famosas hazañas alcanzó la dignidad y título de conde de Ribadeo, con otras preeminencias.*

(SUMA DE VARONES ILUSTRES, recopilada por Juan Sedeño, vecino de la villa de Arévalo.—En Toledo año de M.D.XC.)

Don Rodrigo de Villandrando, varon de noble familia española, natural de la villa de Valladolid, fué adornado de tanta grandeza de animo que, como siendo mancebo no pudiese sufrir la ociosidad, dize Hernando de Pulgar que se fué pobre y solo al reyno de Francia, en tiempo en que habia en aquellas partes crueles guerras y grandes divisiones entre el Rey Carlos de los Franceses y Eduarte, Rey de Inglaterra; y como en aquella sazón concuriesen en Francia, donde la guerra se hacia, gente y naciones estrangeras de todas las partes, fué así que entre todos halló este cauallero

luego plaza en la compañía de Vir, capitán que le recibió por su buena disposición de cuerpo y habilidad para sufrir los trabajos, donde acabó tan señaladas cosas y provadas hazañas por las armas, que no solo quedó estimado por varón esforzado, mas le tubo su capitán por el mas singular de su capitania, porque como muchas veces (estando los escuadrones de entrambos ejercitos en el campo) los cavalleros de la parte contraria (por señalar sus personas) pidiesen á los cavalleros Franceses batalla de uno por uno, mostrando este varón su magnanimidad entre todos los de su parte, aceptando los desafios con los tales y peleando con ellos y vencienolos, volvia siempre cargado de los despojos de su enemigo.

Pero como las tales victorias acerca de algunos le fueron causa de buena estimacion, así le hizieron caer en odio y envidia de otros; la cual poco á poco creció en tanto aumento que, como don Rodrigo de Villandrando fuese extranjero, le fué necesario partirse de aquella compañía; mas como los grandes peligros é infortunios sean muchas veces causa de mayor felicidad venidera, segun las cosas son ordenadas por la Divina providencia, desta manera aconteció que hallandose don Rodrigo de Villandrando solo de parientes, desfavorecido de

compañeros, sin capitán, necesitado de moneda, y en tierra agena donde los amigos le faltaban, tuvo refugio á su magnanimidad y esfuerzo, y con otros dos compañeros que á él se allegaron, comenzó á hacer algunas entradas, aventurando con gran osadía su persona en lugares peligrosos de la tierra de los enemigos, de los cuales llevaba muchas presas con que proveía sus necesidades; y esto con tanta sagacidad y industria, que salía siempre salvo sin recibir daño. Por donde conocida la fama de su buen esfuerzo que se divulgaba por toda la tierra, muchos otros, dejando el sueldo que ganaban por acompañar sus banderas, se juntaron con él. De manera que como de cada día creciese el interés, se vino á acrecentar tanto su ejército que se halló ser capitán de mil hombres, con los cuales sustentando de allí adelante con famosas hazañas lo ganado, y procurando con buenas formas adquirir mas, llegó á tener devajo de su vándera diez mil hombres de guerra muy bien aderezados y puestos en muy buena orden, con que fué el más poderoso de los capitanes Franceses. Con este pujante ejército robó Don Rodrigo de Villandrando, quemó, destruyó y asoló muchos grandes lugares sujetos al rey de Inglaterra. Era tan celoso de guardar justicia entre su jente, que si alguno de los suyos cometía cualquier

crimen contra otro, recibia el castigo de su misma mano. Con las cuales artes, aunque las gentes de su exercito fueran de diversas naciones, de apartadas tierras, de confusas lenguas, de contrarias condiciones y habituadas en el oficio de robar, tenian unos con otros tanta conformidad, que ni aquel Bargulo, ladron de Illirico, de quien Tulio hace mencion en sus Oficios, ni aquel Viriato, Lusitano, de nuestra España, celebrado de tan solemnes autores, hicieron ventaja á este claro varon, porque de tal manera y con tanta igualdad repartia las presas, dando á cada uno lo que le era devido, que conservaba á los robadores en toda concordia, y de los robados ganaba la amistad, guardando con toda constancia las promesas y seguridades que les hacia, las cuales les compraban ellos por grandes precios. Otrosi, como mandase pagar enteramente y con toda fidelidad aquellos que traian bastimentos á sus reales, tenia continuamente muy bien proveido su exercito de todo lo que era necesario para la guerra.

Despues desto, hubo con Ingleses y Borgones muchas grandes batallas de que fué siempre vencedor y libre de muchos grandes peligros; especialmente hubo una con el Principe de Oreyna, donde como de entrambas partes concurríese mucha jente, aquellos que

á don Rodrigo de Villandrando vieron pelear, considerando el estrago y mortandad que hizo en los enemigos, le compararon al fiero leon; de la cual batalla como saliese vencedor, tuvo tal astucia que, hablando secretamente con uno de los prisioneros, y prometiendole segura libertad, se informó del rescate que los otros capitanes podian pagar, y los compró todos de aquellos cuyos prisioneros eran por mucho menores precios de lo que sabia que cada uno pagaria de rescate; y avidos en su poder, los rescató por mucho mayores sumas de lo que le costaron; de manera que por el gran tesoro que de aquí adquirió, y por la gran estimacion del valor de su persona, no solo alcanzó casamiento con la hija del duque de Borbon, de la real sangre de Francia, pero fué en aquella tierra Señor de veintisiete villas. Finalmente, en veintisiete años que siguió aquellas guerras acabó hazañas muy notables y señaladas, entre las cuales fué una que, como estando con sus escuadrones en orden para haber batalla en la provincia de Guiana con un fortisimo capitan de Inglaterra, dicho Talaboth, y éste, oyda la fama de don Rodrigo de Villandrando, tuviese gran deseo de ver su cuerpo y facciones y por sus farautes concertasen de se hablar, dejando cada uno en su exercito el recaudo combenible, se vieron los dos en una ribera de Lera donde

estando juntos, habló el Ingles desta manera: «Mucho he deseado, ó don Rodrigo, ver tu persona, por que tengo conocida tu grandeza; por tanto ruegote, pues los hados nos juntaron en este lugar, que entrambos en compañía comamos y bevamos, por que despues será la suerte de la batalla qual á Dios pluguiere.» A lo cual respondió don Rodrigo de Villandrando: «Si otra cosa mas desta no quieres, ó Talaboth, esta yo no la haré, por que si la fortuna ordenare que hayamos batalla, no herirá mi espada con tanta furia, acordandome aver comido contigo.» Y diciendo esto, bueltas las riendas á su cauallo, se fué á su gente, mas Talaboth, aunque era cauallero esforzado y animoso y capitan experto, oyda esta respuesta, congeturó della que así como por el esfuerzo de su enemigo como por la disposicion del lugar, no le convenia auer batalla, y partiose luego sin pelear, puesto que se decia tener mayor numero de gente que el Español, antes vuelto á los suyos, se afirma auer dicho en su lengua: «Con cabeza española no combiene pelear en el tiempo de su ira.» Pasado algun tiempo, sucedió que, movido el Señor á misericordia de los moradores de aquella tierra, fué dado fin á sus guerras por las gloriosas victorias que el rey Carlos de Francia huvo de los Ingleses, con que los alanzó de su reyno; y como en esta sa-

zon hubiese en Castilla grandes discordias y debates, envió el rey don Juan á mandar á este cauallero, (como á su natural) que le viniese á servir con la jente que pudiese; el cual mandamiento oydo por don Rodrigo de Villandrando, vino luego en España con quatro mil caualleros, con cuya venida recibió el Rey tanta alegría, que allende de otras mercedes, le dió la villa de Ribadeo con titulo de Conde della. En los cuales dias como el Rey tubiese cercada la ciudad de Toledo que, cerrando las puertas, se habia revelado contra él, y por la poca gente que él tenia estubiese temeroso de los de dentro, hizo este cauallero de improviso un palenque en la iglesia de San Lazaro, que es cerca de la ciudad, tan fuerte que la persona real pudo por entonces estar segura, hasta que sus capitanes llegaron con la jente de guerra que traian; por lo qual en memoria perpetua deste servicio, que fué hecho en la fiesta de la Epifanía, hizo el Rey á don Rodrigo de Villandrando y á sus descendientes merced de la ropa que el y todos los que despues fuesen reyes de Castilla se vistiesen aquel dia, y que en la misma fiesta comiesen á la mesa del Rey. Finalmente este varon, como Dios le diese en su vejez tiempo de arrepentirse de sus pecados, mucho antes que muriese, gastó su vida en continuas lagrimas, en devo-

tos suspiros y estrecha penitencia, rogando al Señor le perdonase sus culpas; despues de lo cual, recibidos los Sacramentos, feneció santamente sus dias de una enfermedad que le dió en edad de setenta años ¹.

1 Como puede verse, Sedeño copia casi literalmente á Pulgar.

NÚMERO VII.

*Conde de Ribadeo; su apellido Villandrando,
año de 1439.*

(NOBILIARIO GENEALÓGICO DE LOS REYES Y TÍTULOS DE ESPAÑA,
compuesto por Alonso Lopez de Haro.—En Madrid. Año MDCXXII.)
(Pág. 217.)

En los tiempos del serenísimo Rey Don Juan el Segundo, fué uno de los caualleros que por el valor de su persona alcanzaron mucha honra, autoridad y estados en estos reynos y fuera dellos, Don Rodrigo de Villandrando, varon esclarecido, gloria, honra, honor de nuestra España, y muy celebrado en la disciplina militar; hijo de Pedro de Villandrando y de Doña Ines de Corral, su mujer, vezinos de Valladolid, personas limpias y de estado noble, segun escribe Hernando de Pulgar, en el titulo VII de sus claros varones, aunque no haze memoria en ellos de los nombres de sus padres. Fué este cauallero, Don Rodrigo de Villandrando, tan valeroso y levantado de pen-

samientos, reputacion y fama ganada en Francia en diversas guerras, sirviendo al Rey Carlos septimo contra los Ingleses, que de un soldado particular vino á ser Capitan de muy grandes y famosos ejercitos por su grande valor y animo generoso, alcanzando en todo grandes victorias y Estados; siendo de manera su estimacion, que vino á casar en Francia con Madama Isabel de Borbon, hija del Duque de Borbon, de la sangre Real de esta corona, de quien tuvo por su hija á Doña Isabel de Borbon, que la casó en Castilla con Don Lorenzo Suarez de Mendoza, primero Conde de Coruña, como se verá en el titulo de los señores desta Casa; y despues de la muerte desta Señora, tornó á casar en estos reynos este valeroso Capitan con Doña Teresa de Zuñiga, hija de Don Diego Lopez de Zuñiga, señor de Monterrey y Baides, y de Doña Elvira de Viedma, su primera mujer, (de quien volveré á hacer memoria en el titulo desta casa), de quien tuvo á Doña María de Villandrando, que sucedió en su casa y estado y Condado de Ribadeo, que vino á casar con Don Diego Perez Sarmiento, primero Conde de Salinas, como lo mostraremos más adelante en el titulo de los señores desta casa.

Hallavase tan apretado y de tal manera el serenísimo Rey Don Juan el Segundo en las

guerras civiles y alteraciones destes Reynos, que sabiendolo este cauallero, pasó de Francia á su servicio como famoso Capitan, con grandes gentes de armas que trujo consigo, y en ellas le sirvió de manera, que luego en remuneracion de sus servicios le honró y hizo Conde de Ribadeo, pueblo que con el mismo nombre y titulo avia sido del Conde Mosen Pere de Villanes, y despues, del Condestable Don Ruy Lopez Davalos, como avemos escrito en los capitulos XII del libro I y III deste Nobiliario; y con este titulo de Conde de Ribadeo le hallo el año de 1439 en la Cronica deste serenissimo Principe Rey Don Juan Segundo.

Parece que el privilegio deste titulo y con-dado, que fué despachado el año de 1432, que fué siete años antes que la cronica del Rey Don Juan lo escribiese. Esta señora Doña Beatriz de Zuñiga es la Condesa de Ribadeo de quien hay memoria en la sobredicha cronica, á la cual embió el Rey Don Juan con todo secreto desde Valladolid á Bejar con cartas de creencias, ofreciendole grandes mercedes de su parte á Don Pedro de Estuñiga su tio, Conde de Plasencia, para ordenar la prision del Condestable Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago, cuya ruina y fin procedió destas visitas.

Despues destes tiempos y sucesos, en el año

de 1441, segun parece por la cronica deste Principe Rey, Don Juan II, cap. I, del año 41, en el dia primero del mes de Enero, fiesta de la Circuncision de Nuestro Señor Jesucristo, le hizo merced al nuevo Conde de dos honorificas mercedes, hallandose junto á la ciudad de Toledo, cerca de la casa de San Lazaro. La primera, que fuese para él y sus descendientes los Condes de Ribadeo la ropa que él y los Reyes sus Sucesores se pusiesen en tales dias. La segunda, que él y los Condes sus sucesores comiesen en dicho dia en la mesa de los Reyes, de lo cual le fué despachado su Real privilegio.

Hernando de Pulgar en el titulo referido dize aver pasado lo que avemos escrito el dia de Reyes, y que le fué concedida esta merced por un fuerte palenque que el Conde hizo con mucha presteza junto al hospital de San Lazaro para que el Rey se defendiese y estubiese seguramente en tanto que llegaban sus jentes, porque su primo el Infante Don Henrique estava apoderado de la ciudad. Refiere el sobredicho Hernando de Pulgar que el Conde Don Rodrigo de Villandrando fué de buen cuerpo y hermoso, y de feroz aspecto, y que falleció con grandes gemidos y sollozos de sus culpas en edad de setenta años, y le heredó su casa y estado Doña Maria de Villandrando, su

hija, que como queda dicho, casó con Don Diego Perez Sarmiento.

Tuvo el Conde Don Rodrigo de Villandrando un hijo fuera de matrimonio, llamado Sebastian de Villandrando, que casó con hija del Licenciado de la Cadena, y entre otros hijos, tuvo della á Doña Inés de Villandrando, que casó con Alvaro Perez de Sotomayor, hijo de Paz Gomez de Sotomayor y de Doña Maria Mexia, su mujer, y nieto de Paz Gomez de Sotomayor, Embajador al Gran Tamorlán por el Rey Don Enrique Tercero. Esta es la sucesion que he podido averiguar de la Casa de los Condes de Ribadeo, remitiendo lo demás que toca á esta descendencia para el titulo de los Condes de Salinas, donde podrá ver el lector la sucesion que ha auido de la una y la otra casa.

NÚMERO VIII.

(NOBILIARIO, ARMAS Y TRIUNFOS DE GALICIA, compuesto por el Padre Maestro Frey Felipe de la Gandara.—En Madrid año 1677.)

(Pág. 500.)—Servia en estos tiempos en sus ejercitos al Rey Cárlos VII, Rey de Francia, otro cavallero gallego ¹, llamado Don Rodrigo de Villandrando, con grandes puestos, y fué gran parte este cavallero Don Rodrigo para que el Rey fuese restituído en las tierras de que se habian apoderado los ingleses, y para la conquista del estado de Guiena, hasta echarlo de su dominio y de toda Francia. Volviose á España con la opinion de tan gran soldado como lo merecian sus echos. Valiose de su consejo y servicio el Rey Don Juan, principalmente en las civiles guerras que tuvo con los Infantes de Aragon, sus primos, y en la ocasion que se alteró Toledo, año 1440, y se apoderó de ella su hijo el Principe Don Henrique ² con los de su séquito, y no quisieron admitir al Rey en aquella ciudad, y el Rey alojó su

¹ Error evidente, pues no cabe duda de que Villandrando era castellano.

² Sabido es que en la ocasión de que se habla, fué el Infante de Aragón D. Enrique quien se apoderó de Toledo.

campo en el Hospital y sitio de San Lazaro. Aviale dado el Rey Don Juan la villa de Ribadeu, i aviendo servido tan cumplidamente á su Rey que, aunque los suyos eran muy pocos, hicieron retirar al Infante y á los suyos á la Ciudad, aviendo peleado el mismo dia de la Circuncision del Señor; i porque el suceso de esta victoria se le atribuyó á Don Rodrigo de Villandrando, le dió titulo de Conde de Ribadeu, y que comiese con los Reyes de España á la mesa el dia de la Epifania él y sus descendientes, y se les diese el vestido que pudiesen aquel dia; i esto tienen por privilegio los Condes de Ribadeu, Condes de Salinas, Marqueses de Alenquer, Duques de Hijar, sus descendientes. Por lo de Salinas son caveza de los Sarmientos y Villamayores, Patrones del Convento de Benevivere. Por lo de Marqueses de Alenquer, son Silvas, descendientes de Rui Gomez de Silva, primer Duque de Pastrana. La casa solariega de los Silvas es la Torre de Silva, entre Duero y Miño, cerca de la villa de Monzon. Los Duques de Hijar, su apellido es Hijar. Descienden de Don Pedro Fernandez de Hijar, hijo de Don Jaime el Primero de Aragon i de Doña Marquesa, su mujer, hija del Rey Teobaldo el Primero, Rey de Navarra i Par de Francia, Conde Palatin de Champaña i Bria.

NÚMERO IX.

Noticias del Conde de Ribadeo, Don Rodrigo de Villandrando.

(HISTORIA DE VALLADOLID. I.—Biblioteca nacional. Ms.—Dd. 30.
Fol. 35 vuelto.)

Házese forzoso hacer memoria de un insigne hijo de Valladolid que por sus hechos mereció las honras que este Rey le hizo. Este fué Don Rodrigo de Villandrando, hijo de Pedro y de Inés del Corral, familia que igualaba su mucha nobleza con la pobreza que le asistía. Su padre tiraba sueldo de una lanza en servicio del Rey Don Juan el II. Sus casas eran las que están al lado del Hospital de San Cosme, á la plazuela de la Penolería. Tienen un arco de piedra, y en él se mantienen los escudos de sus armas. Estas casas las compró la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario para ensanche del Hospital de convalecencia.

1 (Anónima, pero parece extracto de la de Antolínez.)

Siendo Don Rodrigo de corta edad, de mucha honra y poca riqueza, se pasó á Francia, y allí tomó plaza de soldado en tiempo que el Rey Cárlos VII tenia cruda guerra con el Rey de Ingalaterra. Portóse de tal suerte, que ganó gran reputacion, á la que se satisfizo dándole los empleos que merecia su valiente y bizarro esfuerzo, de manera que se ilustró mucho más. Como la envidia le diese en perseguir, tomó el mejor acuerdo, que fué dejar á su capitán, y con solo dos camaradas que le siguieron, enmendar su fortuna, atreviéndose á todo con grande esfuerzo; de manera que empezó [á] hazer correrías en los términos enemigos. Díjole bien la suerte, pues á la fama de su valor creció tanto el número de los que le siguieron y se le agregaron, que llegó á ser capitán de más de mil. Los prósperos sucesos en las batallas le enriquecieron de manera que adquirió muchos tesoros, con los cuales, su gran nombre, valor y limpia sangre, vino á casarse con hija del Duque de Borbon, llamada Madama Mariana ¹. De este matrimonio tuvo una hija que casó en Castilla, llamada Doña Isabel, con Don Lorenzo Suarez de Mendoza, primer Conde de Coruña. Fué Don Rodrigo en tiempo de su suegro el Duque,

1 Margarita debiera decir.

Señor de veinte y una villas, habiendo durado esta guerra 20 años; y sucedió un caso muy chistoso, que fué que un capitan inglés muypreciado de valiente, y estimado por tal entre los suyos, quiso, movido de su gran fama, batallar con Don Rodrigo, cuerpo á cuerpo. Llamábase el capitan Tabarte; admitió prontamente el desafío; el capitan le rogó que antes de salir á pelear se sirviese de que comiesen juntos dos bocados de pan y bebiesen dos veces vino. Don Rodrigo le respondió: «Eso no lo quiero yo facer, porque si la fortuna dispusiese que hayamos de pelear, perderia gran parte de la ira, y menos serian mis hierros en los tuyos, membrándome haber comido pan contigo.» Respuesta que al inglés le hizo no atreverse á salir al desafío. Fenescidas las guerras de Francia, y estando el Rey Don Juan el II molestado de las que traia con los Infantes de Aragon, envió á llamar á Don Rodrigo, quien vino á servir al Rey con cuatro mil hombres de á caballo con gran contento suyo; y en recompensa de esta accion, la primera merced que le hizo fué darle la villa de Ribadeo, con título de Conde, de que le despachó título y privilegio el año de 1432. Uno de los señalados servicios entre los muchos que hizo á este Rey, fué que, estando el Infante Don Enrique, su primo, Maestre de San-

tiago, apoderado de la *hacienda* ¹ de Toledo, llegó el Rey allí con gran número de caballeros. Uno de ellos fué Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, con su gente, día de año nuevo, de 1441, y habiendo el Infante defendido la entrada al Rey con grande esfuerzo; pero Don Rodrigo fué tan valeroso, y en esta accion tan superior, que facilitó la empresa al Rey, y le allanó la entrada, y introdujo en Toledo. El Rey, reconocido á tan señalado servicio, le concedió un privilegio que es de mucha estimacion y honor, que fué que todos los dias de año nuevo comiese á su mesa él y el sucesor en su casa, y que el vestido que aquel día se pusiese, se le diesen. Hasta el tiempo del Rey Don Felipe IV se mantuvo en esta posesion, y aun se asegura que en el reinado del Señor Cárlos II. Viudo Don Rodrigo de Madama de Borbon, casó segunda vez con Doña *Teresa* de Zúñiga, hija de Don Lope de Zúñiga, Señor de Monterey y Baides, y de Doña Elvira de Diezma, su primera mujer. De este segundo matrimonio tuvo á Doña Maria de Villandrando, que sucedió en su casa y estado. Casó esta señora con Don Diego Perez Sarmiento, primer Conde de Salinas. Fuera de matrimonio tuvo un hijo

1 Ciudad?

que se llamó Don Sebastian de Villandrando, que casó con hija del licenciado de la Cadena. Murió Don Rodrigo de edad de 70 años. Fué sepultado en el Convento de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad (Valladolid), en su capilla mayor, que es de su casa y mayorazgo, y por esta causa los Condes de Salinas y Ribadeo poseen este Mayorazgo.

NÚMERO X.

Merced que hizo el Rey Don Juan á Don Rodrigo de Villandrando de la villa de Ribadeo, con su castillo, fortaleza, etc., etc., á 22 de Diciembre de 1431, en Zamora.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I,
núm. 4.—A.)

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jahen, de los Algarbes, de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. Por fazer bien é mercet á vos Rodrigo de Villandrando, mi vasallo, en alguna remuneracion de los buenos é leales servicios que vos me avedes fecho é fazedes de cada dia, é entendiendo que lo continuaredes así de oy adelante, é queriendovos acrescentar, honrar é sublimar, fagovos mercet por juro de heredat para siempre jamás para vos é para vuestros herederos é subcesores de la mi villa de Ribadeo, con su castillo é fortaleza é tierra é distrito é termino é territorio, é aldeas

é lugares é vasallos é justicia é jurisdicion civil é criminal, alta é baxa, é mero é mixto imperio, é rentas é fechos é derechos é penas é caloñas pertenecientes al Señorío de la dicha villa, é con todas las otras sus pertenencias; quedando ende todavía para mí é para los Reyes que despues de mí fueren en Castilla é en Leon la mayoría de la justicia é alcaualas é monedas é tercias é diezmos é alfolís é mineras de oro é plata é de otros metales, é todas las otras cosas que pertenescen al Señorío real, é se non pueden apartar del. E dovos la dicha villa con su castillo é fortaleza, é tierra é justicia é jurisdicion, é con todo lo susodicho, exceptas las cosas susodichas, para que la ayades con título de Condado. E quiero é es mi mercet que seades de aquí adelante para en toda vuestra vida Conde de la dicha villa de Ribadeo. E yo por la presente é con ella vos fago Conde, é vos do é otorgo la dicha dignidad é vos envisto en ella; é quiero que aquí adelante seades llamado, é yo por esta mi carta vos llamo Don Rodrigo, Conde de Ribadeo, é que ayades é vos sean guardadas todas las onrras, prerrogativas é prehemencias que han é deuen aver los otros Condes de mis regnos é tierras é señorios, é les son é deuen ser guardadas, é podades gozar é gozedes dellas bien é cumplidamente, sin contradicion alguna. E

fagovos mercet é gracia é donacion pura é propia é non reuocable para siempre jamás de la dicha villa é su tierra con su castillo é fortaleza é justicia é jurisdiccion é rentas é pechos é derechos, penas é caloñas, con el dicho título de Condado, como susodicho es, con todas sus entradas é salidas, é derechos é pertenencias, quantas han é aver deuen, para que sea vuestro é de vuestros herederos é subcesores, é los podades vender é empeñar, cambiar é enajenar, é fazer dello como de cosa vuestra; pero que lo non podades traspasar nin enajenar en iglesia nin en monesterio nin en persona de orden nin de religion, nin de fuera de mis regnos. E por esta mi carta é con ella vos do é entrego é traspaso en vos la tenencia é posesion, propiedat é Señorío de la dicha villa con su castillo é fortaleza, é de todo lo susodicho é de cada cosa é parte dello en la manera que susodicha es, con el dicho título de Condado. E vos do facultad é attoridat para la entrar é tomar é tener é poseer, non embar-gante qualquier resistencia atual é verbal, é aunque todo concurra ayuntada é apartadamente. E mando al Concejo, oficiales é omes buenos é vezinos é moradores de la dicha villa é su tierra que vos ayan é resciban por su Señor, é vos recudan é fagan recudir con todo lo susodicho, é cada cosa dello, en la manera que

dicha es, é vos non pongan nin consientan poner en ello nin en parte dello embargo nin contrario alguno á vos nin al que vuestro poder oviere. E mando á los duques, condes, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos é casas fuertes é llanas, é los del mi Consejo é oidores de la mi abdiencia, é á todos los concejos, allcaldes, alguaciles, regidores, caualleros é escuderos, oficiales, omes buenos de todas las cibdades é villas é lugares de los mis regnos é señorios, é á cada uno dellos, que vos ayan é resciban por mi Conde é por Señor de la dicha villa é su tierra é castillo é fortaleza con todo lo susodicho, en la manera que dicha es, é vos guarden é fagan guardar todas las cosas susodichas é cada una dellas bien é complidamente como susodichos es. E mando á qualquier persona que tiene por mí ó en otra qualquier manera el castillo é fortaleza de la dicha villa que vos lo dé é entregue, é vos apodero en ella á vos ó al que vuestro poder oviere; é yo le suelto é quito, una é dos é tres veces qualquier pleito é omenaje que por él tiene fecho así á mí como á otra qualquier persona. Sobre lo qual mando al mi chanceller é notarios é á los otros que estan en la tabla de los mis sellos, que vos den é libren é pasen é sellen mi carta de pre-

villejio la mas firme é bastante que menester ovieredes en esta razon. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, é sopena de la mi mercet é de diez mil maravedis para la mi camara. Dada en Çamora, veinte é dos dias de diciembre, año del nascimiento del Nuestro Señor Jhesucristo de mil é quatrocientos é treinta é un años.

Yo el Rey.—Yo el dottor Fernando Diaz de Toledo, oydor é referendario del Rey, é su Secretario, la fize escreuir por su mandado ¹.

¹ Existe asimismo en el citado Archivo un privilegio rodado, confirmación del anterior título, expedido en 1345.

NÚMERO XI.

Cartas reales escriptas al Señor Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, llamándole S. M. su bien amado y fiel vasallo, sobre su venida á este Reino de Castilla en su socorro, por los años de 1438 y 1439.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 7, § 55.)

Nos el Rey de Castilla é de Leon embiamos mucho saludar á vos el nuestro fiel é bien amado Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, nuestro vasallo, como aquel que amamos é preciamos, é de quien mucho fiamos. Facemos vos saber que vimos la letra que nos enbiastes con Villandrando, parsauante vuestro, é entendido lo en ella contenido cerca de las cosas por que lo á Nos embiastes, Nos mandamos á Ferrant Sanchez de Tovar, vuestro sobrino, que vaya á vos. Séale dada fé é creencia en todas las cosas que cerca de aquellas nos dirá de nuestra parte, las quales

verés por un nuestro memorial qu' él lleua. Dada en Medina del Campo, seys dias de Noviembre del año de xxxviij.

Yo el Rey. = Yo el dottor Fernando de Toledo, oydor é referendario del Rey, é su secretario, la fize escreuir por su mandado.

(*Sobre*). Por el Rey de Castilla é de Leon, al su fiel é bien amado Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, su vasallo.

(*Sello de cera encarnada.*)

NÚMERO XII.

Carta de creencia del Rey D. Juan II á Fernan Sanchez de Tovar, sobrino del Conde de Ribadeo, é instruccion sobre lo que ha de participar á su tío (sin fecha.)

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 7, § 54.)

EL REY.

Fernand Sanchez: lo que de mi parte por virtud de la creencia que leuades avedes á dezir al Conde de Ribadeo, vuestro tío, es esto.

Que yo le agradezco mucho é tengo en seruiçio su buen ofrecimiento, del qual yo era é soy bien cierto dél; é que demas del cargo que dél tenia fasta aquí, lo entiende tener mas adelante para le fazer merced, considerada su lealtança é el buen deseo qu' él ha é muestra á mi seruiçio.

E cerca de lo que toca á su venida con

aquellas gentes que m' embió ofrecer, decirle hedes que al presente aquellos mouimientos que ha sabido, son ya allanados por la manera que cumple á mi seruicio; pero que le ruego é mando, si plazer é seruicio me ha de fazer, que continue en esa tierra donde agora está, ó lo más cerca de allí que podiere, porque si á mi seruicio cumpliere alguna cosa, yo gelo enbie mandar. E quanto tañe á los collares é vandas que m' embió suplicar para algunos de su casa, que yo los embio mis cartas de licencia para que los puedan traer, pero qu' él vea quales son aquellos á quien se deben dar, é á esos las dé, é non á otros. E porque al presente non auia en mi cámara collares fechos, non gelos leuades, é yo los mandaré fazer. E en razon de las lanzas que m' embió suplicar, yo gelas embio libradas con vos.

Yo el Rey. = Por mandado del Rey, El Relator.

NÚMERO XIII.

*Carta de Don Juan II al Conde de Ribadeo,
llamándole á su corte.*

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I,
núm. 7, § 53.)

EL REY.

Conde: bien sabedes lo por mí á vos escripto cerca de vuestra venida en estos mis regnos, é agora por quanto es complidero á mi servicio, yo vos ruego é mando, si plazer é seruicio me deseades facer, vista la presente, todas cosas dexadas, sin vos mas detener, partades é vos vengades luego para mí, é acuciedes vuestro camino quanto mas pudierdes, de guisa que lo ante que ser pueda, seades conmigo con la gente de armas é archeros que vos yo enbié dezir con Fernand Sanchez, vuestro sobrino; é que por causa de arreos nin guarniciones nin de otra cosa que sea, non vos detengades; en lo qual sed cierto me faredes mucho plazer é seruicio. De Roa, tres de março. = Yo el Rey.

(Sobre.)

Por el Rey, á Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, su vasallo.

NÚMERO XIV.

Carta del Rey Don Juan II al Conde de Ribadeo.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I,
núm. 7, § 56.)

EL REY.

Conde: ví vuestra letra con el arcediano de Cuenca, con la venida del qual oue placer, é así mesmo por saber que estais bien preparado en esa villa, por la manera que cumple. En razon del dinero, dias ha que vos mandé enbiar una parte dello, é si lo non auedes rescebido, non ha quedado por otra cosa, saluo porque parece que Ferrand Sanchez, vuestro sobrino, non lo pudo pasar allá. E todauia vos entiendo mas enbiar, é proueer en todo por la manera que cumple á mi servicio é á honor vuestro; por ende todavia tened esto ante vuestros ojos, curando sobre todas las cosas de la virtud é de vuestra lealtanza, como fasta aquí lo aueys fecho, ca esto es lo mas propio del cauallero, é non dando orejas ni creencia

á algunos que se vos fazen ó farán parientes é amigos nuevos, nin á palabras venenosas é llenas de ponçoña que algunos acostumbran derramar; ca estas cosas nin otras non pueden combatir nin vencer al virtuoso, nin derribar su virtud é lealtad, mayormente en lo que tañe á su Rey é Señor natural. E sed bien cierto por los buenos seruicios que me vos auedes fecho, é espero que fareys, vos seredes por mí bien remunerado. E pues allá va el dicho arcediano, él fablará con vos de mi parte sobre todo esto mas largamente. De Medina del Campo á XXX de Junio año de XXXIX.

Yo el Rey. = Por mandado del Rey, el Relator.

(Sobre.)

Por el Rey, á Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, su vasallo. 30 Junio.

NÚMERO XV.

Cómo salieron ciertos caballeros á resistir la entrada del Conde de Ribadeo.

(BIBLIOTECA NACIONAL. Ms. Cc. 163. Folios 139 á 140.)

Martes xxiiij dias de Junio vino nueva al Rey de cómo habia partido esa noche de Valladolid el Conde de Ledesma, Don Pedro de Estúñiga é el Adelantado de Galicia, Diego Sarmiento é otros caballeros, fasta 1500 rocines, para ir á resistir el paso al Conde de Ribadeo, Don Rodrigo de Vilandrada (*sic*) el cual era ya en Villafranca de Montes de Oca, con hasta 3000 combatientes, el cual venia á Medina del Campo al Señor Rey de Castilla.

Luego jueves, á xxv de Junio, partió el Almirante Don Fadrique con fasta 1300 de á caballo para en un lugar que se dice Renedo, porque si oviese menester socorro el Conde de Ledesma, estoviese mas presto.

Sábado xxvij de Junio, en llegando el Conde de Ribadeo á la villa de Roa, no lo querian

acojer los de la villa, é con los grandes requerimientos que fizo el Arcediano de Cuenca, Juan Carrillo, con las cartas del Rey que llevaba, ovieron de abrir las puertas de la villa, é entró el Conde é todos los que venian con él. E acabados de entrar, llegó el Conde de Ledesma, Don Pedro de Estuñiga, con fasta 1500 hombres de armas una legua de Roa, é de allí envió 300 ginetes que fuesen andar á redor de la villa de Roa. E el Conde de Ribadeo desde que lo sopo, envió á un capitan suyo que llamaban Juan de Salazar con fasta 200 de caballo, é ballesteros, é otros 200 de caballo, archeros, é salieron fuera de la villa é escaramuzaron con ellos gran pieza, é tornáronse á la villa á la noche, é el Conde de Ledesma estovo en el campo. Otro dia fuese á San Martin de Rubialos (*sic*) ¹ dos leguas de Roa, é puso su real, é de allí cada dia escaramuzaban con los de Roa.

Lunes xxix dias de Junio envió el Rey de Navarra á Ruy Diaz de Calvo á Peñafiel, villa suya, con fasta 500 de á caballo, para que toviese la villa para servicio del Rey Don Juan de Castilla.

Otro dia, martes, á xxx de Junio, llegó el Almirante Don Fadrique á tres leguas de Roa

1 Crónica impresa San Martin de Arroyales.

con fasta 1300 hombres de armas é ginetes.

Miércoles, primero dia de Julio de xxxix, partió el Rey Don Juan de Castilla, de Medina para Olmedo, é con él el Rey Don Juan de Navarra, é el Príncipe Don Enrique, é el Condestable Don Alvaro de Luna é otros muchos, en hábito de guerra, fasta 3000 hombres de armas.

El Infante Don Enrique enbió una su carta á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, por la cual le facia saber en como despues que el Conde de Ribadeo con los franceses habia entrado en Roa, le habia salido á registrar la entrada el Conde de Ledesma con 2200 hombres de armas; é porque salia en socorro de los franceses por mandado del Rey el Conde de Castro con 1300 hombres de armas é ginetes, partia el Almirante de Valladolid con 2000 hombres de armas en socorro del Conde de Ledesma, é que el Obispo de Palencia, porque se mostraba ser de buena intencion en los fechos, lo habian por sospechoso; é que Pedro Sarmiento é otros se habian despedido del Condestable é pasado á su opinion, lo cual dixo que comunicase con los caballeros que con él estaban.

(Difere este capítulo algun tanto del XII (año 1439) de la crónica impresa de Don Juan II.)

NÚMERO XVI.

CAPÍTULO XXIV.

Cómo estando las cosas en punto de se concluir, se obieron de romper por la venida del Conde Don Rodrigo de Villandrando, é el expediente que se dió por el Conde de Haro en ello.

(SEGURO DE TORDESILLAS.)

Despues que el Rey ovo visto los apun- tamientos por el Conde enviados, é que las cosas estaban en punto de se concluir, el Infante supo como Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, natural de Castilla, á quien el Rey habia embiado llamar, venia de estancia á estancia á donde estaba, con asaz gente de armas de frecheros, é era cerca de Roa: é temiendo que si antes que los negocios se concluyessen llegasse donde el Rey estaba, é los negocios no se concluyendo, el daño que dello á él é á los Grandes del Reyno que eran en Valladolid les podia venir, él envió con cierta

gente de armas á Don Pedro de Astúñiga, Conde de Ledesma, Justicia mayor del Rey, para que le estorbasse el camino, que non pudiesse pasar. E sabido por el Rey assí de la venida del Conde como de la ida del Conde de Ledesma á él, entendiendo que non era servicio suyo que un Caballero que por su mandamiento era venido de tan lueña tierra á le servir recibiesse en su reyno daño nin deshonor alguno; por que mas sin escandalo, nin rescibir mengua pudiesse venir, deliberó de él mesmo llegarse á la villa de Olmedo con cierta gente de armas é ginetes. Lo qual puso en obra para que de allí, si las cosas non se iguallassen, pudiesse embiarle aquel socorro de gente, é con tales capitanes quales al caso conviniessen. E como en las semejantes cosas siempre se alargan mas las nuevas de quanto en la verdad ellas son, fué la nueva á Valladolid quel Conde de Castro con cierta gente de armas de la que con el Rey era, se partiera en contra del Conde de Ledesma. E como al Conde de Haro, que estaba en Simancas, le fué todo esto notificado, él escribió luego al Rey con su primo Don Pedro Vaca, Arcediano de Valpuesta, que fué despues Obispo de Leon, suplicando á su Señoria que viesse quánto fuego querian poner en su reyno los que tal consejo le daban en que su merced

partiese de Medina del Campo, mayormente estando los fechos en punto de dar paz en su reyno: é como al tiempo que le habia mandado quedar en Tordesillas, era fablado é apuntado que el Conde de Ribadeo se viniessen deteniendo por el camino, por tal manera que los negocios fuessen por aquella orden, que pareciesse ser cumplidera á servicio suyo, é paz, é sosiego de sus reynos, é se pudiesse concluir antes que el Conde llegase mas adelante, que por su venida las cosas no solo se dilatassen, mas pudiesen venir en toda rotura: é que para el reparo de esto, lo que á él parecia era que su Merced enviase mandar luego al Conde de Ribadeo, pues se decia que era venido á Roa, que de allí non partiese por ciertos dias, en que se podia dar á los negocios la conclusion que complia: é que con esto entendia de tener manera porque el Conde é el Almirante se tornassen luego á Valladolid: é que esperaba en Dios que las cosas se concluirian segund el estado en que él las tenia, como cumpliria á servicio de Dios é suyo, é bien de sus reynos. E el Rey, visto el consejo del Conde, é lo que el Arcediano le dijo, aunque quando él llegó era partido para Olmedo, aviendolo por muy bueno, lo puso así en obra, embiando luego mandar al Conde de Ribadeo por su letra que de Roa non parties-

se; é assí mesmo otra su letra al Conde de Haro, de la cual su tenor yuso escripto, por la cual le certificaba tanto que el Almirante é el Conde se tornasen á Valladolid, de non enviar jente alguna al Conde de Ribadeo, antes se tornar á Medina á dar conclusion en los dichos negocios.

CAPÍTULO XXV.

Del poder que el Rey dió al Conde de Haro para que el Conde de Ribadeo estoviesse en Roa, tornandose el Almirante é el Conde de Ledesma á Valladolid.

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc. Por la presente do poder cumplido á vos Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, mi Camarero mayor é del mi Consejo, para que de mi parte, é por mí é en mi nombre, podades segurar é faser pleito homenaje, que tornandose á la villa de Valladolid el Conde Don Pedro de Astuñiga con su gente, del lugar donde agora está, en tanto que se vé é platica en los negocios que al presente ocurren, en que vos por mi mandado fablades con el Infante Don Enrique, é con los otros que están en Valladolid, yo enviaré mandar á

Don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, mi vassallo, que esté en la villa de Roa, donde agora está, con su gente, é se non mueva nin parta della sin mi especial mandado; é que faré por manera que lo él faga é compla así. Otrosí que del dia que por vos me fuese notificado ó enviado notificar que los dichos negocios non se concuerdan, por tres dias complidos primeros siguientes el dicho Conde de Ribadeo estará en la dicha Roa con su gente é non partirá de allí fasta ser passados los dichos tres dias; porque en tanto el dicho Conde Don Pedro de Astuñiga pueda partir de la dicha villa de Valladolid, é se tornar con su gente al lugar donde agora está. E para que sobre esto podades por mí é en mi nombre faser é otorgar qualquier seguridad é firmeza, yo desde aquí la fago é otorgo, segund é por la forma é manera que la vos ficieredes é otorgaredes. E prometo por mi fé real de lo guardar é cumplir, é mandar guardar é cumplir segund é por la forma é manera que la vos seguraredes de mi parte. De lo qual mandé dar esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Dada en Olmedo á veintiseis dias de Junio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quatrocientos é treinta é nueve años.

Yo el Rey.—Yo el Dotor Fernando Diaz de

Toledo, Oydor é Refrendario del Rey, é su Secretario, la fice escribir por su mandado.

(Registrada.)

CAPÍTULO XXVI.

*De como el Rey tornó á Medina del Campo
é aprobó los capitulos.*

Despues que el Rey supo como el Conde de Ribadeo era quedado en Roa, é el Almirante é Conde de Ledesma eran tornados á Valladolid, segund el Conde de Haro ge lo habia enviado á dessir de su parte, él tornó á Medina del Campo, sigund lo havia escripto al Conde de Haro. E vistos los capitulos que por él le fueron enviados por el Arcediano; su primo, por su merced fueron luego aprobados é firmados é sellados, é con todas las escripturas, que al negocio se pertenecian, enviados por el Arcediano al Conde de Haro, para que luego fuese á poner en obra lo en ellos contenido. E vistos por el Conde, luego dió orden como antes que él de Simancas partiese, la gente de armas é de á pié, así de una parte como de otra, fuese derramada. Lo qual así puesto en obra, él se partió para Tordesillas á rescibir al Rey é al Rey de Navarra, é al Infante é á los Grandes que por mandado del Rey á la villa de Tordesillas avian de ir.

NÚMERO XVII.

*Dichos y hechos de el Señor Rey Felipe Segundo,
por el Licenciado Baltasar Porreño.*

(Pág. 333.)

Comiendo el Conde de Ribadeo con su Magestad, dia de los Reyes, que es preeminencia de su Casa sentarse este dia á comer con el Rey, desgorrado y en banco raso, se olvidó de llevar un deudo suyo que le diese de beber, porque no lo han de hacer los cavalleros de la boca que sirven la copa á su Magestad. Hacia señas el Conde que le diesen de beber, y todos le respondian con la cabeza que no querian: á esta causa comió con gran trabajo, por ser muy viejo y sin dientes. Acabada la comida, traxeron dos palillos para limpiar los dientes, uno muy grande y muy galán, con muchas labores, y otro pequeño ordinario. Tomó el Rey el pequeño, y el grande hubo de tomar el Conde. Estuvole mirando y dando bueltas, y cortó la punta de él, y lo

demas se lo dió á su Magestad diciendo:— «Sirvase vuestra Magestad se me dé otro tanto de vino, que para los dientes que tengo esta punta me basta.» Respondió su Magestad:— «Traiganle vino.» Juzgando ser cosa justa que vendimiase quien havia podado tan bien. En consecuencia de esto, este presente año de mil seiscientos y veintiseis comió con el Rey Don Felipe IV, nuestro Señor, dia de los Reyes, el Duque de Híjar, como Conde de Ribadeo, sentado en un banco raso, desgorrado, sirviendole la copa un Acroy. Llevó grandioso acompañamiento quando fué á Palacio, llevandole el Marques de Liche á su lado.

NÚMERO XVIII.

De cómo se tomó la Mota por trato ¹.

(CRÓNICA ANÓNIMA DE DON JUAN II.—Cc. 163, fol. 189.)

Luego el martes siguiente, por ciertos tratos que troxieron con el Rey de seguro que les segurase cuerpos é haciendas, é él los seguró, é el tratante era Fernand Alvarez, Conde de Alba: en el comienzo del trato fué un caballero que se llamaba Tello de Aguilar. En la Mota estaban doscientos y cinquenta hombres de pelea, é tenian bastecimiento de trigo é vino, salvo que no tenian agua, sino de malos pozos; é eran lxxx hombres de armas é ginetes, é sabian cómo el Rey fazia muchos petrechos de mantas, é mandaretes, é lombardas, é que los minaban. E por el grande temor que tenian de su Rey, ovieron de entregar la fortaleza de la Mota en esta manera: que ellos estoviesen todos armados é adere-

¹ Corresponde al cap. XVII, año 1441, de la Crónica impresa, con las adiciones y variantes que se observarán.

zados, así como entraron; é primero que el Rey fuese, saliese una dueña, muger de Rodrigo de Rebolledo, privado del Rey de Navarra, é Doña Juana de Bracamonte, fija de Alvaro, el Mariscal del Rey Don Fernando de Aragon. E desde que el Rey sopo que estaba todo así presto, cabalgó á ora de visperas con 300 hombres de armas, los cuales eran el Conde de Alba, é el Conde de Ribadeo, é otros; é mandó el Rey llevar un pendon pequeño de sus armas, é fasta cinquenta ballesteros de caballo con él, é otros trescientos de pié, é muchos peones escudados, é así fué á la Mota; é como llegó á la puerta, abriéronle, é entró por una calle á mano esquierda; é así entrado, salieron los capitanes suso nombrados, é la gente que dentro estaba, é su fardaje con ellos, é fuéronse á una aldea que llaman Pozal de Gallinas; é dende, onde cada uno quiso. E fué el trato tal, que el Señor Rey no los viese. E salido el Rey de la Mota, dexó en ella por guarda á Gonzalo de Guzman, Señor de Torrija, que la toviese por él. E esta villa era del Rey de Navarra, la mejor que tenia é de más rendicion.

NÚMERO XIX.

Testamento del Señor Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, que le otorgó en Valladolid, á 15 de Marzo de 1448, ante Alonso Gonzalez, por el cual constituye por albacea á la Señora Condesa, Doña Beatriz de Estúñiga, su mujer, y por heredero á Don Pedro de Villandrando, su hijo, añadiendo al Mayorazgo que funda para el dicho su hijo, 100.000 maravedis de juro que le pertenecian, las casas principales de Valladolid, y el lugar de Fuentes de Duero.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 8.)

Como Dios sea principio de todas las cosas, justamente lo en él comenzado ha buena perfeccion; é por ende, con ayuda é reuerencia é onor de aquel que todas las cosas crió, é por saluacion nuestra inspiró su sabiduria en el vientre virginal de aquella por él reservada é muy escogida Señora nuestra, su madre, que yo tengo por abogada, Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, del Consejo del magnífico Señor Don Johan, Rey de Castilla

é de Leon, queriendo declarar mi final intencion por esta carta pública de mi Testamento que ordeno é fago, porque sea á todos conocida, mando é ordeno: Primeramente que cuando al Señor Dios pluguiere de me llevar desta presente vida, al cual encomiendo mi anima, quiero que mi cuerpo sea sepultado en la Capilla mayor del Monesterio de Santa Maria de la Mercet desta noble villa de Valladolid; é porque la dicha Capilla mayor se ha de fazer adelante, desde agora para esto quiero que sean dados é pagados de mis bienes para facer la dicha Capilla, docientos mil maravedises en diez años, primeros siguientes despues del dicho mi finamiento; en cada uno de los dichos diez años, veinte mil maravedis.

Iten mando dar á Frey Pedro de Huepte, Maestro en santa Theologia, é Maestro general de la dicha Orden de la Mercet, para ayuda de sacar captivos cristianos de tierra de moros, cinco mil maravedis.

Iten mando que se fagan dos sepulturas con sus bultos, á costa de mis bienes, en la dicha Capilla; una para mí, é otra para mi mujer, la Condesa Doña Beatriz d' Estúñiga, é á bien vista della, é segund lo ella ordenare é declarar.

Iten, por quanto yo ove vendido cierta herdat que es cerca de Toledo, de la dicha Con-

desa Doña Beatriz de Estuñiga, mi muger, por cuantia de docientos é quince mil maravedis, é más le vendí tres mil maravedis de juro de hereditat que ella auía, situados por preuilegio en las Salinas de Espartinas, mando que le sean pagados de mis bienes los dichos docientos é quince mil maravedis, é le comprehen de los dichos mis bienes otros tres mil maravedis, situados por preuilegio, é gelos pongan por saluados en lugar donde le sean ciertos é bien parados cada año, donde ella quisiere. Otrosí, por quanto quando yo casé con la dicha Condesa le prometí en arras cinco mil florines, mando que le sean pagados los dichos cinco mil florines luego despues de mi finamiento, non enbargante que los plazos que son puestos en el recabdo de las dichas arras non son complidos; é que por su propia autoridat, sin licencia é mandamiento de juez ni de alcalde, se pueda entregar é apoderar de mis bienes del valor de los dichos cinco mil florines; é así mesmo de los dichos docientos é quince mil maravedis por que se vendió la dicha hereditat de la dicha su dote, é del valor de los dichos tres mil maravedis del dicho juro de hereditat. Otrosí, por quanto yo oue dado á la dicha Condesa Doña Beatriz, mi muger, ciertas joyas de oro é perlas é collares é texillos guarnidos, é cadenas é sortijas de oro,

é otras cosas de su arreo, é paños é ropas de vestir, mando que lo aya é goze de todo ello para sí, é la declaracion dello faga ella, segunt su conciencia; é lo que así declarare yo le auer dado, mando que goce dello é lo aya para sí, como dicho es, é gelo non demanden mis herederos. Otrosí, por quanto la dicha Condesa, mi muger, me ha servido bien é fielmente, é della tengo mucho cargo, lo cual es razon de remunerar, en remuneracion dello, é porque ella en su vida pueda sostener su onor é estado, mandole para ayuda de su mantenimiento treinta mil maravedis de cada año; é que los aya señaladamente por toda su vida de los maravedis de juro de heredat que yo tengo por mercet del dicho Señor Rey, situados por previllegio é puestos por salvados en ciertas rentas desta villa de Valladolid, en las alcabalas, adonde los ella quisiere escoger é auer; é gelos dexen auer é tomar de allí mis herederos cada año para en toda su vida, como dicho es.

Iten, le mando más la heredat de Banbilla é aceñas de Çamadueña, para que lo aya todo, así los dichos treinta mil maravedís como la dicha heredat de Banbilla, é aceñas de Çamadueña, por su vida; á la cual do poder conplido para que por sí mesma ó por su propia autoridat, sin licencia é mandado de juez ni

de alcaldde, se pueda entregar é rescibir para sí los dichos treinta mil maravedís de juro de heredat, é la dicha heredat de Banbilla é aceñas, é todas las otras cosas susodichas que le yo mando, como dicho es.

Item, mando más á la dicha Condesa, mi muger, treinta escusados de monedas que yo tengo de mercet de juro de heredat del dicho Señor Rey, situados en el Infantadgo de Valladolid, para que ella los aya para en toda su vida, é use é goce é se aproveche dellos; é despues de su vida, que queden á Don Pedro, mi fijo. Otrosí, dejo á la dicha Condesa Doña Beatriz, mi muger, por tutora del dicho Don Pedro é de Doña Marina, mis fijos é suyos, é de sus bienes dellos, é de cada uno dellos. E por quanto yo ove en el regno de Francia á Charles de Villandrando, é á Doña María, é á Doña Isabel, mis fijos é hijas é de la Condesa Doña Margarida de Borbon, mi primera muger que fué; é despues ove por mis fijos á los dichos Don Pedro é Doña Marina en la dicha Condesa Doña Beatriz de Estúñiga, mi muger, los quales fueron é son todos mis fijos é hijas legítimos; é el dicho Charles tiene en el dicho regno de Francia su hacienda apartada, é la mia que yo le dejé, institúyolo é déxolo por mi heredero para que aya solamente de mis bienes todos mis bienes muebles é raices,

é otras cualesquier cosas á mí debidas é pertenecientes en el dicho regno de Francia, á fueras de lo que me debe el Conde de Fox, é de lo que tengo depositado en Aviñon, é me es debido allí, que quiero que lo ayan los otros mis herederos, é el heredero de que abajo faré mencion; é que no sea tenuto de conplir nin pagar mandas algunas de las que yo fago en este mi testamento, nin debdas algunas que yo deua en este regno de Castilla el dicho Charles, saluo que cumpla é pague lo que yo debiere en el dicho regno de Francia.

Item, mando é quiero que de mis bienes muebles é raices nin de otra cosa alguna que yo tengo é me pertenesce en cualquier manera en los regnos de Castilla, que non aya cosa nin parte alguna dellos el dicho Charles; é si él finare ante de hedat que non pueda facer por sí su testamento, sustituyo en *su* lugar é por su heredero universal á la dicha Doña Isabel, mi fija, su hermana. E mando al dicho Charles sea tenuto de facer é faga cantar perpetuamente, é los que del venieren é heredaren sus bienes, dos capellanías cada año en el Ducado de Borbones en Usel, en la iglesia de Santa María del dicho Usel; la una capellanía por mi ánima é de la dicha Doña Margarida, su madre, mi primera muger que fué; é la otra por las ánimas de aquellos de quien yo tengo

cargo. E por quanto la dicha Doña María es religiosa é monja en el Monesterio de Sant Quirse desta villa de Valladolid, la cual tiene del dicho Señor Rey cada año para su mantenimiento siete mil é docientos maravedís, é non le son pagados como deben, mando que de mis bienes é á costa dellos que sean situados en esta villa de Valladolid ó en otra parte, para que los aya por su vida, bien pagados é fasta que le así sean situados, como dicho es, para que los aya por su vida, mando que los mis herederos que los cobren para sí ó los que dellos podieren auer, é den é paguen por su vida cada año para su mantenimiento á la dicha Doña María, mi fija, los dichos siete mil é doscientos maravedís, enteramente de mis bienes, por los tercios de cada un año. Otrosí, por quanto la dicha Doña María, mi fija, ante que entrase en la dicha religion, recibió de mí ciertos bienes, é se partió de mi herencia é bienes que de mí esperaba heredar, yo quiero que guarde é cumpla el dicho partimiento que fizó de la dicha mi herencia é bienes, é sea contenta con los dichos bienes que le yo dí; los cuales quiero que aya é goce dellos segunt que los yo dí por ante escribano público: é más quiero que goce de la dicha manda cerca de los siete mil é doscientos maravedís de cada año, como dicho es, é con esto

la aparto de mis bienes é herencia. E por quanto está en razon que mi fijo Sauastian sea mantenido razonablemente, como mi fijo, á lo ménos en tanto que sea moço, es razon que le dé honesto mantenimiento, ca despues, yo confio del dicho Don Pedro, mi fijo, que l' acatará al dicho Sauastian como fijo mio é su hermano, é lo sosterná é ayudará. E porque en tanto el dicho Sauastian pueda auer mantenimiento razonable, yo le mando de mis bienes para su mantenimiento docientos mil maravedís. E mando que le sean pagados despues de mi finamiento en veinte años primeros siguientes, dándole en cada un año para su mantenimiento diez mil maravedís, fasta que le sean conplidos é pagados los dichos docientos mil maravedís en el dicho tiempo de los dichos veinte años. E porque es cosa de mantenimiento, mando que por cualquier de los dichos años que le non fueren pagados los dichos diez mil maravedís, que le sean pagados en el año despues primero siguiente, con el doblo; é así en cada uno de los dichos años en que le non fuere fecho el dicho pago. E porque yo esto fatigado por tal manera que yo non puedo deliberadamente ordenar otras mandas especiales, do poder conplido, segunt que lo yo he, á la dicha Condesa, mi muger, para que pueda eñader en éste mi testamento

las mandas que ella quisiere, é por bien toviere, é entendiere que son salud de mi ánima é descargo de mi conciencia; para que pueda declarar é declare las cuantias é cosas de que yo tengo cargo de mis criados é mis criadas; de lo cual todo mando que sean satisfechos é pagados; pero non quiero que la dicha Condesa pueda desatar nin mudar cosa alguna de lo por mí suso mandado é declarado, salvo añader é acrescentar en otras cosas é en otras mandas lo que ella viere é entendiere que es servicio de Dios é salut de mi ánima. A la cual dicha Condesa, mi muger, deyo por mi testamentaria é ejecutora deste mi testamento, é le do mi poder conplido para que ella, sin licencia nin abtoridat de juez alguno que sea, pueda entrar é tomar todos mis bienes muebles é raices, é venderlos en almoneda pública ó sin ella, guardando la orden del derecho ó no guardada, como quisiere é por bien toviere, sin llamar nin requerir sobre ello á mis herederos; é de lo que valieren, conplir é pagar este mi testamento, é todo lo en él contenido, é todo lo que ella demas mandare por mi ánima de todo lo otro susodicho.

Iten, por quanto el dicho Señor Rey me ouo dado su carta de poder, licencia é facultad para que yo podiese disponer de mis bienes, é facer mayoradgo ó mayoradgos, como yo qui-

siese é por bien toviese, en cualquier ó cualesquier de mis hijos, á la cual me refiero, é la hé aquí por repetida é enjerta; é por virtud de la dicha licencia é facultad é poder, afirmándome en el mayoradgo por mí ordenado é fecho en los modos é vínculos é condiciones que cerca dél fize é declaré, segunt está el dicho mayoradgo é la dicha declaracion firmada de mi nombre é sellada con el sello de mis armas, é signada de escribano público; é dello non me partiendo, nin lo mudando, mas añadiendo al dicho mayoradgo, mando quel dicho Don Pedro, mi fiijo, haya de mayoradgo é por mayoradgo, juntamente con el dicho mayoradgo que así le fize, é con las condiciones é modos é vínculos é restituciones é sustituciones que yo ordené, los cient mil maravedis de juro de heredit que yo tengo de mercet del dicho Señor Rey, situados é puestos por salvados en ciertas rentas desta villa de Valladolid, é las mis casas en que yo agora moro en esta dicha villa, que son al Saugo, que han por linderos; de la una parte, casas de Beatriz Garcia de Villandrando, é de las otras partes, calles públicas.

Iten, le mando más el mi lugar de Fuentes de Duero, con los vasallos é casas é viñas é tierras é pechos é derechos, é rentas é justicia é jurisdicion d' él, alta é baja, cevil é criminal,

mero misto imperio, é con todo lo otro al Señorío del dicho lugar pertenesciente; con tal condicion é carga que le impongo al dicho Don Pedro, mi fijo, qu' él sea tenudo é obligado á conplir é pagar diez mil florines de oro que yo prometí en dote é casamiento á Doña Isabel, mi fija, con ella é para ella, é á Don Lorenzo de Figueroa, su esposo, si ella quisiere ser contenta con el dicho dote é casamiento; é si se partiere de todos los otros mis bienes é herencia, é si non quisiere, quel dicho mi fijo goce é aya el dicho mayoradgo, é que la dicha Doña Isabel aya la parte que le copiere de mis bienes é herencia. E otrosí, con condicion que dé é pague otros diez mil florines de oro del cuño de Aragón á Doña Marina, mi fija é de la dicha Condesa Doña Beatriz, mi muger, en su casamiento é en su dote; ella queriendo ser contenta con los dichos diez mil florines por la parte que le pertenesciere de mi herencia; á la cual mando que sean dados los dichos diez mil florines por el dicho Don Pedro, mi fijo; é si ella non los quisiere, é quisiere heredar en mis bienes, mando que le non sean dados, é quel dicho Don Pedro goce del dicho mayoradgo. E otrosí, él pagando los dichos veinte mil florines á las dichas sus hermanas, é ellas seyendo contentas con ellos por la parte que les pertenes-

ciere é pertenesce de la dicha mi herencia é bienes, é no demandando otra parte de mi herencia alguna de los dichos mis bienes, mando quel dicho Don Pedro, mi fijo, sea tenudo é obligado de conplir é pagar todas las otras mandas é legados deste mi testamento, é exequias, é todo lo que más añadiere é posiere la dicha Condesa, mi muger, é todos los cargos é debdas que yo deuo é deuiere, por manera que libremente ayan las dichas Doña Isabel y Doña Marina los dichos veinte mil florines; conviene á saber: cada una dellas sus diez mil florines, sin cargo alguno; é si las dichas Doña Isabel é Doña Marina non quisieren ser contentas con los dichos veinte mil florines, como dicho es, cada una dellas con sus diez mil florines, é quisieren heredar en mis bienes, mando que todavia el dicho Don Pedro goce deste dicho mayoradgo; é él é las dichas Doña Isabel é Doña Marina juntamente, como mis herederos, é por eguales partes, sean tenudos é obligados á conplir é pagar todas las dichas mandas é exequias é legados é debdas é cargos por mí deuidos; é que no se entienda por este mayoradgo ser obligado el dicho Don Pedro á lo pagar, salvo la parte que le copiere, sin este dicho mayoradgo, é sin el otro primero mayoradgo, por mí ante deste fecho, como uno de los otros mis here-

deros. Al cual dicho Don Pedro, mi fijo, mando otrosí de mejoría é avantaja el tercio de todos mis bienes, universalmente, é lo mejoro en el dicho tercio para que lo aya enteramente, demas de la parte que le copiere auer é heredar de mis bienes é herencia, é demas de los dichos mayoradgos que le pertenescen é le tengo fechos, así en este mi testamento, como primeramente é á parte del. Lo cual todo confirmo é mando que vala é sea guardado é aya efecto; é si las dichas Doña Isabel é Doña Marina, mis fijas, non quisieren ser contentas cada una con sus diez mil florines, como dicho es, é quisieren heredar en mis bienes é herencia, quiero é mando que guarden los dichos mayoradgos é el dicho mejoramiento del dicho tercio de mis bienes que yo fago al dicho Don Pedro, mi fijo; pero que todavia se entienda que yo fago este dicho mayoradgo al dicho Don Pedro, mi fijo, de los dichos cient mil maravedís de juro de heredat, é del dicho lugar de Fuentes, é casas de Valladolid, por esta via é con esta condicion: quel dicho Don Pedro dé é pague é sea tenuto de dar é pagar á la dicha Condesa, mi muger, su madre, las dichas arras é dote, é los dichos treinta mil maravedis cada año, para en toda su vida; y conplido é pagado este mi testamento, é las mandas é legados en él contenidas, é todo lo

otro que dicho es, de los otros mis bienes fincables instituyo é deyo por mis herederos legítimos universales á los dichos Don Pedro é Doña Isabel é Doña Marina, mis hijos. E mando que si el dicho Don Pedro, lo que Dios no quiera, finare ante que aya edat conplida para fazer testamento, que aya é herede sus bienes la dicha Doña Marina, mi hija, é de la dicha Doña Condesa Doña Beatriz, mi muger; é si finare la dicha Doña Marina, lo que Dios non quiera, antes que haya hedat conplida para facer testamento, quiero é mando que herede sus bienes de la dicha Doña Marina el dicho Don Pedro, mi hijo. E revoco é anulo é do por rotos é por ningunos é de ningunt valor é fuerza cualquier testamento ó testamentos, manda ó mandas, donacion ó donaciones, cobdecillo ó cobdecillos que yo aya fecho é otorgado ante deste dicho mi testamento. E quiero é mando que non valan nin fagan fee, salvo este dicho mi testamento é postrimera voluntat, que yo agora ordeno é fago é otorgo; el cual mando que vala é faga fe, segunt é en aquella mejor manera é forma que puede é debe valer de derecho. E porque esto sea firme, é non venga en dubda, otorgué esta carta de testamento ante los escribanos é notarios públicos yuso contenidos, á los cuales rogué que la escreviesen ó feciesen escrebir, é la sig-

nasen de sus signos. Que fué fecha é otorgada esta carta de testamento en la noble villa de Valladolid, estando ay nuestro Señor el Rey; quince dias de Março, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesucristo de mil é quatrocientos é quarenta é ocho años. Testigos que fueron presentes, llamados é especialmente rogados para lo que dicho es:—El bachiller Pero Alfonso, cura de la iglesia de Sant Miguel de Valladolid; é Mosen Pedro de Bobadilla; é el bachiller Juan Alvarez de Paredes, é Lope de Corral, vecinos de Valladolid; é Pero Nieto, escudero del dicho Señor Conde.

Va escripto entre renglones; en la primera plana ó diz *quando*; é en la segunda plana ó dice *yo*, é sobreraido, emendado en la tercera plana ó diz *abtoridat de*.

E yo Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano de Cámara de nuestro Señor el Rey, é su notario público en la su Córte é en todos los sus reinos é señorios, fuí presente á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, é con Alfonso Gonzalez, escribano público en esta villa de Valladolid, que de yuso en esta carta de testamento signará su signo. E á ruego é otorgamiento del dicho señor Conde, esta carta pública de testamento fice escribir, que va escripta en dos fojas deste cuaderno de pargamino; é más esta plana en que

va mi signo, é debajo de cada plana van señaladas de la rúbrica de mi nombre é del dicho Alfonso Gonzalez. E fize aquí mio signo en testimonio de verdad. = Alfonso Perez.

E yo Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano del Rey nuestro Señor, é su notario público en la su Córte é en todos los sus regnos é señorios, é escribano público de la dicha villa, fuí presente á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, é con el sobredicho Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano é notario susodicho; é á ruego é otorgamiento del dicho señor Conde, esta carta de testamento fiz escribir, que va escripta en dos fojas de pargamino, é más esta plana en que va mi signo, é de yuso de cada una plana va firmado de mi rúbrica é de la rúbrica del dicho Alfonso Perez. E por ende fiz aquí este mio signo en testimonio. = Alfonso Gonzalez.

NÚMERO XX.

PRIMER CODICILO.

En la noble villa de Valladolid, dos dias del mes de Abril, año del nascimiento del Nuestro Señor Jhesucristo de mil é quatrocientos é cuarenta é ocho años, en presencia de nos los escribanos é notarios públicos é testigos de yuso escriptos, este dicho dia, estando en las casas en que mora el Señor Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, é estando ay presente el dicho Señor Conde, luego el dicho Señor Conde dijo que ratificando, aprobando é confirmando el testamento que habia fecho é otorgado por ante nos los dichos escribanos, é habiéndolo por rato é firme, é añadiendo en él, dijo que por quanto la cibdat de Aviñon le debia é auia á dar cinco mil coronas viejas de buen oro é justo peso, que facen sesenta é quatro el marco de Paris, por las cuales se obligaron de le dar é pagar cinco mil doblas de la banda, de buen oro é justo peso, desde el mes de Febrero que pasó deste presente año, fasta dos años conplidos prime-

ros siguientes; las cuales dichas cinco mil doblas auian á dar al dicho Conde, seyendo biuo; é si Dios dispusiese dél desta presente vida, las auian á dar é pagar á Doña Isabel de Borbon, su fija legítima, ó á Don Lorenço de Figueroa, su esposo, segunt él auia mandado; é que así se tomase é otorgase en el dicho recabdo, segunt que esto é otras cosas más cumplidamente por el dicho recaudo dijo que se contenia que la dicha cibdat de Auignon sobre sí otorgó, que es signado de escribanos públicos apostólicos; por ende, otrosí, por quanto él auia dado é mandado á la dicha Doña Isabel de Borbon, su fija, diez mil florines de oro en dote é casamiento con el dicho Don Lorenço de Figueroa, su esposo, por recabdo cierto, signado de escribano público, dijo que él que declaraba é declaró que las dichas cinco mil doblas de la banda que así la dicha cibdat de Aviñon le auia á dar al dicho plazo, seyendo vivo, é caso que otra cosa Dios del dispusiese, á la dicha Doña Isabel de Borbon, su fija, é al dicho Don Lorenço, su esposo, que éstas dichas cinco mil doblas son para en cuenta é pago de los dichos diez mil florines que así auia mandado dar en dote é casamiento á la dicha Doña Isabel de Borbon, su fija, con el dicho Don Lorenço de Figueroa, su esposo; é que les mandaba é mandó que las recibiesen

en cuenta é pago de los dichos diez mil florines, ca dijo que esta era su voluntat é final intencion, é así lo declaraba é mandaba por este su cobdecillo; é que no fuera nin era su entencion que ouiese las dichas cinco mil doblas demas de los dichos diez mil florines, salvo solamente los dichos diez mil florines; é las dichas cinco mil doblas para en pago dellos é non de mas, nin en otra manera.

Iten dijo que mandaba é mandó decir cada dia dos misas de requiem, una cantada é otra rezada en el Monesterio de Santa María de la Merced desta dicha villa, donde se mandaba sepultar; la una de las dichas misas, cantada, por su ánima é de la Condesa Doña Beatriz d' Estúñiga, su muger; é la otra, rezada, por las ánimas de aquellos de quien él tiene cargo, é que digan estas misas los frailes del dicho Monesterio.

Iten dijo que mandaba é mandó decir cada año á los dichos frailes é convento del dicho Monesterio de la Mercet en la iglesia de Sant Esteban desta dicha villa, en el dia de la Trinidad, un aniversario con su misa de Requiem cantada, por la ánima de Doña Aldonça Diaz de Corral, su madre defunta, que Dios aya, para lo cual dijo que mandaba é mandó á Don Pedro de Villandrando, su fijo, é á sus herederos é descendientes, é á la dicha Condesa

Doña Beatriz, su muger, como tutora del dicho Don Pedro é de sus fijos, que diese é pagase al Convento é frailes del dicho Monesterio de la Mercet cuarenta cargas de trigo, é mil maravedís desta moneda que dos blancas viejas ó tres nuevas fazen el maravedí; ó por las dichas cuarenta cargas de trigo, cuatro mil maravedís, que son en cada año cinco mil maravedís; para lo qual dijo que obligaba é obligó el su lugar de Fuentes de Duero, con todas sus heredades de casas, é viñas, é pastos, é prados, é tierras, é rentas, é pechos, é derechos, é justicia, é jurisdiccion; é que mandaba é mandó al dicho Don Pedro, su fijo, é á los dichos sus herederos é descendientes que comprasen una heredad donde el dicho Monesterio oviese de cada año las dichas cuarenta cargas de trigo, ciertas é bien paradas, é los dichos cuatro mil maravedís por ellas, qual el dicho Don Pedro é sus herederos más quisiesen dar é pagar al dicho Convento é frailes, ó comprase cuatro mil maravedís de juro de heredad, demas de los dichos mil maravedís de suso contenidos, que son todos los dichos cinco mil maravedís; é que se lo situasen é posesen cada año para siempre jamás por previllejo en algunas rentas desta dicha villa de Valladolid é de su tierra, donde el dicho Monesterio é frailes é convento dél los

oviesen ciertos é bien parados, cada año para siempre jamás. Lo cual todo dijo que mandaba é mandó que le fuese pagado desde el día de Pascua florida que ora pasó, en adelante, por cuanto dijo que desde allí mandaba é mandó cantar las dichas misas en el dicho Monesterio, lo cual todo susodicho é cada cosa é parte dello, dijo que mandaba é mandó en aquella mejor manera é forma que de derecho podia é debia; é que rogaba é rogó á los presentes que fuesen dello testigos, é á nos los dichos escribanos que lo diésemos así signado á la dicha Condesa, su muger, é á sus herederos. Testigos que fueron presentes, llamados é rogados, Mosen Pedro de Bobadilla, é el Bachiller Juan Alvarez de Paredes, é Alfonso Rodriguez, é Alfonso Gonzalez, notarios apostólicos, vecinos de Valladolid, é Fernando de Tovar, criado del dicho señor Conde.

E yo Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano de Cámara de nuestro Señor el Rey, é su notario público en la su Corte é en todos los sus regnos é señorios, fuí presente á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, é con Alfonso Gonzalez, escribano público desta villa de Valladolid; é á ruego é otorgamiento del dicho señor Conde, este público instrumento de cobdescillo fize escribir en esta foja de pergamino, é fize aquí mio sig-

no en testimonio de verdad. = Alfonso Perez.

E yo Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano del Rey nuestro Señor, é su notario público en la su Córte é en todos los sus regnos é señorios, é escribano público de la dicha villa, fuí presente á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos é con el sobredicho Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano é notario susodicho; é á ruego é otorgamiento del dicho señor Conde, este público instrumento de cobdecillo fize escrebir en esta foja de pergamino, é por ende fiz aquí este mio signo en testimonio de verdad. = Alfonso Gonzalez.

NÚMERO XXI.

SEGUNDO CODICILO.

En la noble villa de Valladolid, á quince dias del mes de Abril, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesucristo de mil é quatrocientos é cuarenta é ocho años, estando en las casas del Señor Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, é estando y presente el dicho Señor Conde, acostado en una cama, en presencia de mí, Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano del Rey, nuestro Señor, é su notario público en la su corte é en todos los reynos é señorios, é escribano público de la dicha villa, é de los testigos de yuso escriptos, luego el dicho Señor Conde dijo que ratificando é auiendo por firme el testamento por él ordenado, é el cobdecillo que despues fizo é otorgó por ante Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano del dicho Señor Rey, é así mesmo por ante mí el dicho escribano, é de cosa dello non se partiendo, á salvo de lo en este cobdecillo contenido, dijo que por quanto en

el dicho su testamento él auia mandado á su muger la Condesa Doña Beatriz ciertas mandas, entre las cuales señaladamente habia mandado que fuesen pagados de sus bienes á la dicha Condesa, su muger, doscientos é quince mil maravedís, por qu' el dicho Señor Conde ovo vendido cierta herdat que era cerca de Toledo, de la dicha Condesa, é le auia vendido tres mil maravedís de juro de herdat, é auia mandado que'le fuesen comprados de sus bienes otros tres mil maravedís, é le fuesen puestos por salvados; é otrosí le habia mandado otros cinco mil florines que le habia prometido de arras, de lo cual auia mandado que la dicha Condesa se pudiese entregar de sus bienes, sin licencia é mandado de juez, por su propia abtoridat; é dijo que por quanto él entendia que era más complidero á él é á sus bienes que otras cosas é debdas fuesen primeramente complidas é pagadas que los dichos docientos é quince mil maravedís, é los dichos cinco mil florines de arras, é los dichos tres mil maravedís de juro de herdat, é aunque confiaba de la dicha Condesa, su muger, que ella por su bondat plasceria de sobreseer en ello, porque otras cosas fuesen primeramente complidas é pagadas que los dichos docientos é quince mil maravedís, é los dichos cinco mil florines de arras, é los di-

chos tres mil maravedís, como dicho auia, por ende, dijo que mandaba é mandó que la dicha Condesa durante el tiempo en que toviere la dicha tutela de Don Pedro é de Doña Marina, sus fijos del dicho Conde é de la dicha Condesa, su muger, que ella non se entregase nin le fuesen pagados los dichos cinco mil florines de arras, nin los dichos tres mil maravedís de juro de hereditat, nin los dichos docientos é quince mil maravedís. E por quanto rescibiendo ella las dichas cuantias de los florines é maravedís de juro de hereditat podria comprar con ellos é auer renta de cuarenta mil maravedís de cada año durante la dicha tutela de los dichos Don Pedro é Doña Marina, demas de las otras mandas que habia mandado á la dicha Condesa, de las cuales dijo que queria que ella gozase é ouiese para sí, dijo que mandaba é mandó que la dicha Condesa, su muger, oviese é levase de cada año durante el tiempo de la dicha tutela los dichos cuarenta mil maravedis. E que mandaba é mandó que, acabado el tiempo de la dicha tutela de los dichos Don Pedro é Doña Marina, que la dicha Condesa non oviese más dende en adelante los dichos cuarenta mil maravedis de cada año, si luego le fuese fecho pago de los dichos cinco mil florines é docientos é quince mil maravedis, é de los dichos tres mil ma-

ravedis de juro de hereditat; é que ella se entregase dellos por el poder que le habia dado por el dicho su testamento, el qual poder dijo que queria que fincase en su fuerza é vigor para despues de acabada la dicha tutela, para que si ella non se entregase é non le fuese fecho el dicho pago, que fasta que enteramente fuese satisfecha de los dichos cinco mil florines, é de los dichos docientos é quince mil maravedis, é de los dichos tres mil maravedis de juro de hereditat, que todavia dende en adelante oviese de los dichos sus bienes del dicho Conde, é le fuesen pagados á la dicha Condesa de cada año los dichos cuarenta mil maravedis; é que si la dicha Condesa, su muger, despues de la dicha tutela quesiese auer luego ó cuando á ella plaserá todavia despues de la dicha tutela acabada los dichos cinco mil florines, é los dichos docientos é quince mil maravedis é los dichos tres mil maravedis de juro de hereditat, que los pueda auer é cobrar por sí mesma ó por derecho, como ella quisiere é le ploguiere. Lo qual todo susodicho é cada cosa é parte dello dijo que mandaba é mandó por este cobdecillo en la mejor manera é forma que podia é de derecho debia; é que rogaba é rogó, é mandaba é mandó á mí el dicho escribano é notario susodicho que lo diese así signado con mi signo á la dicha Condesa,

su muger, é á sus herederos, é á los presentes que fuesen dello testigos, de lo qual son testigos que estaban presentes, llamados é rogados, el dicho Bachiller Juan Alvarez de Paredes, é Mosen Pedro de Bobadilla, é Alfonso de Oviedo, é el amo Fernant Lopez, vecinos de Valladolid.

E yo Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano é notario público sobredicho, fuí presente con los dichos testigos á todo lo que dicho es; é por el dicho ruego é mandamiento á mí fecho por el dicho Señor Conde, este público instrumento de cobdecillo fize escrebir, é por ende fis aquí este mio signo.—Alfonso Gonzalez.

NÚMERO XXII.

Nombramiento judicial para la tutela de los hijos de Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, en Doña Beatriz de Estúñiga.

(ARCHIVO DE LA CASA DE SALINAS Y RIBADEO.—Legajo I, núm. 16.)

En la noble villa de Valladolid, á doce dias del mes de Junio, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesucristo, de mil é quatrocientos é cuarenta é ocho años, estando en las casas del Señor Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, que Dios aya, é estando y presente la Señora Condesa Doña Beatriz de Estúñiga, su muger, é asimismo estando y presente Diego Fernandez de Castro, alcalde en la dicha villa por el Rey, nuestro Señor, en presencia de mí, Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano del dicho Señor Rey, é su notario público en la su corte é en todos los sus regnos é señoríos, é escribano público de la dicha villa, é de los testigos de yuso escritos, luego la dicha Señora Condesa dijo al

dicho alcalde que por quanto el dicho Señor Conde finara, é al tiempo de su finamiento é postrimera voluntad dejara é declarara á ella por tutora de Don Pedro é de Doña Marina, sus fijos, é de sus bienes, segund que parescia por una carta de testamento que ante él luego mostró, signada del signo de Alfonso Perez de Villaviciosa, escribano de camara del Rey, nuestro Señor, é asimesmo del signo de mí el dicho escribano; é non embargante que por el dicho Señor Conde ella fuera dejada é establecida é declarada por tutora de los dichos sus fijos é de sus bienes, pero que por mayor abondamiento dijo que pedia é pidió al dicho alcalde que por quanto los dichos Don Pedro é Doña Marina, sus fijos, eran menores de los doce años, é aun menores de cuatro años, segund que por su aspecto parescia, é les era nescesario de ser proveidos de tutor, así para regir é administrar sus personas é bienes, como para tratar é demandar é defender sus pleitos é cabsas é negocios á ellos complideros, así en juicio como fuera dél, asy los pleitos é cabsas é negocios movidos contra los dichos menores ó por mover, como en los que los dichos menores é cada uno dellos han ó entienden haber ó mover contra cualquier ó cualesquier persona ó personas que sean, asy varones como mugeres, de cualquier ley ó es-

tado ó condicion que sean; é que á ella, segund derecho, pertenescia aver la dicha tutela é administracion de los dichos sus fijos, quanto más haberla dejado por tal tutora el dicho Señor Conde, su Señor é marido; por ende dijo que le pedia é pidió que gela diese é encargase é descerniese, ca ella estaba presta de la rescebir é aceptar é facer toda aquella solenidad que los derechos en tal caso mandan, por ella ser su madre dellos; é de derecho a ella pertenescia. E luego el dicho alcalde dijo que por quanto él habia visto el testamento quel dicho Señor Conde fizo é otorgó al tienpo de su finamiento é postrimera voluntad, é la cláusula en él contenida, en que se contiene en cómo por el dicho Señor Conde, la dicha Señora Condesa, su muger, fuera dejada por tutora é administradora de los dichos Don Pedro é Doña Marina, sus fijos, é de sus bienes, é que él que así lo declaraba é declaró; é visto el pedimento á él fecho por la dicha Señora Condesa, Doña Beatriz de Estúñiga, muger del dicho Señor Conde, é madre de los dichos Don Pedro é Doña Marina, é asimesmo avida su enformacion plenaria de como la dicha Señora Condesa era madre legítima de los dichos Don Pedro é Doña Marina; é los dichos Don Pedro é Doña Marina eran menores de los doce años, é áun de los quatro años, segund

parencia por su aspecto dellos é de cada uno dellos, por lo cual debian ser proveidos de tutor para que regiesen é administrasen sus personas é bienes é pleitos é cabsas é negocios. E otrosí en como la dicha Señora Condesa era buena dueña é honrada é honesta é ydonia é pertenescente para ser tutora de los dichos Don Pedro é Doña Marina, fijos del dicho Señor Conde é suyos. E asimesmo, visto en como por el Señor Conde fuera dejada por tutora de los dichos Don Pedro é Doña Marina, sus fijos, por ende que fallaba é falló que le debia de encargar é encargó, é confirmaba é confirmó, é discernia é discernió, é daba é dió la dicha tutela é administracion de los dichos Don Pedro é Doña Marina, sus fijos, é fijos del dicho Señor Conde, é de sus bienes é pleitos é cabsas é negocios. E en dandogela é discerniendogela, tomó juramento de la dicha Señora Condesa sobre una señal de la cruz ✝ que con su mano derecha tanxó corporalmente, é por las palabras de los Santos Evangelios do quier que estaban, que bien é fiel é leal é verdaderamente usaria de la dicha tutela é administracion de los dichos menores, sus fijos, é que administraria á sus personas, é bienes, é pleitos, é cabsas, é negocios dellos, é de cada uno dellos; é que do viesse su provecho que gelo allegaria, é do viesse

su dapno que gelo arredraria en quanto sopiese é Dios le diese á entender; é que tractaria, é siguiria, é demandaria, é defenderia sus pleitos é cabsas é negocios bien é leal é verdaderamente por sí mesma ó por otro ó otros en su nombre, é que los non dejaria indefesos en juicio nin fuera del; é faria inventario publico de todos sus bienes, é pleitos, é cabsas, é negocios, é escripturas, segund é en el tiempo é por la forma que el derecho mande; é que en el dicho inventario que non faria encobierta nin dolo, nin colusion, nin engaño alguno. E que en fin de la dicha tutela que pediria ser dado curador á los dichos menores, sus hijos, é que les daria buena cuenta con pago leal é verdadero de todo ello, é que en la dicha cuenta que non faria engaño, nin encobierta, nin dolo, nin colusion alguna, nin tractaria cosa alguna por do mal nin dapno veniese á los dichos menores, nin á los dichos sus bienes, é pleitos, é cabsas, é negocios; é que usaria de todo ello bien, é leal, é verdaderamente en quanto ella podiese é sopiese, é Dios le diese á entender. E que en lo que por sí non sopiese, nin entendiese, que se aconsejaria é avria su consejo con otro ó otros que más sopiesen que ella; é que sy lo así feciese, que Dios Padre Todopoderoso le ayudase en este mundo al cuerpo, é en el otro á la su ánima, á do

más avia de durar; si non, que él gelo demandase mal é caramente en este mundo al cuerpo, é en el otro á la su ánima, así como aquella que se perjura en el su Santo nombre en vano. Luego la dicha señora Condesa Doña Beatriz respondió á la confusion (*sic*) del dicho juramento, é á cada artículo del, é dijo que así lo juraba é juró, é Amen. E luego el dicho alcalde dijo á la dicha señora Condesa que le diese fiadores, para que si por su culpa ó dolo, ó negligencia, ó mala tutela é administracion, algund mal ó dapno ó pérdida viniere á los dichos menores, sus fijos, é á sus personas, é bienes, é pleitos, é cabsas, é negocios, que ella ó los dichos sus fiador ó fiadores lo pagasen por sí é por sus bienes á los dichos menores ó á quien por ellos ó por qualquier dellos lo oviese de aver. E luego la dicha señora Condesa dijo que le placia, é que le daba é dió luego por su fiador de mancomun en la dicha razon á Mosen Pedro de Bouadilla, que estaba presente, vecino desta dicha villa, al cual dijo que rogaba é rogó que fuese ende su fiador é la fiase en la dicha razon. E luego el dicho alcalde dijo é preguntó al dicho Mosen Pedro si él queria ser tal fiador, é si la queria fiar é fiaba en la dicha razon, para todo lo que dicho es. E luego el dicho Mosen Pedro de Bouadilla, dijo que él

por ruego é mandado de la dicha señora Condesa que él queria ser tal fiador, é la fiaba en la dicha razon, para que si por culpa, ó dolo, ó negligencia, ó mala tutela, é administracion de la dicha señora Condesa algund mal ó dapno ó pérdida veniese á las personas de los sobredichos menores, ó á cualquier dellos, ó á sus bienes, é pleitos, é cabsas, é negocios de los dichos menores, é los bienes de la dicha señora Condesa non bastasen para lo conplir é pagar, que él por sí é por sus bienes lo pagaria é conpliria á los dichos menores ó á quien por ellos ó por cualquier dellos lo oviese de aver; para lo cual la dicha Señora Condesa é el dicho Mosen Pedro, como su fiador, amos á dos de mancomun, é á boz de uno é cada uno dellos por el todo se obligaron á sí mesmos é á todos sus bienes é de cada uno dellos, así muebles como los raizes, avidos é por aver, á mí el dicho escribano, así como persona pública, rescebiente la obligacion é estipulacion por nombre de los dichos menores é para los dichos menores, renunciando la ley de *duobus rex divendi*. E luego el dicho alcalde dijo que daba é dió, é encargaba é encargó, é confirmaba é confirmó, é discernia é discernió á la dicha Señora Condesa la dicha tutela é administracion de los dichos Don Pedro é Doña Marina, sus fijos, é de sus bienes é plei-

tos é cabsas é negocios, en la mejor manera é forma que podia é de derecho debia. E que interponia é interpuso á ella su decreto é actordad judicial en quanto podia é debia de derecho; é que le daba é dió licencia é poder conplido para que usase de la dicha tutela é administracion, así en juicio como fuera de él; é que le encargaba é encargó las personas de los dichos menores, é de sus bienes é pleitos é cabsas é negocios, é de cada uno dellos, para que podiese entrar é tomar todos sus bienes, así muebles como raizes é semovientes, do quier que los fallase; é para demandar é rescebir é recabdar é aver é cobrar todos sus bienes dellos é de cada uno dellos, así los muebles como los raizes, é maravedis, é oro, é plata, é joyas, é preseas, é otras cualesquier cosas é bienes que á los dichos menores ó á qualquier dellos se deban ó ayan á dar ó pagar, é les pertenescieren ó pertenescerles deban, así por cartas públicas, como sin cartas, como de merced ó de racion é quitacion é juro de heredad, como en otra cualquier manera; é dar é otorgar carta ó cartas de pago é de fin é quitto de todo lo que así demandare é rescibiere é recabdare, en nombre de los dichos menores ó de cualquier dellos; é así mas firmes é bastantes que en tal caso ser pueda. E otrosí para que podiese tractar é seguir sus pleitos

é cabsas é negocios movidos é por mover, así en juicio como fuera dél, é fazer é sustituir actor é actores, procurador ó procuradores, uno ó dos ó mas, cuales é cuantos ella quisiese é por bien toviese en su lugar é en nombre de los dichos menores, ó por cualquier dellos, para en los dichos sus pleitos é cabsas é negocios, é para todo lo susodicho, é para cada una cosa é parte dello, cuales é cuantos ella quisiese é por bien toviese, fincando todavia en sí el poderio de la dicha tutela é administracion é revocarlo cada é quando quisiese é por bien toviese; é para fazer todas las otras cosas é cada una dellas al dicho oficio de la dicha tutela pertenescentes, é todo lo á ello anexo é conexo, con todas sus incidencias é dependencias emergencias, anexidades é conexidades, anexos é conexos. E luego la dicha Señora Condesa dijo que aceptaba é aceptó, é rescibia é rescibió en sí la dicha tutela é administracion de las personas de los dichos menores, sus fijos, é de sus bienes é pleitos é cabsas é negocios, segund é por la forma é manera que por el dicho Señor Conde, su Señor é marido, le era dada é declarada por el dicho su testamento; é así mesmo por la via é forma que por el dicho alcalde le era dada é encargada é discernida; é que aun agora por sí mesma que obligaba é obligó á

todos sus bienes muebles é raices, para guardar é complir é pagar lo susodicho. E renunciaba é renunció las segundas nupcias, é las leyes de los Emperadores Veliano é Justiniano, que son en ayuda é favor de las mugeres. E así mesmo el dicho Mosen Pedro, á bueltas de la dicha Señora Condesa, dixieron que renunciaban é renunciaron todas las otras firmes renunciaciones, así en general como en especial que en este caso deben de ser renunciadas. E en especial dixieron que renunciaban é renunciaron la ley del derecho en que dice que general renunciacion que ome faga, que non vala; é desto en cómo pasó, la dicha Señora Condesa pidió á mí el dicho escribano que gelo diese así signado con mi signo para guarda é conservacion de los dichos menores é suyo en su nombre; é rogó á los presentes que fuesen dello testigos. De lo qual son testigos que estaban presentes, llamados é rogados á todo lo que dicho es, Juan Alvarez de Paredes, bachiller, é Fernand Lopez, criado del dicho Señor Conde, é Pedro Nieto, é Lope de Bostillo é Diego Nuñez, criados é escuderos del dicho Señor Conde, é Pedro, criado de Catalina Vazquez, vecinos de Valladolid.

E yo Alfonso Gonzalez de Valladolid, escribano é notario público sobredicho, fuí presente ante el dicho alcalde á todo lo que di-

cho es por virtud de la dicha licencia á mí dada por el dicho alcalde, é á pedimiento é ruego de la dicha Señora Condesa este público instrumento fiz escribir, é por ende fiz aquí este mio signo en testimonio de verdad.—Alfonso Gonzalez.

NÚMERO XXIII.

Fundacion de Nuestra Señora de la Merced de Valladolid, patronazgo de Don Rodrigo de Villandrando.

Historia de Valladolid, de Juan Antolinez de Búrgos. Cap. 24, fol. 213 vuelto.—(BIBLIOTECA NACIONAL. G. 236.)

En 1626 al reedificar la iglesia se descubrió el nicho en que estaba sepultada la Reina Doña Leonor, muger del Rey Don Fernando de Portugal.

Tuvo este convento por iglesia en su principio tan corto espacio como la capilla que se ha dicho. Esto duró hasta que Don Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo, compró este patronazgo, hizo la capilla mayor que hoy vemos, y la Reina quedó en el sitio y entierro en que fué puesta cuando murió. Este nuevo patron, de sus proezas, heróico valor y singulares hazañas ya dejamos hecha mencion en el Cap. 28 del Lib. I desta Historia. Murió este caballero en Valladolid, de edad de 70 años. Manda en su testamento, otorga-

do ante Alonso Perez de Villaviciosa, escribano del número de esta ciudad, en 15 de Marzo de 1475 ¹, que le entierren en su Capilla de Nuestra Señora de la Merced, como se hizo, y que se labren dos sepulcros con sus bultos; el uno para sí y el otro para su muger. De sepulturas y bultos no se sabe haya habido el debido cumplimiento hasta hoy. Dejó otorgada una escriptura en que funda una capellanía de 3000 maravedis, de los que dos blancas viejas y tres nuevas hacen un maravedí. Pasó la dicha escriptura ante Juan Perez de Mondragon, escribano, en 15 de Abril de 1448. Sucedieron en este entierro los Condes de Salinas y Duque de Híjar.

1 Ya se ha visto antes la fecha verdadera del testamento.



31, 20E(93)

FCHIS



189

82

RODRIGGO DE WILLA NIDR ANIDO

FA

RE